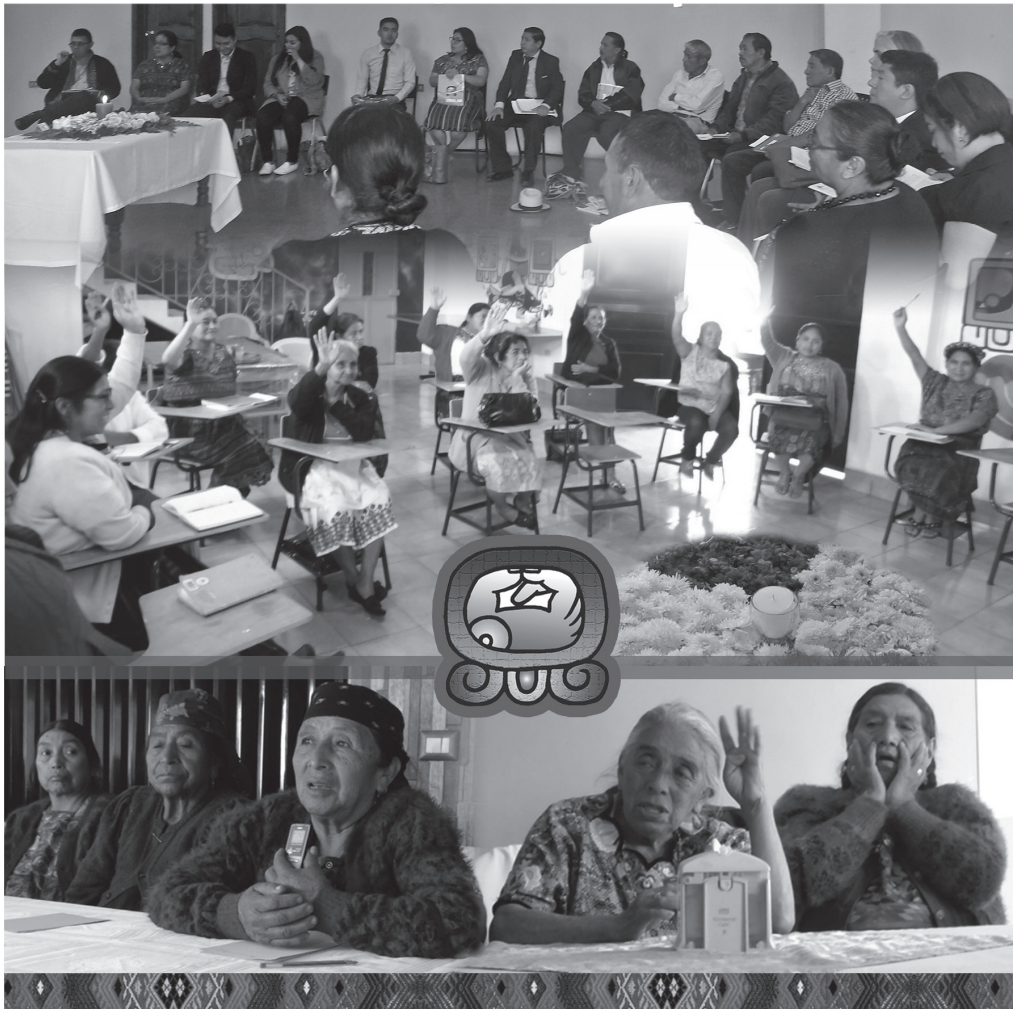


Estudio de factibilidad para la creación de una red de derivación de autoridades ancestrales en municipios de Chimaltenango, Totonicapán y Quetzaltenango.



Estudio de factibilidad para la creación de una red de derivación de autoridades indígenas en municipios de Chimaltenango, Totonicapán y Quetzaltenango.

El contenido de la publicación no refleja la opinión del Reino Unido de los Países Bajos

ISBN: 978-9929-671-25-6

Junta Directiva período 2018 a 2021

Licda. Delfina Celestina García Reyes, Licda. Lesly Migdalia Cumes Queché, Licda. Marleny Aracelly Batz López, Licda. Martha Galván Cruz, Licda. Sandra Chuc Norato, Licda. Ilsy Oraidá Mazariegos López y Jaqueline del Rosario Chojolán Aguilar.

Coordinadora Nacional de Programa

MA. Hilda Elizabeth Cabrera López

Equipo Multidisciplinario

Rosario Noj Xoyon, Licda. Meilen Ninette Godínez Granados, Licda. Avila Quinilla López, Licda. Astrid Juárez López, Licda. Jaqueline Lira Pérez, Emilce Mateo Diego, Gricelda Gutiérrez López, MA. Hilda Elizabeth Cabrera López y Mag. Susanne Kummer

Equipo investigador

Msc. Irma Yolanda Valey Manuel
Dr. José Baudilio Sis Sis

Revisión y edición

MA. Hilda Elizabeth Cabrera López - Ixoqib' MIRIAM
Mag. Susanne Kummer - HORIZONT3000
Licda. Paola González - OXFAM

Oficina Guatemala Ciudad:
3ª. Calle 0-30, Zona 1,
Guatemala Ciudad.
Tel/fax: (00502) 2232-1750, 2227 2135
email: guatemala@miriam-guatemala.org

Oficina Quetzaltenango:
7ª. Ave. 16-73 Zona 5, Quetzaltenango.
Tel: (00502) 7926-8450, 7926 8913
email: quetzaltenango@miriam-guatemala.org

El proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Individuales y Colectivas de las Mujeres para Promover una vida Libre de Violencia”, se implementa en el marco del programa “Abordando la violencia contra las mujeres más allá de las fronteras, Guatemala, Liberia y Burundi, financiado por el Ministerio Holandés de Asuntos Exteriores, en el marco del “Fondo para el liderazgo y oportunidades para las mujeres” FLOW.

El programa, «Abordando la violencia contra las mujeres más allá de las fronteras, Burundi, Guatemala y Liberia » es implementado articuladamente entre el consorcio compuesto por OXFAM e Impunty Watch. Sus objetivos buscan: 1) Promover una vida libre violencia y una ciudadanía activa para las mujeres, adolescentes y niñas; potenciando sus capacidades como agentes de cambio y fomentando una mayor conciencia sobre sus derechos humanos y la igualdad de género; 2) Influenciar al Estado y las diferentes instituciones que lo representan, así como autoridades regionales e internacionales, en su rol de garantes de derechos, para que aumenten su capacidad de respuesta, efectivizando y viabilizando mecanismos de prevención, detección, denuncia y sanción de la violencia basada en género y la trata de personas. El programa es financiado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, en el marco del programa “Funding Leadership and Opportunities for Women” FLOW, por sus siglas en inglés.



Contenido

1.	PRESENTACIÓN	6
2.	RESUMEN EJECUTIVO	8
3.	PLAN DE INVESTIGACIÓN.....	10
3.1.	Enunciado del problema de investigación.....	11
3.2.	Niveles de objetivos de la investigación.....	12
3.2.1.	Objetivo general	12
3.2.2.	Objetivos específicos	12
3.3.	Metodología de investigación.....	12
3.3.1.	Delimitación de la investigación	12
3.3.2.	Anotaciones metodológicas.....	13
4.	MARCO HISTÓRICO - POLÍTICO	15
4.1.	El cristianismo: cuna de la violencia contra la mujer	15
4.2.	Abya Yala: madre profanada versus patriarcado de alta intensidad	16
4.3.	Guerra interna: barbarie colonial en el siglo XX.....	17
4.4.	Ruptura del sistema organizativo del pueblo maya	18
5.	MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	22
5.1.	Violencia contra la mujer.....	22
5.2.	Procesos de reparación de casos de violencia contra la mujer	23
5.3.	Autoridades ancestrales.....	28
5.4.	Sistema de justicia maya	30
5.5.	Red de derivación	33
6.	PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	34
6.1.	Conceptualización de violencia desde las voces de las mujeres entrevistadas	34
6.2.	Existencia de la violencia contra la mujer	35
6.2.1.	Tipos de violencia que viven las mujeres.....	36
6.2.2.	Efectos de la violencia en la vida de las mujeres	41
6.3.	Autoridad ancestral y su intervención comunitaria	43
6.3.1.	¿Quiénes son las autoridades ancestrales?.....	43
6.3.2.	Iyom (k'iche') - k'exelon (kaqchik'el), ginecólogas (comadronas)	45
6.3.3.	Chuchuxel - Tataxel o Nim chuchu' - nim tata' (ancianas y ancianos).....	47
6.3.4.	Alcaldía indígena	48
6.3.5.	Ajq'ij (contador del tiempo y/o guía espiritual)	53
6.3.6.	Juzgado Comunitario ¿con funcionamiento ancestral?.....	57
6.4.	Credibilidad de la Autoridad Ancestral: mérito reconocido por el tiempo	60

6.5.	Desafíos de Autoridades Ancestrales.....	62
6.5.1.	Reencuentro y rearticulación: proceso previo para nuevos senderos	62
6.5.2.	¿Y los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos?.....	65
6.5.3.	Coadministrando el sistema de justicia: superando condiciones desiguales	66
7.	Propuesta para la creación de una red de derivacion ancestral para la prevención y acompañamiento a mujeres mayas sobrevivientes de violencia	70
7.1.	JUSTIFICACIÓN.....	70
7.2.	OBJETIVOS	71
7.3.	FASES DE EJECUCIÓN.....	71
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	80
9.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	86
	Anexo	90



ABREVIATURAS

AASSA	Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria.
AIDPI	Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.
AMUTED	Asociación Mujer Tejedora Del Desarrollo.
ASIES	Asociación de Investigación y Estudios Sociales.
CAI	Conflicto Armado Interno.
CAV	Clínica de Atención a la Víctima.
CEDAW	Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer.
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres.
CNB	Currículo Nacional Base del MINEDUC.
CNDDHS	Consejo Nacional para la Defensa del Derecho Humano de la Salud.
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo.
CODEDE	Consejo Departamental de Desarrollo.
CODEUR	Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
CODISRA	Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas.
COMITÉ CEDAW	Comité Para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo.
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia.
COPREDEH	Comisión Presidencial de Derechos Humanos.
Corte-IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos.
CSJ	Corte Suprema de Justicia.
CTA	Coordinador Técnico Administrativo del MINEDUC.
CUNTOTO	Centro Universitario de Totonicapán.
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena.
DIDEDUC	Dirección Departamental de Educación.
ENSMI	Encuesta Nacional de Salud Materna e Infantil.
ICEFI	Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.
IDPP	Instituto de la Defensa Pública Penal.
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará.
MIDES	Ministerio de Desarrollo de la República de Guatemala.
MINEDUC	Ministerio de Educación.
MIS	Modelo Incluyente de Salud de Guatemala.
MP	Ministerio Público.
MSPAS	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

NU	Naciones Unidas.
OAV	Oficina de Atención a la Víctima del Ministerio Público.
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio.
OEA	Organización de los Estados Americanos.
OIT	Organización Internacional del Trabajo.
OJ	Organismo Judicial.
OMM	Oficina Municipal de la Mujer.
OMS	Organización Mundial de la Salud.
ONU MUJERES	Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
OPS	Organización Panamericana de la Salud.
OSAR	Observatorio en salud reproductiva de Guatemala.
PDH	Procuraduría de Derechos Humanos.
PGN	Procuraduría General de la Nación.
PNC	Policía Nacional Civil.
PPM	Política Pública Municipal.
PROVEPI	Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar.
RENADDHH	Red Nacional de Derechos Humanos.
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer.
SICOIMP	Sistema Informático de Control de Investigación del Ministerio Público.
SIGSA	Sistema de Información Gerencial de Salud SJ Sector Justicia.
SNIVCM	Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer.
SVET	Secretaría contra la Violencia, Explotación y Trata de personas.
UEVI	Unidad de Estadística de Violencia Intrafamiliar del INE.
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas.
URL	Universidad Rafael Landívar.
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala.
VCM	Violencia contra la mujer





1. PRESENTACIÓN

La Asociación Ixoqib' MIRIAM presenta el **"Estudio de factibilidad para la creación de una red de derivación de autoridades indígenas en municipios de Chimaltenango, Totonicapán y Quetzaltenango"**; con el objetivo de identificar las capacidades de las autoridades indígenas para el acompañamiento y atención a mujeres indígenas víctimas de violencia de género, que contribuya a la creación de una red de derivación de autoridades indígenas, en el marco del proyecto OXFAM/FLOW "Fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de las mujeres para promover una vida libre de violencia", que actualmente está implementando la Asociación Ixoqib' MIRIAM.

La Asociación Ixoqib' MIRIAM, fundada en Guatemala en 1996 y desde entonces se ha dedicado en la Promoción Intelectual de las Mujeres, con el fin de facilitar el acceso al nivel universitario a las mujeres guatemaltecas, en especial a mujeres mayas, garífunas y xinkas, que constituyen más del 85% de su membresía. Enfoca su trabajo en la promoción de la formación y capacitación formal y no formal de las mujeres, impulsando programas mediante proyectos que contribuyen a su desarrollo personal, profesional y su participación política, logrando a lo largo de estos años, perfilarse como organización especializada en el ámbito de la promoción en temas educativos, formación técnica, derechos de las mujeres, equidad de género y promoción de una vida plena, libre de racismo y violencia.



En el año 2010, la Asociación Ixoqib' MIRIAM, amplía su cobertura a mujeres y adolescentes sobrevivientes de violencia para que mediante la educación primaria, secundaria y la capacitación laboral puedan reconstruir sus proyectos de vida, los esfuerzos iniciales en el ámbito emocional, se centraron en la realización de talleres de autoayuda, crecimiento personal, salud y bienestar de las mujeres con enfoque desde la cosmovisión maya y perspectiva de género.

Con los años recorridos por la asociación, ha logrado acumular diferentes experiencias y reflexiones frente a su apuesta institucional, sin embargo, tres aspectos generaron la realización de la presente investigación: en el año 2016, se realizó una investigación que se denominó **"Análisis de la aplicación de la legislación guatemalteca en las sentencias de reparación digna para mujeres sobrevivientes de violencia"**, en donde se subraya la limitación encontrada en la legislación interna, respecto a la responsabilidad civil, en los mecanismos de la ejecución de las sentencias en reparación digna, y por ende la reparación queda solo enunciada y no se ejecuta a favor de la víctima.

El segundo aspecto, fue la realización de la investigación **"Justicia ancestral maya y reparación en casos de violencia contra las mujeres"**, en donde se determina que la justicia occidental no entiende ni respeta el sistema jurídico indígena, por lo que hace complejo hablar de reparación, porque pareciera ser que en Guatemala aún no se asume que es un país multicultural, multiétnico y plurilingüe.

El tercer aspecto lo comprende el planteamiento de las organizaciones participantes en el encuentro Mesoamericano realizado en Guatemala 2018, en donde se resalta que la reparación digna y transformadora principalmente para las mujeres indígenas, es un desafío para los países latinoamericanos, porque la aplicación del enfoque de reparación digna y transformadora, está lejos para que se haga realidad.



Partiendo de los diferentes desafíos visualizados por la Asociación Ixoqib' MIRIAM, se determinó la realización de la presente investigación, es por ello que el equipo investigador se concentró en determinar el pensar y sentir de mujeres y hombres en su calidad de autoridades ancestrales, referente a la violencia contra las mujeres que resuelven o refieren. Es importante conocer sus reflexiones y análisis, así como Identificar las formas de acompañamiento, atención, protección y reparación que brindan a mujeres sobrevivientes. Asimismo, conocer las reflexiones referente a las experiencias de coordinación entre las autoridades ancestrales y autoridades estatales en el acompañamiento y atención a mujeres víctimas de violencia.

La suma de informaciones, reflexiones, argumentaciones, experiencias y planteamientos, generaron insumos para la elaboración de la propuesta vinculada a la formación para la creación de una red de derivación de autoridades indígenas que brinde acompañamiento a mujeres víctimas de violencia en coordinación con los jueces.

Con la intención de propiciar mayor comprensión de las diferentes variables desarrolladas en el presente informe, el equipo consultor junto con el equipo MIRIAM, tomó la decisión de ilustrar con pensamientos de poetas con bastante recorrido en la vida, quienes, con su sabiduría expresadas en letras, contribuyen en la contextualización de los temas respectivos.





2. RESUMEN EJECUTIVO

El propósito central de la investigación fue determinar la factibilidad para la creación de una red de derivación de autoridades indígenas en municipios de los departamentos de Chimaltenango, Totonicapán y Quetzaltenango, para la atención, acompañamiento y referencia de mujeres sobrevivientes de violencia.

A partir de los abordajes a nivel teórico y de las reflexiones brindadas por las personas involucradas tanto en grupos focales como en el proceso de entrevistas, se fue determinando que el concepto de autoridades indígenas no es sinónimo de autoridad ancestral de los pueblos originarios. Por ejemplo, las y los integrantes del órgano de coordinación de un Consejo Comunitario de una comunidad maya, son autoridades indígenas, pero no necesariamente ancestrales, debido que para tener el calificativo ancestral, es condición el dominio de la Filosofía Maya en su estructura y funcionamiento organizativo. Por tal razón, en el desarrollo del documento se concentró en hacer referencia al concepto de Autoridades Ancestrales.

Además, se plantea un marco histórico, debido que la vivencia de la violencia enfrentada por la mujer o en el caso de violación sexual por la niñez y adolescencia, son actitudes y comportamientos que rebasa los niveles de entendimiento humano en cuanto que denigra no solo una etapa de la vida, sino altera en su totalidad la existencia de las mujeres. Desde esta connotación, el abordaje de la historia, aporta a la dignificación de la existencia de los pueblos originarios, y no dejar desapercibido los hechos históricos que han perturbado su existencia. Razón por la cual se hace una acercamiento básico al enfoque del cristianismo, que para el caso específico de américa, fue impulsora de la violencia contra la mujer y ejemplo de la implementación del patriarcado de alta intensidad.

Son varias las acciones inhumanas y violaciones a los derechos humanos que han sufrido los pueblos originarios, por ello, se resalta la influencia y consecuencia de la guerra interna en su nivel de barbarie colonial en el siglo XX, lo que finalmente logra la ruptura del sistema organizativo del pueblo maya, referente al cual se hace una descripción de diferentes fechas trascendentales que afectaron.

Para facilitar la comprensión de las variables relevantes de la investigación, fue importante desarrollar de manera conceptual los procesos de reparación de casos de violencia contra las mujeres, el enfoque de la reparación desde el ámbito internacional, desde el ámbito nacional y desde las autoridades ancestrales; así como la conceptualización de autoridades ancestrales, el sistema de justicia maya y los enunciados del marco legal: internacional, nacional y derecho maya respectivamente.

Desde el hecho que existen actos que desequilibran, por ende existe la violencia contra la mujer, se presenta una lista de tipos de violencia, prevaleciendo con mayor porcentaje las que están relacionadas con violencia física, violencia psicológica o emocional, violencia étnica, y violencia sexual; aclarando que la agrupación realizada, no obedece al criterio de que haya violencia menor, debido que la vivencia de cualquiera de los 18 tipos de violencia descritos en el apartado respectivo, denigra la dignidad humana y por lo tanto exige actitud de cambio para obtener igualdad real de derechos entre las personas.



Se resalta en el informe, que 6 de los 10 municipios que fueron objetos de estudio, mismos que se especifican en el apartado de presentación de resultados en el presente documento, se logró identificar que cuentan con Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito, sin embargo, a pesar de los datos y reflexiones que se realizan al respecto, parece ser que aún no se ha logrado la sensibilización necesaria en las personas y menos aún en las autoridades del estado guatemalteco, porque tal como se observa en el cuadro presentado, que el tema no siempre es prioritario para dichas autoridades, y llama aún más la atención cuando se observa que en los dos municipios en su calidad de cabeceras departamentales (Totonicapán y Quetzaltenango), el tema de violencia no se encuentra en los tres temas que priorizaron para la definición de la Política Pública Municipal.

La identificación y comprensión de lo que implican los efectos de la violencia en la vida de las mujeres, fue otro aspecto importante, porque se plantea que todas las actitudes negativas son enfermedades y toda enfermedad es consecuencia de algo que no está funcionando bien en una persona, en un grupo o sociedad.

Pero esta dinámica interrelacionada en que se da la violencia, es comprendida de mejor forma por la autoridad ancestral que por la autoridad estatal; y para ello se plasmó en el apartado respectivo lo que las personas fueron sujetas de la investigación, comprendían por quiénes son sus autoridades ancestrales, enumerando para el efecto a las *lyom* (k'iche') - *k'exelon* (kaqchik'el), ginecólogas (comadronas), *Chuchuxel* - *Tataxel* o *Nim chuchu'* - *nim tata'* (ancianas y ancianos), alcalde indígena o alcaldía indígena, *ajq'ij* (contador del tiempo y/o guía espiritual), que según sus opiniones, son los tipos de autoridades ancestrales que más se conocen en la actualidad y los que de alguna forma están agrupadas. Porque también hacen mención de las y los *Ajchapab'al b'aq* (traumatólogo). *Ajkun* (médico), *Ajwachaj* (oftalmólogo), pero que en estos casos ya no existen en cada comunidad, por lo que cuesta encontrar personas (autoridades ancestrales) con estas especialidades. La mayor comprensión de la violencia que viven las mujeres por parte de las autoridades ancestrales, es por el conocimiento y manejo de la filosofía, los principios y los valores de la cultura maya, donde los actos violentos desequilibran, desarmoniza y en general, va contra la vivencia de la dualidad y la complementariedad.

Aunque no está totalmente vinculado al tema, pero se optó por conocer e integrar lo referente al único Juzgado Comunitario existente en 1 de los 10 municipios, que es 1 de los 6 existentes a nivel nacional como expresión del Sistema de Justicia Estatal, porque con base artículo 552 Bis, del Decreto Número 79-97 del Congreso de la República de Guatemala en 1997, deberían de funcionar con base a los usos y costumbres de la población. Efectivamente se identificó que dicha instancia enfrenta varias limitantes e inclusive tienen una demanda en su contra, que según entrevistados es por promover que los casos se cierren en este nivel y no trasciendan a otras instancias. Además, la limitante está visible en el mismo artículo, cuando omite el concepto "normas", y solo dice que ...resolverán con arreglo a los usos y costumbres.

Otros apartados relevantes, correspondieron en evidenciar que existe credibilidad de la Autoridad Ancestral, porque con el recorrer del tiempo han ganado mérito por el trabajo que realizan, sin embargo, por las características de la realidad actual como consecuencia de la historia, enfrentan una diversidad de desafíos entre los que se mencionan la necesidad del reencuentro y rearticulación desde su calidad de autoridades ancestrales, debiendo ser procesos previos para el establecimiento de nuevos senderos. De igual forma, la necesidad externa en tener que evidenciar que efectivamente cumplen con los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos,



en los procesos de atención que brindan. Figura también entre los desafíos, la posibilidad de la coadministración del sistema de justicia con el Estado, pero que es importante que dicho proceso pueda darse en condiciones de igualdad y no como ha intentado funcionar en la actualidad. Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones necesarias, en función de todo lo identificado en la realidad investigada.



3. PLAN DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enunciado del problema de investigación

¿Existen condiciones para la creación de una red de derivación de autoridades indígenas en municipios de los departamentos de Chimaltenango, Totonicapán y Quetzaltenango, para la atención y acompañamiento de mujeres sobrevivientes de violencia?

Sobrevivir de la violencia, es el desafío en la cotidianidad del mayor porcentaje de la población guatemalteca. ¿Quiénes componen este mayor porcentaje?, pareciera ser planteamiento trillado, sin embargo la desigualdad, la explotación, la discriminación racial, la exclusión de género y en general la violación constante de la dignidad humana de la población indígena y en especial la población maya, sigue siendo realidad actual.

Efectivamente las consecuencias de la vivencia de la violencia económica, política, social y cultural, en contra de la población maya, se agudiza aún más en la dinámica de vida de las niñas, de las adolescentes, de la mujer adulta y de la mujer anciana; por lo que ser mujer y mayor de edad, no siempre es una dicha, debido que cada etapa de vida en la mayoría de mujeres mayas, está marcada de diferentes tipos de violencia, peor aún las mujeres que vivieron de manera directa la experiencia de la guerra interna, donde varias sufrieron violencia psicológica, violencia física y violación sexual en varios casos.

Frente a la práctica de constante violación a los derechos humanos contra la mujer maya, el estado guatemalteco constituido en bases colonialista, republicana y neoliberal, se ha caracterizado en un proceso de administración de justicia y de gobernar el país que no considera el carácter multicultural, multiétnico y plurilingüe; por lo que la “aplicación de justicia estatal” en esencia es “fortalecimiento y consolidación de la injusticia” para la mujer maya e indígena del país.

A pesar de las diferentes prácticas de aniquilación de la cosmovisión ancestral y de la existencia de los pueblos originarios, perviven prácticas del sistema de justicia ancestral, los cuales por la dispersión actual (estrategia estatal colonial) de los pueblos originarios en el territorio guatemalteco, se sabe que se desarrollan prácticas diferenciadas de atención y acompañamiento de los casos de violencia contra la mujer. Pareciera ser que la “ignorancia consciente” de la sabiduría ancestral, ha sido rentable para el funcionamiento del estado actual, para que su funcionamiento monocultural sea efectivo para los intereses de quienes ostentan el poder económico, político y militar.

Con base a lo que se conoce referente a la efectividad del sistema de justicia ancestral de los pueblos originarios en los diferentes ámbitos de la vida, la Asociación Ixqib’ MIRIAM determina que es estratégicamente importante identificar las formas de acompañamiento, atención, protección y reparación que brindan las autoridades ancestrales a las mujeres víctimas de violencia. De igual forma, es importante conocer la existencia de experiencias de coordinación entre autoridades ancestrales y autoridades estatales en el acompañamiento y atención a mujeres mayas víctimas de violencia; así como el liderazgo de mujeres mayas en su calidad de autoridades ancestrales en la atención de casos de violencia contra las mujeres.



3.2. Niveles de objetivos de la investigación

Los objetivos del estudio cumplieron con el rol de conducir de manera cualitativa, el proceso de recopilación, construcción de la información y experiencias de las sujetas de estudio.

3.2.1 Objetivo general

Identificar las capacidades de las autoridades ancestrales para el acompañamiento y atención a mujeres mayas víctimas de violencia de género, que contribuya a la creación de una red de derivación de autoridades ancestrales.

3.2.2 Objetivos específicos

- 
- a) Determinar los tipos de violencia contra las mujeres que atienden las autoridades ancestrales en las comunidades.
 - b) Identificar las formas de acompañamiento, atención, protección y reparación que brindan las autoridades ancestrales a las mujeres víctimas de violencia.
 - c) Conocer las experiencias de coordinación entre las autoridades ancestrales y autoridades estatales en el acompañamiento y atención a mujeres víctimas de violencia.
 - d) Elaborar una propuesta para la creación de una red de derivación de autoridades ancestrales que brinde acompañamiento a mujeres víctimas de violencia en coordinación con los jueces.

3.3. Metodología de investigación

3.3.1 Delimitación de la investigación

A. Espacial

Área geográfica que abarcó la investigación: municipios de San José Poaquil, Patzún, Comalapa y Tecpán del departamento de Chimaltenango; municipios de Totonicapán, Santa María Chiquimula y Momostenango, del departamento de Totonicapán; Quetzaltenango, Olinstepeque y Cantel del departamento de Quetzaltenango.

B. Temporal

La investigación se realizó entre el 14 de octubre de 2019 al 13 de enero de 2020. Dependiendo de las técnicas que se aplicaron, el equipo consultor se adecuó a los tiempos de las y los participantes identificados. Prueba de ello se realizaron entrevistas en días y horas laborales, fines de semana, en horas nocturnas y en días festivos.

C. Poblacional

Fundamentalmente las personas que se involucraron en las técnicas de grupo focal y entrevista, fueron mujeres sobrevivientes de violencia, mujeres lideresas, mujeres comadronas, mujeres y hombres ajq'ijab' (autoridad ancestral).

En consideración de la importancia de la técnica de observación participante, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, se identificaron los eventos (foros, talleres u otros eventos donde se presenten temas relacionados al evento investigativo), para recoger insumos que contribuyan a la mejor comprensión del objeto de estudio.

3.3.2 Anotaciones metodológicas

A. Fundamentación de la metodología

El proceso de investigación se realizó desde el enfoque de la investigación cualitativa, considerando que este método de investigación es usado principalmente en las ciencias sociales que se basa en los fenómenos y la interacción social, con el propósito de explorar las dinámicas sociales los que a su vez permite describir la realidad tal como la experimenta la población de determinado ámbito. Por esta razón, la investigación se basó en la toma de pequeñas muestras (muestreo estratégico). Como referencia central del planteamiento metodológico, se utilizó el planteamiento de (Valles Martínez, 2003), quien ilustra el proceso descrito anteriormente, de una forma clara y concreta.

B. Técnicas de investigación

Para el trabajo de campo se aplicaron las técnicas de grupo focal, entrevista semiestructurada y observación participante, desarrollándose de la siguiente forma:

a) Entrevista semi estructurada

El proceso de entrevista se desarrolló con 39 personas, 13 en cada departamento objeto de estudio (ver anexo). Para ello, se garantizó que el proceso de interacción mutua sea una dinámica natural, proceso que permitió la interpretación de la realidad tal cual es; esto a su vez permitió haber recabado y recopilado información no prevista que es altamente importante para el informe de investigación.

Con este cuidado metodológico, se propició para que la y el entrevistado se haya expresado en un lenguaje natural y real, identificando así características de sus pensamientos, sentimientos y experiencias sin interferencia del equipo entrevistador.

Para el trabajo de campo, fue determinante que el equipo consultor sea conocedor de la cosmovisión maya, permitiendo que la y el entrevistado, encontrara familiaridad de su práctica cosmogónica con la y el entrevistador. Asimismo, el hecho que la Asociación Ixqib' MIRIAM sea conocida para la mayoría de entrevistas y entrevistados, también generó mayor confianza para brindar información y emitir diferentes puntos de vista.

Las preguntas para el proceso de entrevista, se formularon a partir de las variables existentes en los objetivos específicos, por lo que el vaciado de información, se desarrolló en la misma lógica, proceso que permitió mantener el mismo hilo conductor de la información, que a su vez, facilitó la estructuración del presente informe.

b) Grupos Focales

Se desarrollaron 3 grupos focales, 1 en cada departamento y en este caso fueron todas mujeres las participantes.

En este proceso, el equipo consultor asumió el rol de plantear las preguntas y orientar la discusión del grupo, lo que permitió no perder el propósito central de la investigación.



Crédito de imagen: Equipo consultor.

c) Observación participante

Se participó en un foro en el departamento de Chimaltenango y uno en Quetzaltenango, con excepción del departamento de Totonicapán, debido que no coincidió con los tiempos disponibles del equipo consultor. El propósito fue identificar formas en que se abordan los temas relacionados a violencia contra las mujeres y la vinculación del abordaje de casos de violencia contra las mujeres desde la práctica ancestral y la práctica gubernamental, aspectos que contribuyeron a la estructuración del presente informe de investigación.



4. MARCO HISTÓRICO - POLÍTICO

“Violencia contra la mujer”, frase que guarda muchos misterios, frase compleja que requiere interpretación polifacética, frase que induce a un sentimiento de perplejidad, frase frente al cual solo se harán enunciados básicos, pero que se consideran fundamentales para motivar el análisis para la comprensión de la profundidad del tema de investigación; además permitirá buscarle respuesta de esta actitud y práctica que menoscaba la dignidad de la mujer, pero que consideramos se le encuentran respuestas en el recorrer de la historia vivida por los pueblos originarios de Abya Yala. (Equipo consultor).

4.1. El cristianismo: cuna de la violencia contra la mujer

(Ricciardi & Hurault, 1989) plantean en 1-Timoteo 2, 11-15, “Que la mujer se quede callada y se deje instruir con atenta sumisión. No permito a las mujeres enseñar o tener autoridad sobre los varones. Ellas deben permanecer en silencio. Porque Adán fue creado primero y después Eva. No fue Adán quien se dejó engañar, sino la mujer. Fue la mujer engañada y la que rompió la ley de Dios.”

En otra versión de la biblia (Consejo Episcopal Latinoamericano CELAM) titulado como “Dios llega al hombre - Nuevo Testamento Versión Popular” de cierta manera la redacción varía, para el efecto citaremos desde dos versículos que anteceden a la cita anterior (1 Timoteo 2, 9-15) que literalmente dice “Y quiero que las mujeres se vistan decentemente, con modestia y sencillez; que se adornen, pero no con peinados exagerados, ni con oro, perlas o vestidos costosos, sino con buenas obras, como deben hacerlo las mujeres que se han consagrado a Dios. **La mujer debe escuchar la instrucción en silencio, con toda sumisión; y no permito que la mujer enseñe en público ni domine al hombre. Quiero que permanezca callada,** porque Dios hizo primero a Adán y después a Eva, y Adán no fue el engañado, sino la mujer; y al ser engañada, cayó en pecado. Pero la mujer se salvará si cumple sus deberes como madre, y si con buen juicio se mantiene en la fe, el amor y la santidad”.

El cristianismo tradicional adoptó esta lectura y a Eva se le vio como culpable de causar todo el conjunto del mal histórico en el mundo.

Al respecto, (Ruether, 1979), plantea que la condición legal de las mujeres se expresó en el cristianismo clásico con una complicada teoría sobre la naturaleza inferior de las mujeres. La teología escolástica recogió de la biología de Aristóteles que las mujeres son una especie biológica secundaria y definió a las mujeres como varones malformados que tienen, por naturaleza, una capacidad deficiente para la humanidad. Teológicamente, esto lo expresó San Agustín diciendo que las mujeres no tenían “imagen de Dios.” A esta idea sobre la naturaleza deficiente de las mujeres en el orden de la creación, la teología cristiana añadió la idea de que ella era una medida desproporcionada, responsable por el pecado. Las historias originales del Génesis sugieren la co-creación del hombre y la mujer, y su corresponsabilidad por el pecado. Pero en el Nuevo Testamento, la corresponsabilidad está claramente desviada en contra de Eva.

También afirma Rossemay que a la mujer casada se le consideraba como el símbolo de la Eva carnal. Aquí, su subordinación y necesidad de castigo se enfatizaba plenamente. El desprecio de los legisladores eclesiásticos hacia mujeres casadas puede tener alguna relación con el hecho de



que, en el derecho canónico, entró una justificación del derecho de los esposos a golpear a sus esposas. En la compilación del derecho canónico hecha por Graciano en el siglo XII, se dice que el esposo puede castigar a sus esposa pero no golpearla.

La mayoría de las leyes de costumbres y de las leyes de las ciudades en los períodos medievales y del Renacimiento daban a los maridos el derecho a golpear a sus mujeres, aunque generalmente decían que lo hicieran “razonablemente” o “moderadamente”. Por ejemplo, la ley de la ciudad de Villefranche dice: “Todos los habitantes tienen derecho a golpear a sus esposas siempre que ello no resulte en la muerte”.

La autora afirma también, que las iglesias cristianas, tanto protestantes como católicas se convirtieron en los principales agentes contra los anticonceptivos y el aborto en la época moderna. Plantea que hay que recordar que en los Estados Unidos, por ejemplo, las leyes que convertían en crimen el uso de los anticonceptivos fueron propulsadas por los protestantes puritanos al final del siglo XIX, no por los católicos. Sin embargo, en el momento presente ha sido la iglesia católica la que ha dirigido la cruzada contra el control de las mujeres sobre sus propios cuerpos. Tienen gran interés en promover esto como “movimiento ecuménico” y han conseguido formar una coalición con los protestantes tradicionalistas y también con grupos judíos.

4.2. Abya Yala: madre profanada versus patriarcado de alta intensidad



(Marrón, 2018) escribe sobre “La américa violada: las violencias contra las mujeres en la conquista y la colonización”, diciendo que Días atrás, Pablo Casado se descolgó con que «la hispanidad fue la etapa más brillante de la humanidad», palabras que desdeñaron la **historia de barbarie con la que se ejecutó la conquista y la colonización de América**, perfectamente documentada incluso en las crónicas de los invasores. Ya saben: perros mastines adiestrados para devorar a humanos; matanzas metódicas; ajusticiamientos públicos, y amputaciones ejemplarizantes de manos, narices y pechos. Pero si un hecho caracterizó aquel ‘modus operandi’ fue el uso sistemático de las violaciones y las violencias contra las mujeres, con las que los conquistadores –apenas un puñado frente a millones de nativos– convirtieron los cuerpos femeninos en territorios arrasables con el fin de propagar el terror. «Si no, los indios se alzarían y se rebelarían, y los que no están alzados no vendrían a servir ni a dar la obediencia que deben».

La autora narra varios casos que evidencian la barbarie con se caracterizó la invasión española, tal como el hecho de mujeres esclavizadas que eran violadas, una vez embarazadas, venderlas a mejor precio. Harenes forzosos que podían llegar a estar formados por hasta 20 nativas –**«las tienen en hierros y las azotan y trasquilan para que hagan su voluntad**», y como todos son de la misma opinión se tapa y disimula todo», denunciaba el religioso Luis Morales-. Bebés arrancados de la teta de la madre y arrojados contra las piedras. Ahí va una de **Michele de Cuneo**, amigo y compañero de **Colón** en su segunda expedición. «Estando yo en la barca tomé una ‘cambala’ bellísima que me regaló el señor almirante [Colón]. Cuando quise poner en ejecución mi deseo, ella se opuso y se defendió con las uñas (...) Eché mano de una sogá y le di una tunda que no os podéis imaginar los gritos que profería. Finalmente nos pusimos tan de acuerdo que solo os diré que parecía entrenada en una escuela de ramerás».

De igual forma, Marrón afirma que los españoles desembarcaron en América con un conjunto de ideas misóginas y delirantes que bullían entonces en Europa y que acabaron desencadenando la caza de brujas y marcando la modernidad. Las mujeres, según recogía el cronista bogonato **Juan**



Rodríguez Freyle, eran «sabandijas», «víboras, cabezas de pecado y destrucción del paraíso», escribió el hombre en un arrebato de odio florido. Si las damas blancas inspiraban tal adjetivación, imaginarán el trato que, a su juicio, merecían todas aquellas nativas retratadas en crónicas y grabados como mujeres libidinosas que andaban desnudas, con sus “pechos erguidos” y sus “cuerpos en los que no había nada defectuoso”.

Marrón cita a la antropóloga Rita Segato quien plantea “con la llegada de los conquistadores, «se pasó de un patriarcado de baja intensidad a uno de alta» a medida que se fue instalando la idea del macho violento y viril construida con la imagen del colonizador. Una dominación que se arrastra hasta hoy y que anida tanto en los excluidos del sistema que sienten que en casa siempre tienen a alguien a quien aplastar, como tras esa fosa común de cadáveres de mujeres -pobres y de ascendencia indígena- violentadas de forma extrema y que sirven a las mafias para exhibir su poder y su listón de bestialidad ante sus pares y el Estado. «La violación colonial perpetrada por los señores blancos a mujeres indígenas y negras, y la mezcla resultante, está en el origen de todas las construcciones sobre nuestra identidad nacional», asegura la filósofa afrobrasileña Sueli Carneiro”.

4.3. Guerra interna: barbarie colonial en el siglo XX

Para comprender la violencia sexual que vivieron las mujeres mayas, así como la crueldad extrema de la que fueron objeto, debe hacerse un análisis histórico integral del conflicto armado y de la realidad social guatemalteca. Es necesario analizar las estructuras de poder colonial y las ideologías racistas, clasistas y sexistas sobre las que se conformó la sociedad guatemalteca -que fueron implementados durante la guerra- y que llevaron a cometer los crímenes más crueles contra el cuerpo de la mujer.

(Colectiva feminista Actoras de Cambio, 2016) abordan la violencia sexual como genocidio, mediante el tema de “Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado en Guatemala”. El análisis lo inician a partir de la presentación de los informes *Guatemala, memoria del silencio* (Comisión para el Esclarecimiento Histórico -CEH- 1999), y *Guatemala: nunca más, en donde resaltan los Impactos de la violencia*, mediante los datos recabados en donde se estima que el conflicto ha dejado un saldo de más de 200,000 víctimas directas -entre muertos y desaparecidos- de los cuales 25% eran mujeres. El análisis del *modus operandi* de la violación sexual durante el conflicto armado en Guatemala, así como la dimensión y la crueldad que cobró, evidencian que lejos de ser un “daño colateral”, la violación sexual fue utilizada como estrategia de guerra. La CEH concluye al respecto que “la violación sexual fue una práctica generalizada y sistemática realizada por agentes del Estado en el marco de la estrategia contrainsurgente, llegando a constituirse en una verdadera arma de terror”,

La fuente consultada afirma, que durante el conflicto armado en Guatemala los crímenes sexuales fueron minuciosamente pensados y ejecutados por parte del ejército para someter, infundir terror, quebrantar cualquier tipo de oposición, y masacrar al “enemigo interno”, a través de los cuerpos de las mujeres. La violación sexual fue parte de los planes de guerra en tanto que constituye un arma particularmente eficaz.

Recordando estos años, las violaciones sexuales fueron sistemáticas y masivas en el marco de la política de tierra arrasada implementada por los gobiernos militares de Lucas García y de Ríos Montt (1978 a 1983); tal como se plantea en la revista mexicana, que se inscribieron como *modus*



operandi en el marco de las masacres que se llevaron a cabo principalmente en zonas rurales e indígenas del país: violaciones múltiples, colectivas y públicas como acto inaugural de las masacres, violaciones de mujeres en sus casas frente a sus familiares, mantenidas con vida un tiempo más para ser reducidas a la servidumbre, violaciones como actos previos inmediatos a su ejecución, en sitios cercanos de las fosas y de forma pública.

A manera de ejemplo, están las violaciones en contra de las mujeres maya mam de Colotenango se inscribieron en una voluntad clara de castigarlas por “dar de comer a los guerrilleros” y con el objetivo de romper la resistencia guerrillera en la zona. Una afectada narra que el ejército cuando llegaron ese día a la escuela, venía de San Juan Atitán, pidieron a los profesores que sacaran a las niñas más grandes, para violarlas. Ellos amenazaron que, si no sacaban a las niñas *vamos a meterle fuego a la escuela y se acaban todos aquí. Entonces el maestro nos sacó y salimos. Éramos cuatro las que salimos. Me preguntaron todo, todo, dónde están los guerrilleros. Y en eso nos agarraron, nos jalaban debajo del monte y nos violaron. Cinco los que nos violaron y más a las muchachas más grandes, pasaron todos los soldados.*

El ejemplo anterior, fue una constante durante el recrudecimiento de la guerra; por lo que cabe preguntarse ¿de dónde viene esa actitud irracional frente a la existencia de la mujer? Sin embargo, al conocer las características y antecedentes de los que invadieron estas tierras hace cinco siglos, sumado a su contexto religioso, se identifica que las prácticas son exactamente iguales, por lo tanto, se determina que la herencia de la actitud irracional del cristianismo católico y de los demás invasores, se recrea en los diferentes espacios posibles, que dicho sea paso, creado por ellos mismos con el fin de consumir su objetivo de aniquilación.

4.4. Ruptura del sistema organizativo del pueblo maya

Partimos de la reflexión que no existe sociedad estática y por ende, las estructuras de organización y funcionamiento, también sufren modificaciones en el tiempo como dinámica natural de adaptación a una determinada población.

Sin embargo, el caso del continente de Abya Yala, de Anawak y especialmente de Paxil Kayalá (Ixim Ulew), la modificación drástica de las estructuras y funcionamiento organizativo no fue un proceso natural, sino producto de la invasión brutal iniciada fuertemente desde la época de la invasión española y de manera sutil, estratégica y aunque aún en algunos casos con descaro se continúa imponiendo prácticas que buscan terminar de aniquilar prácticas ancestrales; sin embargo, a pesar de todo lo sucedido, aún sobreviven prácticas aisladas que en la actualidad se están rearticulando.

Para el desarrollo de este apartado, se cita a la (Fundación PROPAZ y Asociación Ajkemab’ Rech K’aslemal, 2015) quienes en su documento “Breves aportes para la reconstitución de la Autoridad Ancestral”, desarrollan de manera sintética los acontecimientos que evidencian las acciones externas que irrumpieron procesos de organización ancestral.

La fuente consultada, afirma que, a la llegada de los españoles, en 1524, no solo invadieron el territorio maya’, sino también comenzaron una práctica de tortura y muerte de las autoridades mayas: los *Ajpopab’*, los *Q’atonel Tzij*, los *Ajawib’*, los *Q’esal Tenam*, la quema de centros ceremoniales y libros sagrados. También la esclavitud del pueblo y la prohibición de sus prácticas espirituales, todo para imponer su propio sistema de gobierno, incluidas sus prácticas y creencias católicas. Cita como ejemplo, a *Pedro de Alvarado (el invasor) quien mandó a matar a la mayoría*



de autoridades (gobernantes) mayas del primer nivel, y a la generación que le sucedía. A pesar de esto, las autoridades y linajes lograron resistir, mediante la adaptación de las nuevas instituciones y nombres que les fueron impuestas: *Caciques, caciques-gobernadores, gobernadores indígenas y cabildos*.

Con las prácticas de imposición, los españoles lograron una nueva organización política y territorial con nuevos gobernantes, que incluyó, la fundación de colonias y ciudades, el cambio de civilización maya por el nombre de “pueblos de indios” y la constante cristianización y evangelización, que para lograrlo dirigieron acciones horribles hacia las autoridades y el pueblo tales como la tortura, destrucción, esclavitud y el recurso del terror y el miedo. Los reyes y la corona española dotaron de poder y facultades a los invasores, todo para lograr el propósito de despojarlos de sus tierras, riquezas y hasta de su identidad. Como resultado, surgieron otras instituciones, otras autoridades, otras figuras, todas con la finalidad de disminuir el poder de las autoridades ancestrales y aumentar el poder del otro sistema y pueblo que progresivamente se fue formando y adueñándose de todo.

(Barrios, 2001), en su libro “Tras las Huellas del Poder Local”, describe los hechos y momentos históricos que marcaron significativamente a los pueblos, a su sistema de gobierno y su autoridad. La cronología es la siguiente:

- Desde 1549, en el proceso colonizador, fueron creadas las alcaldías indígenas, con el propósito de separar y aislar a las comunidades mayas de las familias y colonias españolas. Los gobernantes y autoridades fueron nombrados y escogidos por los mismos españoles, para encabezar “las alcaldías”, como sistema de gobierno local impuesto para mantener el control social y político de los pueblos.
- **Época Colonial:** (1524 a 1821). Durante los primeros 100 años de la colonia, los poblados indígenas, considerados más importantes, tuvieron sus propias autoridades o gobernantes, equivalentes a los gobernantes del primer nivel antes de la invasión española, con el propósito de que su población estuviera controlada y fueran aceptando la colonización. Una estrategia utilizada por los españoles fue la de castellanizar y cristianizar a los caciques o gobernantes, para que la población también siguiera los pasos de sus autoridades, complementada con la estrategia de poblados “mixtos” porque fueron habitados por españoles e indígenas, garantizando así la castellanización y que sean buenos cristianos.

Entre las estrategias que fueron cambiando la situación del Pueblo Mayab’, están:

- e) Pueblo de Indios, fue un nombre impuesto por los españoles para diferenciarse de los municipios o villas habitados por ellos.
- f) Se crearon los municipios exclusivos para indígenas llamados “pueblos” y los municipios exclusivos para españoles, llamados “ciudades y villas”.
- g) La tenencia de la tierra se caracterizó por ser inequitativa y desproporcionada, para los españoles la tierra pasó a ser propiedad privada y para los pocos indígenas que tuvieron el derecho a poseer tierras, le dieron el nombre de propiedad comunal.

El surgimiento de las Cofradías: La iglesia católica, bajo el argumento de la cristianización y aceptación de la nueva religión, tuvo un rol importante en los cambios que afectaron a las



autoridades y los pueblos, quienes bajo amenazas y grandes presiones fueron aceptando el surgimiento de nuevas instituciones y estructuras político-religiosas, como las Cofradías. Aunque al principio hubo mucha resistencia de parte de las autoridades, ante los tratos crueles y amenazas que recibían, comenzaron a enviar a niños y jóvenes indígenas para que fueran a aprender junto a los religiosos de esa época, las nuevas prácticas y enseñanzas. Este proceso implicó, ir aprendiendo el idioma castellano, conociendo el funcionamiento de la iglesia y con el tiempo a administrar los bienes católicos, llegando a convertirse en guardianes de los bienes que tenían las iglesias y consecuentemente a practicar las creencias y ritos propiamente de la iglesia católica.

El nuevo modelo fue adoptado por las autoridades ancestrales de la época y poco a poco se mezcló la práctica y creencia católica con las prácticas propias de la cosmovisión maya, resultando así una práctica espiritual combinada. Con el tiempo, las cofradías lograron ser fuente de poder social, político y hasta económico para quienes iban asumiendo el cargo de “cofrades”.

- **En 1811**, nuevas leyes españolas dispusieron que las alcaldías indígenas fueran mixtas. Es decir, que estuvieran compuestas por autoridades indígenas y ladinas, pero dándole mayor poder a las autoridades ladinas. Lo que se quería era restar o quitar la autonomía de las autoridades indígenas, de esa época.
- **Entre 1821-1830**, luego de la Independencia, se realizaron otros cambios otorgándoles mayor poder ladino, eliminando las alcaldías indígenas. Un traje ladino para funcionarios indígenas de las alcaldías, con la intención de imponer la cultura ladina (vestimenta, costumbres, estilo de gobierno, etc.).
- **Entre 1871 - 1943**, los gobernantes de la época, aumentaron el poder de los ladinos mediante puestos y cargos a funcionarios ladinos, en las municipalidades de pueblos de indígenas. Para el funcionamiento de las alcaldías mixtas, se decretó que el primer *alcalde*, el *secretario* y el *síndico* debían ser ladinos y el *segundo alcalde* y *regidores* debían ser indígenas. Aun así, se conservó dentro de la estructura de alcaldía, las figuras de dos alcaldes, uno ladino y otro indígena. Sumado, se dan las siguientes acciones:
 - a) Surgió la figura de los jueces de paz, para impartir justicia, quitándole esta labor y potestad a los alcaldes municipales y alcaldes indígenas.
 - b) Se normó un reglamento para las actividades de los alcaldes auxiliares.
 - c) En las municipalidades indígenas, el cargo del secretario debía ser para un ladino.
 - d) Se crearon nuevas ferias municipales, llamadas “ferias titulares” para disminuir la influencia de las ferias patronales religiosas (católico -mayas).
 - e) La Constitución de 1935, durante la dictadura de Jorge Ubico, la figura de alcaldes fue sustituida por la de Intendentes Municipales, quienes debían responder a un Jefe Político Departamental y al mismo presidente de la república.
- **Entre 1944 - 1954**, durante el período “revolucionario”, también hubo fuertes cambios del poder para los pueblos indígenas; desapareció el cargo y figura del *segundo alcalde* y quedó solo *un alcalde*. La nueva forma de elección de autoridades locales fue mediante los partidos

políticos y por elección popular. Restándole importancia a las propias formas de elección de las autoridades de los pueblos indígenas.

- **Entre 1981 y 1985**, con los gobiernos “de facto” de los militares, se creó la figura del Vicealcalde, y los alcaldes fueron nombrados por el gobierno central. Situación que tardó hasta 1985, cuando se volvió al sistema de alcaldes electos popularmente.

Con los datos presentados por la autora, se concluye que la sobrevivencia de prácticas actuales por las autoridades ancestrales, son el resultado de grandes luchas por mantener lo propio, porque es funcional para el establecimiento de la convivencia armónica entre la población, en comparación de la funcionalidad de lo impuesto, que solo favorece a intereses del grupo de ascendencia criolla.

Las organizaciones de autoridades ancestrales aún existentes, se han negado a ser sometidas por los modelos impuestos, resistiendo así a los embates, todo por cuidar y mantenerse con su propio sistema de gobierno con una normativa y sistema jurídico propio. Entre las estructuras ancestrales que aún coexisten y cogobernar a la par de las autoridades estatales, están la Alcaldía Indígena de Chichicastenango, Alcaldía Indígena de Sololá, “48 Cantones” de Totonicapán, Alcaldía Indígena de San Pedro Jocopilas, Alcaldía Indígena de Joyabaj, Alcaldía Indígena de San Antonio Ilotenango, y la Alcaldía Indígena del departamento de Quiché.

El siguiente cuadro, resume los diferentes nombres y nominaciones de las autoridades ancestrales a lo largo de la historia.

Tabla No. 1

Autoridades Originales	Época colonial	Época Republicana
Anciano: Ajaw, el señor de la casa, de la familia. Principal, eran los que gobernaban las “casas grandes” (Popol Wuj)	El Cacique del poblado: impuesto y nombrado	Alcalde Segundo o adjunto en la Alcaldía Municipal
Ajq'ij, (encargadas o encargados del conteo del tiempo)	Los Principales o Cofrades y Sacerdote maya.	Sacerdotes mayas y Cofrades vinculados a la iglesia católica, como muestra de resistencia.
Ajpop k'am ja	Descendientes, Representantes de las “casas grandes” (linajes; Popol Wuj)	Los Principales
Ajtzalam	El Alcalde Indígena o adjunto: parte de la Alcaldía Ladina.	El Consejo: en el Cabildo de Indios para que se gobiernen por sí.
Consejo de Ancianos:	El consejo comunal, representado en el pueblo, en las casas comunales.	Alcaldía Indígena, Alcaldía Auxiliar, Alcaldía Comunitaria, La Casa Comunal del Pueblo Indígena.

Fuente: Coordinadora Nacional Defensoría Indígena, Instituto de la Defensa Pública Penal.

5. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

Para la comprensión de los resultados del trabajo de campo, consideremos importante presentar la definición e interpretación de los temas identificados como grandes variables de la investigación, porque el interés es no desviarse del tema de violencia contra las mujeres y en especial contra la mujer maya y la viabilidad de la conformación de redes de derivación por autoridades ancestrales en coordinación con el sistema de justicia estatal.

5.1. Violencia contra la mujer

En primera instancia enunciaremos que la violencia tal como lo abordan diferentes autores y así como se ejemplifica en el apartado de antecedentes histórico-político, es un concepto complejo y de difícil comprensión, debido que tiene multiplicidad de abordajes analíticos, es de naturaleza multicausal, multifactorial y multidimensional.

La violencia es violencia y esta puede ser de tipo racial, de género, estructural, imperialista, doméstica, etc., y seguramente no existe respaldo para decir que haya violencia alta, media y/o baja, porque cuando en un primer momento se da con intensidad baja, con certeza su siguiente etapa se dará en un nivel medio o de una vez en un nivel alto. Lo cierto es que la violencia es un fenómeno presente en toda la historia de la humanidad que se ha manifestado en guerras, en conquistas de territorio, en control de mujeres, y de diversos colectivos humanos, porque es una construcción social de sometimiento y de dominación, pero entonces, es de urgencia obligatoria la transformación de esta realidad y su erradicación.

(ACNUDH, 1993) En la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”. Lo anterior abarca, sin carácter limitativo, “la violencia física, sexual y psicológica en la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer, la violencia ejercida por personas distintas del marido y la violencia relacionada con la explotación; la violencia física, sexual y psicológica al nivel de la comunidad en general, incluidas las violaciones, los abusos sexuales, el hostigamiento y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros ámbitos, el tráfico de mujeres y la prostitución forzada; y la violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra”.

Por su parte, (ACNUDH, 1979) En la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el apartado de considerandos, expresa “Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad”.



En la CEDAW se continua planteando que “A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

(OEA & MESECVI, 2014) formulan la Guía para la Aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer, en donde plantean que se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c) Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

En la guía citada, se contempla que “La violencia contra las mujeres asume numerosas y distintas expresiones, que se manifiestan en una serie continua de formas múltiples, interrelacionadas y a veces recurrentes, que variarán según contextos sociales, económicos, culturales y políticos. En consecuencia, ninguna lista de formas de violencia contra las mujeres puede ser exhaustiva. Aunque la Convención se refiera a la violencia física, sexual y psicológica, los Estados deben reconocer el carácter cambiante de la violencia contra las mujeres y reaccionar ante las nuevas formas a medida que se las va reconociendo. Así por ejemplo, la violencia económica, patrimonial o financiera, que no fue mencionada expresamente por la Convención es actualmente considerada una forma de violencia a nivel internacional y está incluida en algunas legislaciones nacionales”.

En la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto Número 22-2008, en el inciso j, define que Violencia contra la mujer, es *toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufriendo físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.*

5.2. Procesos de reparación de casos de violencia contra la mujer

Para la fundamentación teórica del tema, se presenta lo que (Asociación Ixqib' MIRIAM, 2018) plantea en el documento de “Justicia ancestral maya y reparación en casos de violencia contra las mujeres”, documento que contiene información sobre los enfoques de reparación en el ámbito internacional, nacional y desde lo que se ha logrado identificar en cuanto a la práctica de autoridades ancestrales.



Enfoque desde el ámbito internacional:

Para el enfoque del ámbito internacional, cita a Silva García (2013) quien afirma que la Corte Interamericana ha ido evolucionando en cuanto a la interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, porque en su artículo 63 establece: 1) Que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados (deber de restitución); 2) Que se reparen las consecuencias de la violación de derechos humanos (deber de reparación); 3) Que se pague una justa indemnización (deber de indemnización). Y qué; en su jurisprudencia la CortelDH ha considerado que una reparación integral y adecuada, en el marco de la CADH, exige medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición; además que ha entendido que es una *facultad jurisdiccional inherente*, exigir y examinar pormenorizadamente el cumplimiento de sus sentencias.

La evolución de CortelDH evidencia su evolución en las siguientes cinco dimensiones (resumen):

- 
- a) La transición de un sistema de reparaciones que eligen los Estados miembros, a un sistema de reparaciones que, en gran medida, determina la CortelDH.
 - b) Se transita de una concepción inconexa, fragmentada, parcelada de los derechos humanos, a una concepción holística de interdependencia de los derechos de las personas, que produce la noción de que un hecho determinado es capaz de producir una violación transversal y múltiple de derechos humanos.
 - c) La transición de un modelo de reparaciones dinerarias, a un modelo de “reparaciones dignificantes”.
 - d) Puede describirse como el paso de un sistema que considera que la investigación, persecución y sanción de los delitos forma parte de la soberanía de los Estados miembros, a un sistema de reparaciones que considera que las víctimas tienen un derecho y/o los Estados un deber de investigación y sanción a los responsables de violaciones graves a derechos humanos, el cual es impuesto por la CortelDH a los Estados miembros.
 - e) Podría caracterizarse como la transición de un sistema en que la víctima es la persona que ha resentido directamente la violación a derechos humanos, a un sistema en que, en ocasiones, las víctimas también son los familiares de la persona que han resentido directamente la violación a derechos humanos.

La fuente consultada, afirma que lo anterior es compatible con lo que Rousset (2011, Pág. 65) plantea, sobre la construcción de un concepto de reparación integral “...cuyo eje se construya desde la premisa de que el pleno restablecimiento de las obligaciones de respeto y garantía requiere un complejo diseño de medidas de reparación que tiendan, no sólo a borrar las huellas que el hecho anti-convencional ha generado, sino también comprensivo de las medidas tendientes a evitar su repetición. Las mismas no sólo tendrán como principal objetivo las consecuencias patrimoniales, sino que además se deberá trabajar en las medidas extrapatrimoniales”.



Dicho autor, citando a García (2002) indica que *“Las reparaciones constituyen el horizonte natural de las expectativas individuales y sociales en los casos contenciosos”*. Estas expectativas, como ha sido señalado por Beristain, (2008) se van construyendo a través de: *“...un largo proceso que comienza antes de acceder al sistema o cuando se presenta el caso; se sigue durante el tiempo del litigio, a medida que se conoce algo más del sistema, y continua con las expectativas de cumplimiento, después de informes, acuerdos o sentencias. El último aspecto de este proceso es que las víctimas esperan que traiga consigo la reparación, o los cambios que se logren con la sentencia”*.

Enfoque desde el ámbito nacional:

En el ámbito nacional, (Asociación Ixqib’ MIRIAM, 2018) en el documento de “Análisis de la aplicación de la legislación guatemalteca en las sentencias de reparación digna para mujeres sobrevivientes de violencia ” afirma que se han dado reformas legales, pero a paso lento, lo que implica un serio rezago en relación al campo internacional. Al hacer referencia al Código Procesal Penal, comenta que, si bien ha ido mejorando en cuanto al texto sobre la reparación a la víctima, el cambio es muy reciente y que si bien, es un paso hacia adelante, es insuficiente para cubrir integralmente ese derecho. Ese cambio se da mediante el decreto 7-2011 del Congreso de la República de Guatemala, que formula reformas a dicho Código.

Por tanto en el artículo 124 reformado mediante artículo 7 del Decreto 7-2011, se aborda que “La reparación a que tiene derecho la víctima comprende la restauración del derecho afectado por el hecho delictivo, que inicia desde reconocer a la víctima como persona con todas sus circunstancias como sujeto de derechos contra quien recayó la acción delictiva, hasta las alternativas disponibles para su reincorporación social a fin de disfrutar o hacer uso lo más pronto

posible del derecho afectado, en la medida que tal reparación sea humanamente posible y, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la comisión del delito; para el

ejercicio de este derecho deben observarse las siguientes reglas:

- a) La acción de reparación podrá ejercerse en el mismo proceso penal una vez dictada la sentencia condenatoria. El juez o tribunal que dicte la sentencia de condena, cuando exista víctima determinada, en el relato de la sentencia se convocará a los sujetos procesales y a la víctima o agraviado a la audiencia de reparación, la que se llevará a cabo al tercer día.
- b) En la audiencia de reparación se deberá acreditar el monto de la indemnización, la restitución y, en su caso, los daños y perjuicios conforme a las reglas probatorias y, pronunciarse la decisión inmediatamente en la propia audiencia.
- c) Con la decisión de reparación, y la previamente relatada responsabilidad penal y pena, se integra la sentencia escrita.
- d) No obstante, lo anterior, en cualquier momento del proceso penal, la víctima o agraviado podrán solicitar al juez o tribunal competente, la adopción de medidas cautelares que permitan asegurar los bienes suficientes para cubrir el monto de la reparación.

- 
- e) La declaración de responsabilidad civil será ejecutable cuando la sentencia condenatoria quede firme. Si la acción reparadora no se hubiere ejercido en esta vía, queda a salvo el derecho de la víctima o agraviado a ejercerla en la vía civil.

En el documento citado, se afirma que “lo apuntado anteriormente, demuestra que localmente, aunque hay algunos cambios, no son suficientes y tampoco están a la altura de los que se están generando en el ámbito internacional. En ese sentido, Guatemala está rezagada, al no adecuar su legislación a lo desarrollado en convenios y tratados internacionales y tampoco ha generado cambios a partir del análisis jurisprudencial desarrollado por entes internacionales, como la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros”.

La fuente consultada, continúa planteando que “En esta materia, la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra las mujeres, aporta y va mucho más allá de entender la reparación como una compensación dineraria, al estipular en su artículo 3. h “Resarcimiento a la víctima: *Se entenderá por resarcimiento el conjunto de medidas tendientes a aproximar la situación de la víctima al estado en que se encontraría de no haberse producido el hecho delictivo. El resarcimiento deberá caracterizarse por su integralidad y comprende además de indemnizaciones de carácter económico, todas aquellas medidas tendientes a dotar a la víctima de una reparación médica, psicológica, moral y social*”. La última parte deja claro lo indicado anteriormente al incluir, todas aquellas medidas que tienda a reparación en los campos mencionados”.

Se concluye en el documento consultado, que el poco avance en el marco legal en Guatemala, es importante recordar que el Estado de Guatemala al ser parte de las Naciones Unidas por un lado y de la Organización de Estados Americanos por otro, debe adoptar los avances en materia normativa y tomar en consideración el avance progresivo de la jurisprudencia en la materia, ya que esos instrumentos constituyen materia de Derechos Humanos, de donde se deriva la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

Enfoque desde las autoridades ancestrales sobre reparación:

En cuanto a la reparación desde el enfoque de autoridades ancestrales, efectivamente no existen fuentes documentales que aborden específicamente el tema objeto de investigación, tal como se reafirma en el documento tomado como referente para esta variable, cuando plantea *que Los documentos que se han escrito sobre autoridades ancestrales, no se refieren en forma directa al tema, para eso es importante hacer algunas consideraciones de carácter general, para vincularlo con la experiencia de las autoridades ancestrales.*

En dicho documento de consulta, afirma que “No obstante, en la mayoría de estudios realizados en Guatemala sobre el sistema jurídico indígena se apunta entre sus características que el mismo es: a) conciliatorio, b) preventivo y c) reparador, entre otros. Al respecto la (Conferencia Nacional de Ministros de la Espiritualidad Maya Oxlajuj Ajpop, 2003) indica que: “*El sistema jurídico maya es, CONCILIATORIO por la tradición oral y el valor del mismo, juega un papel trascendente en el diálogo y transmisión de hechos, causas, efectos, razones argumentos, justificaciones y consensos de las partes, conciliando por medio de valorar lo expuesto de forma verbal. PREVENTIVO porque previene y delinea; y si es el caso persuade y coacciona la conducta humana durante el desarrollo de la vida y la relación con la familia y la comunidad. REPARADOR busca mantener la armonía social procurando reparar el desequilibrio, así como resarcir el daño ocasionado por una acción de Xajan. El empleo de recursos persuasivos, apelando a aspectos éticos, morales y la adecuada*



relación social para tratar de avenir a las partes logrando un proceso de reconciliación posterior al conflicto encontrado. La atención, el respeto, la paciencia y la tenacidad con que la autoridad local dirime los conflictos entre los vecinos buscando el acuerdo entre las partes, la autoridad llama a las partes frente a frente y con la legitimidad de la colectividad, resuelve”.

Respecto de la reparación, la misma organización indica que “...es fundamental en la resolución de conflictos o problemas en los que el orden social o familiar es alterado, todo daño tiene y debe tener una forma de ser reparado, desde la devolución si el daño es material hasta asumir responsabilidad como mantener económicamente a una viuda y huérfanos en caso de homicidios. No es devolver a la situación anterior la reparación, sino es en esencia compensar el dolor o sufrimiento causado de cualquier manera; manera establecida por supuesto por la autoridad y avalada por la comunidad”. Afirma a su vez que “...la violencia no es el medio para reparar el daño, restaurar la armonía y transformar a las personas... El derecho Maya, por naturaleza y por sus propósitos, es reparador y educativo, es pedagógico y transformador, no es punitivo, ni castigador”.

En el documento consultado, cita a La Defensoría Maya (2000) respecto de la conciliación, plantea como un espacio determinante porque es el momento en que la persona que ha provocado el daño o participado en él, reconozca su falta y pida perdón al ofendido. También es un espacio de doble vía porque la parte ofendida actúa aceptando o no el perdón solicitado por el ofensor. Es una etapa preliminar para iniciar la reparación del daño. En cuanto a la reparación, la misma Defensoría lo plantea como, la sanción reparadora que consiste en el momento de pensar en las sanciones que se han de aplicar por la falta cometida. Comúnmente se le pide al afectado que sugiera las sanciones que considera pertinentes. Sin embargo, en la mayoría de casos no piden nada sino únicamente el arrepentimiento y la reparación de los daños. La sanción en la justicia maya no es un castigo a los que han cometido delito o faltas; su cumplimiento obedece a hacer reflexionar y que sirva de ejemplo a otros (as) para no hacerlo. Si se dan sanciones casi siempre es de trabajo que va para beneficio de la comunidad.

De igual forma, cita a la Defensoría Indígena Wajxaqib’ No’j (2006 Pág. 146) cuando indica: *Con el resarcimiento del daño ocasionado se busca la reparación emocional, psicológica, física y material. No se trata de establecer miedo, castigo o venganza, sino que todo daño tiene y debe tener una forma de ser reparado, desde la devolución, para que las personas queden conformes y permitan el arreglo conciliatorio, para que las partes queden satisfechas. Se busca la cohesión familiar y comunitaria y que aquellos que han cometido faltas las corrijan.*

Sobre la reparación Bacá, Juana, citada por Lang, MIRIAM y Kucia, Anna (2009), quien indica: *Creemos mucho en el trabajo de las autoridades comunitarias, porque el procedimiento que tienen, que la justicia que ellos aplican no es con intención vengativa; también están con la finalidad de buscar una armonía entre la comunidad y la familia. Sus sanciones son reparadoras y con resarcimiento de los daños que se han ocasionado. El procedimiento es muy breve, se ha logrado con dos o tres reuniones consolidadas. Es sencillo porque no requiere de gastos de transporte, honorarios de abogados y otros gastos administrativos como se hace en la justicia oficial y otro es que ellos son mayas hablantes del idioma materno y que han inspirado confianza y respeto a la población, porque han sido elegidos dentro de la comunidad y el procedimiento es oral.*



Con las referencias realizadas, existen bastantes herramientas para la realización de reparaciones dignas y transformadoras en casos de violencia contra la mujer, que para las formas específicas de autoridades ancestrales, se evidencia que se cuenta con marcos generales para garantizar la dignidad plena de la persona; sin embargo, con todo lo heredado en el proceso histórico que los pueblos originarios han vivido, se evidencia un alto porcentaje de influencia sobre las relaciones de poder y del machismo asumido por las diferentes comunidades de ascendencia maya.

Ninguna cultura es perfecta, sin embargo el enfoque filosófico sobre la vida desde la sabiduría ancestral maya, aporta para el equilibrio y la armonía en la dinámica de coexistencia entre la mujer y el hombre; que, además, trasciende al equilibrio y armonía con las fuerzas macro y micro del universo. No obstante, la práctica de la cosmovisión ancestral, ha sido adulterada y altamente influenciada, es por ello que en varias poblaciones mayas, se asumen algunas formas en la categoría de ancestral, cuando en efecto contienen elementos coloniales y cristianas, por lo que el gran desafío en la mayoría de autoridades y liderazgos de los pueblos originarios, es la descolonización de las prácticas e interpretación de la sabiduría ancestral, pero a su vez, es preciso evitar caer en la idealización del derecho maya.

5.3. Autoridades ancestrales



La (Fundación PROPAZ y Asociación Ajkemab' Rech K'aslemal, 2015) en su documento "Breves aportes para la reconstitución de la Autoridad Ancestral", afirman que a través de varios libros se puede conocer y comprender que desde hace más de cinco mil doscientos años, tomando como referencia el cierre del Oxlajuj -13-B'aqtun, (en tiempo y conteo del calendario gregoriano fue el 21 de diciembre del 2012), los mayas establecieron y perfeccionaron muchos conocimientos en diferentes disciplinas, reconocidas hoy en día, como "Ciencia". Desarrollaron una cultura que es admirada y estudiada por científicos modernos de todo el mundo, porque es una cultura milenaria que continúa dando aportes a la humanidad entera.

La bibliografía consultada, realiza una enumeración de aspectos científicos en que los pueblos originarios demostraron su sabiduría, pero con relación al tema de investigación, se identifican dos aspectos vinculantes, las cuales son:

- Tuvieron un sistema propio de gobiernos y autoridades para la administración de justicia y resolución de conflictos, basándose en principios y valores de la cosmovisión maya.
- Crearon un modelo de organización en las comunidades con gobiernos encabezados por los principales de las casas grandes (linajes).

Argumentan a la vez, que "no se puede dejar de mencionar, en este documento, que en el proceso de reconstruir la historia, los términos usados para designar a las autoridades, prácticas y creencias no son los verdaderos o propios de la cultura maya", refiriéndose a los nuevos conceptos del idioma castellano o español, que sin duda alguna, cada concepto que se utiliza no guarda la esencia del concepto original, es decir, desde el idioma natal en que están planteados; para efectos de ilustración, las instancias citadas, presentan los siguiente ejemplos:

- Reyes mayas en lugar de Ajaw.
- Gobernantes en lugar de Ajpop.



- Dioses en lugar de energías.
- Religión maya en lugar de espiritualidad maya'
- Sacerdote maya en vez del Ajq'ij o guía espiritual.

Otras modificaciones sufridas, comparten que es lo relacionado con que los antepasados mayas estaban encabezados por Linajes o "casas grandes" y organizados en "territorios" (no aldeas, ni municipios o departamentos). Contaban con un sistema propio de gobierno, constituido por un **Ajaw o Gran Señor** y por **los Ajpopab' o un Consejo** que estaba integrado por mujeres y hombres. Quienes poseían características especiales y ejercían el cargo según el Tz'onoj (petición) y el Pixab' (consejo).

Por experiencia de campo, algunas organizaciones de ajq'ijab' que, con el propósito de rescatar formas de organización ancestral, plantean las siguientes denominaciones de cargos:

Sistema de cargos de las autoridades por la comunidad:

- Ajpop: máxima autoridad del gobierno del pueblo, suelen ser tres: 1er, 2do, y 3er Ajpop
- Ajnim winaq: consejo integrado por tres ex Ajpop o principales
- Ajk'amal b'e: autoridades con diferentes funciones como el alcalde comunitario o pregonero que recorre las calles para dar avisos
- Ajtz'ib': el que escribe o secretario.
- Ajchajal: el que recauda dinero.
- Autoridades por vocación (no electas)

Ajchinimtal y chuchuxel: ancianos y ancianas orientadores

Ajch'ut tat: autoridades familiares como abuelos y padres

Ajkun: autoridades en salud especializadas en medicina natural

Aj iyom: comadrona

Ajq'ijab': llevan el control del tiempo y la espiritualidad

(Acevedo, 2008), en su documento sobre "Caracterización del sistema jurídico maya", argumenta que las autoridades que intervienen en los procesos de resolución de conflictos en el Derecho Maya, son de diverso tipo. Llama la atención cuando afirma que la sociedad Maya, en respuesta al carácter complejo de la sociedad, logró visualizar la importancia de contar con una variedad de autoridades que intervienen en los casos. Frente esta complejidad, contemplaron tres grandes espacios o contextos de intervención:

- 
1. El contexto de la pareja,
 2. El contexto familiar (abarca la familia extendida), y
 3. El contexto comunitario.

Acevedo comparte que en cada uno de estos espacios intervienen autoridades relacionadas con el tema de interés, entre las cuales está:

- Autoridades vinculadas a la salud (Ajkun), quienes atienden los efectos de desequilibrios que no se limitan a ser puramente biológicos, y no están fuera de las circunstancias sociales, políticas y emocionales de la persona.
- Autoridades que atienden conflictividades de la pareja, son en primer ámbito los padres, los padrinos de casamiento de la pareja y sus familiares cercanos, sobre todo los familiares de mayor edad y que tienen una autoridad reconocida frente a la pareja, por ejemplo, las abuelas, los abuelos, la suegra, el suegro.
- Autoridad que tiene que ver más con el ámbito comunitario, como los alcaldes auxiliares por ejemplo y como los miembros de cofradías eventualmente, quienes ven problemas a nivel del interés comunitario, o cuando un problema no se resuelve a nivel familiar, es trasladado a este nivel.



La autora citada, confirma que las autoridades están por ámbito en el que abarca su influencia, es decir familiar o comunitario, o por ámbito o temática de intervención, que puede ser espiritual, familiar, relacionado a los recursos naturales o a lo político y económico, y en el caso de las comadronas ellas intervienen no sólo en la atención de los partos sino que pueden intervenir en lo relacionado a violencia intrafamiliar, y en general conflictividad familiar relacionada con la dimensión reproductiva de la familia. Los Ajq'ij, guías espirituales, rezadores o los cofrades, generalmente intervienen en todo lo relacionado a la dimensión espiritual de la vida humana, principalmente los ajq'ijab'.

5.4. Sistema de justicia maya

La (UNIFOCADEP/IDPP, 2008) en su módulo de Interculturalidad, plantea que como punto de partida, puede hablarse del derecho como sistema o conjunto de normas reguladoras de comportamientos humanos en una determinada sociedad. Como una técnica de organización social, se puede decir que es una técnica normativa que contribuye a la implantación de un determinado orden, a la realización de algo situado en la historia y que produce un resultado o producto histórico.

La organización de un sistema jurídico se fundamenta en la concepción básica que ese sistema tiene del ser humano y constituye el secreto regulador de cada sistema de derecho. Desde esta perspectiva jurídica, es una concepción ampliada del derecho; de esa manera, los mayas incluyen al ser humano, a la naturaleza y al cosmos como fundamento de su filosofía y de su sistema jurídico, producto de la historia, de la cultura y del espíritu de los pueblos mayas. Sus componentes atienden a su contenido socio-antropológico, filosófico, cultural, espiritual, normativo y un conjunto de sistemas de vida que corresponde a la naturaleza propia de los pueblos mayas.



El IDPP cita El libro *Alcaldes Comunales de Totonicapán, en donde se define el sistema jurídico maya* como “el conjunto de normas, procedimientos, principios, valores tradicionales y actuales que ha utilizado y utilizan los pueblos indígenas y sus comunidades para su autorregulación y que se caracteriza esencialmente por su oralidad, aplicadas por sus propias autoridades e instituciones”, inherente a su propia cultura, idiomas y territorios. Constituye una práctica general, constante y prolongada concerniente a una determinada relación de hecho y observada en la convicción de que es jurídicamente obligatoria para sus miembros.

Concluye diciendo que *El sistema jurídico indígena se define como el conjunto de valores, principios, procedimientos, prácticas naturales e institucionales que regulan la solución de los conflictos con base en la cosmovisión maya y cuyas decisiones son respetadas por todos, en virtud de ser su sistema jurídico natural, inherente a su propia cultura, idioma y territorio.*

La justicia maya se fundamenta en la propia cosmovisión de la milenaria cultura Maya, por lo que está en la cotidianidad de la existencia de sus habitantes, lo que significa que está en la vida misma, en la experiencia y en el conocimiento que con el transcurrir del tiempo se ha convertido en sabiduría transmitido de generación en generación. Se caracteriza por la búsqueda del bien colectivo, de la unidad, del consenso entre las partes como manifestación de legitimidad, la búsqueda de la armonía, el valor del cumplimiento de la palabra y del respeto mutuo.

En cuanto a la administración de justicia se caracteriza por la tolerancia, la escucha, el acuerdo entre las partes, el equilibrio en las nuevas relaciones, la tranquilidad comunitaria, el diálogo y la vergüenza como medio de restauración de la dignidad, que abarca el nivel individual, familiar y comunitario; por lo que el sentido colectivo de la vida no solo tiene que ver con la o las personas, sino con el cosmos y la naturaleza, es por ello la complejidad de la dinámica de funcionamiento de sus diferentes sistemas.

(Rocha, 2017), plantea que el Derecho Indígena se refiere al propio sistema jurídico o sistema normativo (derecho consuetudinario, indígena o específico) de los pueblos indígenas del mundo. Se basa en la práctica social, el servicio y el liderazgo comunal, su uso es legítimo por tradición oral, y entró en vigencia previo a que se constituyera el estado. Es un conjunto de facultades y normas objetivas que ordenan la existencia colectiva y cotidiana de un pueblo originario, a partir de su propia filosofía, para alcanzar armoniosa convivencia en el seno de su sociedad [...] clasificándolo bajo particulares normas orales, en normativas específicas como: ordenamiento cultural, social, político, económico, ecológico y filosófico, entre otros órdenes, los cuales se sustentan en los Derechos Colectivos Específicos de cada pueblo indígena.

La fuente citada, afirma que el Sistema Jurídico Maya, a veces también referido como el Derecho Maya, es un sistema que se basa en principios, valores y normas coherentes con la cosmovisión maya, las cuales procuran dignificar a las personas y sobre todo defender la vida. La normativa y los procedimientos son administrados por un conjunto de ancianos y ancianas Ajq'ijab', personas honorables, respetables, dignas y reconocidas por su servicio, por su ejemplo y por su sabiduría. Las fuentes del sistema jurídico maya incluyen: la cosmovisión, la tradición oral, la cultura, la espiritualidad y los calendarios. El Derecho Consuetudinario es un conjunto de normas derivadas de las costumbres y tradiciones jurídicas, por exclusividad, de los pueblos indígenas.

Además, argumenta que la costumbre es una de las fuentes del Derecho, normas jurídicas, no escritas, impuestas por el uso. La costumbre jurídica se refiere a todos aquellos usos, hábitos y normas aceptadas y practicadas por un grupo social que ha adquirido fuerza de ley. En muchos



casos, dentro del sistema oficial se consideran el Derecho Maya, Derecho Indígena y el Sistema Jurídico Maya como Derecho Consuetudinario, lo que es incorrecto, según los académicos mayas. La justicia se aplica sin ánimo vengativo, sancionador o represivo; se hace con carácter eminentemente conciliador, compensador y preventivo, para restaurar la armonía. [...] por parte de la población indígena. Su sistema de justicia se califica como un sistema reparador, su principal característica es reconstruir el equilibrio perdido entre las partes en conflicto.

(Oxlajuj Tz'ikin, 2014-2017) en su documento Acceso a la justicia de mujeres indígenas, un análisis del sistema jurídico de pueblos indígenas, plantea q En cuanto a la caracterización de los procedimientos de la justicia maya dentro su Sistema Jurídico, se plantea lo siguiente:

- Sencillo: No necesita de mucho trámite para que un caso sea atendido por las autoridades indígenas, tampoco que lo conozcan otras autoridades, previas o posteriores. En algunas comunidades, cuando no se resuelve el problema se lleva ante la asamblea, no todos los casos ameritan ser llevados hasta esa instancia.
- Gratuito: Es decir, las partes no tienen que pagar por el servicio de las autoridades comunitarias, basado en el principio que dicho servicio fue prestado por otros anteriormente y será prestado posteriormente, tiene que ver con el equilibrio comunitario.
- Rápido: Tiene mucha relación con las características anteriores, sin embargo, es necesario aclarar que la rapidez no se trata de que las decisiones se tomen sin analizar y profundizar los casos con detalle, sino escuchando a todas las partes, lo cual se puede ser en un solo acto o en actos en días sucesivos, hasta tomar una decisión. A veces, pueden transcurrir meses, cuando se trata de casos de mayor gravedad, grado o importancia, que necesitan una atención mayor.
- Oral: Esta característica es de vital importancia, ya que no se necesita de mucha documentación, para poder resolver el caso, porque genera confianza en las decisiones de las autoridades, que, a lo más, los acuerdos finales quedan asentados en un acta o conocimiento como se le llama en ese ámbito.
- Reparador: Se da después de haber afectado el equilibrio familiar o comunitario, implica que el agresor debe cumplir con las decisiones tomadas a nivel comunitario ya sea por las autoridades o por la asamblea. Otro ámbito de cumplimiento es el de la propia familia, los casos no trascienden a nivel comunitario si en el seno familiar donde se genera una primera autoridad, el agresor cambia, modifica su conducta o se compromete a reparar el daño causado. A algunos se les ha tenido que imponer trabajo comunitario para "corregir" su conducta.
- En un lugar determinado: Es sabido que la gran mayoría de comunidades cuentan con un lugar apropiado, que normalmente se le denomina Casa Comunal, que en el idioma K'ihe' le dicen Nima Ja, o Komon Ja. Este dato es relevante porque, a menos que sea necesario las autoridades salen de la casa comunal, pero para conocer o comprender mejor el caso. Normalmente, no se toman decisiones, en plazas, calles u otros lugares públicos. A menos que sea absolutamente necesario, pero no es la norma.



5.5. Red de derivación

Es importante hacer mención, que en las últimas décadas, el concepto de Red ha tomado auge en el lenguaje de procesos organizativos impulsados por instancias gubernamentales y no gubernamentales en los diferentes ámbitos. Sin embargo, cabe resaltar que la esencia del concepto Red, es uno de los campos de actuación importante de la Cosmovisión Maya, cuando plantea que toda intervención debe estar enfocada a la colectividad y no a la individualidad, y este es precisamente el error del sistema de justicia estatal, porque interviene centrándose en el individuo y se olvida, que el individuo es un ser social, por lo tanto, es formado o construido desde el pensar, sentir y actuar de su familia, de la comunidad y de la sociedad en general. Por lo tanto el concepto Red, para nuestras ancestras y ancestros, no es la novedad del siglo, porque inclusive, esta concepción cosmogónica de la vida, figura como una de las energías o nawales, denominado K'at, que literalmente significa Red.

Desde la concepción occidental, en el Acuerdo Ministerial 35-2003, Reglamento de organización y funcionamiento de la Red Nacional de Derivación para Atención a Víctimas, del Ministerio Público, ARTÍCULO 3: DEFINICIÓN DE LAS REDES DE DERIVACIÓN LOCALES: *Se denomina Red de Derivación Local al conjunto de organizaciones multidisciplinarias, gubernamentales, no gubernamentales, internacionales y personas individuales o jurídicas que prestan atención a la víctima y coordinan su Intervención, con el fin de facilitar un servicio integral a las personas victimizadas.*

Por otra parte, Rosa Gaitán (s/f), define la Red de Derivación como *Conjunto de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones internacionales y personas individuales y jurídicas que funcionan en la República de Guatemala y proporcionan sus servicios especializados a las víctimas que refieren las Oficinas de Atención a la Víctima del Ministerio Público.*

6. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados y hallazgos obtenidos del proceso de investigación.

6.1. Conceptualización de violencia desde las voces de las mujeres entrevistadas

Con el propósito de identificar la definición emitida por las personas que fueron sujetas de la investigación (participantes en grupo focal, entrevistadas y entrevistados), se les planteó la siguiente pregunta:

Para ustedes ¿qué es la violencia?

Se identificaron bastantes coincidencias en las respuestas, planteando que la violencia es un acto que daña, ejercida por una persona afectando a otra. Doña Seledonia Vicente, lideresa del municipio de Momostenango, del departamento de Quetzaltenango, dice “Jun winaq aj k’ax”, que traducido literalmente sería “Una persona que provoca dolor”, pero desde un proceso de interpretación contextualizada desde los idiomas mayas, se entiende como “una persona (mujer u hombre, mayor o menor) que con desequilibrios energéticos actúa contra otra persona a quien afecta negativamente su equilibrio y por ende su armonía, dicho desequilibrio se conceptualiza como dolor, que puede ser físico o emocional-psicológico.

Para corroborar la interpretación de la palabra -K’ax- (dolor), el equipo consultor pregunta a las participantes de habla K’iche’ del grupo focal realizado en Totonicapán, lo que comprendían por la siguiente frase: k’ax wanima’ rumal ri xkib’an chwe, que traducido literalmente se entendería como “me duele el corazón por lo que me hicieron”. Ante dicha frase, las participantes afirman que la persona se está refiriendo que le han provocado tristeza, que lo que le han hecho genera dolor en su vida, que le han alterado su estado normal; con esta interpretación, se confirma que la palabra violencia, se identifica en los idiomas mayas con el -k’axk’olal- sentimiento de desequilibrio y desarmonía que experimenta una persona.



Crédito de imagen: Equipo consultor.

Otras actitudes o acciones que refleja la alteración del equilibrio y armonía (otros elementos del que está compuesta la violencia), son las siguientes:

La actitud de burla hacia una persona, afirmando las y los involucrados, que esto se da hacia la persona que vive en condiciones de pobreza, por el hecho de ser mujer, por ser niña o niño, por ser anciana o anciano, y se ajusta cuando usan malas palabras para dirigirse a dichos sectores de la población.



Agregan que el desequilibrio y la desarmonía, es altamente notorio cuando la violencia se expresa mediante la agresión y los golpes. Ri k'ax kub'an yab'il (la violencia genera enfermedad) expresa la señora Cristina Puaq (entrevistada) de Totonicapán.

Con la frase expresada por la entrevistada, permite la fácil comprensión del desequilibrio y desarmonía que provoca la violencia, además este ámbito permite ligar y comprender que la acción violenta de una persona, no queda únicamente en el nivel individual, sino abarca a la familia y en otros casos, trasciende al ámbito comunitario (municipal, departamental, regional, nacional, internacional, mundial).

Entonces, desde las voces de las mujeres entrevistadas, la violencia se entiende como causa de desequilibrios, lo que a su vez, genera enfermedad, y que esto puede ser desde lo físico, lo emocional y lo espiritual, que dicho desequilibrio puede ser con uno mismo, con las demás personas o con los diferentes elementos de la madre naturaleza y del universo.

6.2. Existencia de la violencia contra la mujer

Referente a la pregunta en cuanto a la existencia de la violencia contra la mujer, todas y todos expresaron que la realidad de los municipios no se puede esconder, porque efectivamente existe la práctica de la violencia contra la mujer.

Varias entrevistadas y entrevistados expresaron que no comprenden por qué existe violencia contra la mujer, cuando *tanto mujer y hombre somos iguales*, algunas citan pensamiento cristiano al decir que *mujeres y hombres son imagen y semejanza de Dios*, afirmando con ello que tanto mujeres y hombres tienen los mismos derechos como personas, que nadie es mejor o peor, nadie es más que otro; *inclusive nuestros hijos*, porque pueden ser de menos edad pero son personas, por lo tanto tienen los mismos derechos, afirman.

Mujeres participantes en grupo focal de Chimaltenango, expresan que hay muchos hombres que actúan con violencia con sus parejas, se aprovechan de la fuerza física que tienen, pero no tienen conciencia que con esta actitud destruyen su hogar, aunque no se dé la separación física, pero la mujer o la esposa, las hijas y los hijos quedan con daños psicológicos y muchas veces con marcas físicas por ser objetos de golpes.

Actualmente existe mucha violencia contra la mujer, expresa la señora Juana López, ajq'ij entrevistada de Tecpán, y argumenta que la actitud violenta es herencia de la invasión española y que dicha herencia sigue siendo respaldada por la iglesia, debido que la doctrina cristiana se caracteriza por ser machista y sigue promoviendo que el hombre es la cabeza de la familia, por lo que es quien manda, quien controla, quien autoriza, quien castiga, etc. La entrevistada afirma que se suma el hecho de que es más fácil el aprendizaje de lo negativo que lo positivo, pero que es



necesario hacer que los hombres mayas retornen al conocimiento y práctica ancestral, en cuanto que mujer y hombre son complementarios nada más.

El grupo de mujeres participantes en grupo focal de Chimaltenango, afirman que existe violencia contra la mujer, que en idioma Maya Kaqchik'el le denominan Oyob'alem Etzelanik, que significa agresiones o maltrato de la mujer, afirmando que esto se da porque no se tiene la capacidad de controlar el enojo, principalmente en los hombre, quienes al final agreden, maltratan, gritan con palabras ofensivas y que hacen sufrir a la mujer. Aseveran que conocen de casos de violación sexual especialmente a niñas, y que lo peor, es que se da de parte de familiares directos o cercanos a la niña (padres, hermanos, tíos, primos, vecinos); inclusive de quienes se llega a confiar como los dirigentes religiosos y los maestros de las escuelas.

Es indiscutible la existencia de la violencia contra la mujer, que efectivamente, se identifica con mayor facilidad la violencia física, sin embargo, la violencia psicológica y espiritual, resulta más difícil de identificar, pero esto no significa que no exista.

6.2.1 Tipos de violencia que viven las mujeres

Son situación que evidencian las vivencias constantes de hechos de violencia. Con el propósito de hacer visible esta realidad, los resultados tanto de participantes en grupos focales, así como de las entrevistas realizadas, se plasman en el siguiente cuadro:

Gráfica No. 1



Fuente: elaboración propia.



¿Cuántos tipos de violencia existen?

Según la gráfica se identifican 17 tipos de violencia, mismos que fueron expresadas por las personas sujetas del proceso de investigación. A criterio del equipo consultor, los 17 tipos de violencia identificados, se establecen tres agrupaciones obedeciendo la cantidad de veces en que los tipos de violencia fueron mencionados, es decir, de mayor a menor veces mencionados, visualizándose de la siguiente forma:

Tabla No. 2

Tipo de violencia contra mujeres que se dan en mayor porcentaje	Tipos de violencia contra mujeres que se dan en un porcentaje medio	Tipos de violencia contra mujeres que se dan en porcentaje bajo
1. Violencia física,	1. Violencia económica	6. Violencia por religión
2. Violencia psicológica o emocional	2. Violencia verbal	7. Violencia patrimonial
3. Violencia étnica, y	3. Violencia por género	8. Violencia por abuso infantil
4. Violencia sexual	4. Violencia institucional	9. Violencia laboral
	5. Violencia intrafamiliar	10. Violencia política
	6. Violencia por abandono	11. Violencia filio-parental
	7. Violencia por impunidad	
	8. Violencia emocional	

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor.

Tal como se observa en las tres columnas, que los tipos de violencia que se describen desde lo teórico, lo expresan las y los entrevistados, sin embargo, un hallazgo es identificar que en la cotidianidad, y más desde la percepción de la población haya entrevistada, que se nombran otros tipos de violencia, que aún no son reconocidas como violencia contra la mujer, pero que existen, tal como se aborda en los siguientes párrafos.

Es importante aclarar que la agrupación realizada, no obedece al criterio de que haya violencia mayor o menor, debido que la vivencia de cualquiera de los actos descritos, denigra la dignidad humana y por lo tanto exige actitud de cambio para obtener igualdad real de derechos entre las personas.

Otro aspecto importante, es el hecho de encontrar la violencia étnica entre la categoría de mayor porcentaje, y en este aspecto cobra importancia lo que afirma ASDECO citada por Róstica, (...) cuando reconoce que hay opresiones tanto de género como de racismo estructural y que éstas se articulan: *vemos no tan distante ser mujer y ser indígena*. La frase citada textualmente, ayuda a comprender el resultado obtenido del proceso de investigación realizado, porque entonces la violencia contra la mujer indígena y maya en el presente caso, resulta ser el doble, es decir, a manera de ilustración: sufre violencia en su casa por ser mujer, sufre violencia en la sociedad



por ser indígena. Pero si añadimos los otros aspectos de la realidad guatemalteca, también sufre violencia por ser niña o adolescente y por si esto fuera poco, sufre violencia por ser pobre.

No es nada sorprendente que en el contexto guatemalteco no se comprenda la existencia de la violencia étnica, o que para alguna teoría occidental no sea un tipo de violencia; sin embargo para la población maya entrevistada, especialmente para la mujer, lo identifican como violencia porque como lo expresan ellas:

Acudimos a la justicia porque nuestra pareja nos grita, nos ofende, nos hace de menos... pero nuestra realidad se complica, porque los que hacen justicia, también nos grita, nos ofende, nos hace de menos, y con el agregado de que nos discrimina, por ser mujer, por ser indígena; y muchas veces es una misma mujer de la justicia quien nos hace todo eso, hasta nos dice que es nuestra culpa y que debemos pedir perdón. Pienso que eso pasa porque ella es mu's (ladina). (Rosa Marina Chex Sotz, comadrona y terapeuta)

En cuanto al tema de violencia sexual, en la gráfica se observa que representa un porcentaje que lo ubica en un cuarto lugar en ser mencionada, pero se sabe que a nivel nacional, la violación sexual es realidad de la cotidianidad; por lo que a nivel del equipo consultor lo interpreta desde tres ópticas: el primero es que puede obedecer a que el tema aún no se logra abordar con naturalidad, por vergüenza o pudor para hablar de ello; segundo, porque la realidad de la violencia sexual se ha naturalizado en un alto nivel y por ello no se menciona con relevancia; y tercero, porque la violencia psicológica o emocional, la violencia física y la violencia étnica, ha sido más constante en la vida de las personas entrevistadas.



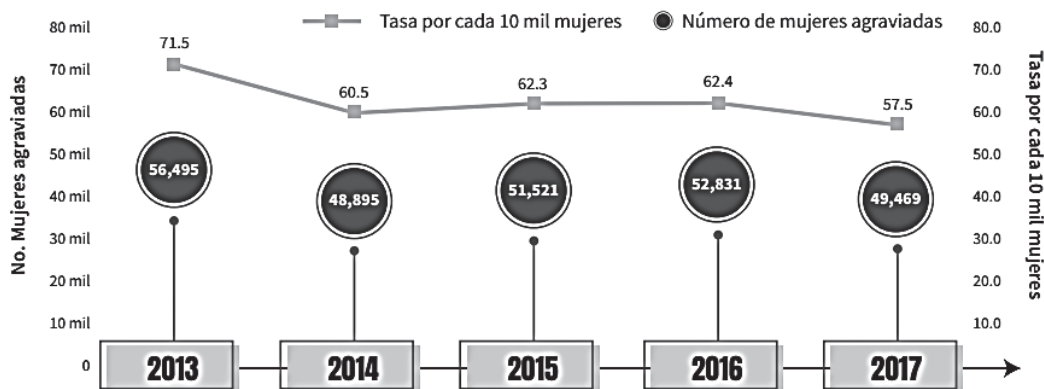
Los siguientes datos que se presentan, se realizan con el fin de ratificar y respaldar los datos obtenidos en campo por el equipo consultor, las cuales son:

Según el Sistema Nacional de Información de Violencia en contra de la Mujer (SNIVCM), en 2017, al menos 57 de cada diez mil mujeres fueron agraviadas por femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, datos que se presentan en la siguiente gráfica:

Gráfica No. 2

Según el Sistema Nacional de Información de Violencia en contra de la Mujer (SNIVCM), en 2017, al menos **57** de cada **diez mil mujeres** fueron agraviadas por femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer.

Durante el 2017, en promedio 135 mujeres fueron agredidas al día por femicidio y otras formas de violencia contra la mujer



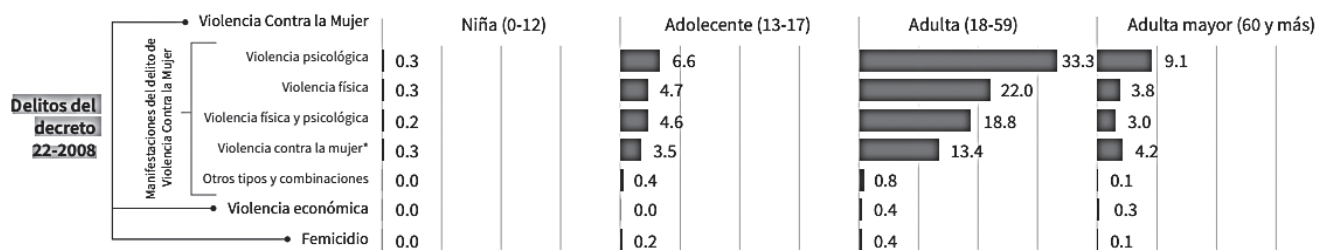
Fuente: SNIVCM- INE, con datos proporcionados por el Ministerio Público, según reportes generados el 30/05/2014, el 28/07/2017 y 17/01/2018.

La ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer contempla lo siguiente:

Delitos: Femicidio, Violencia económica y Violencia contra la Mujer (Manifestaciones de VCM: Violencia física, sexual o psicológica)

La misma fuente citada, afirma que “Las mujeres adultas son el grupo con más prevalencia en todos los delitos y manifestaciones de VCM, tal como se refleja en la siguiente gráfica:

Gráfica No. 3



Nota: Existen registrados 7,956 (16.1% del total) casos registrados sin edad.

Fuente: SNIVCM- INE, con datos proporcionados por el Ministerio Público, reporte generado el 17/01/2018.

*Incluye casos que no reportaron manifestaciones por tipo de violencia.

El SNIVCM mediante la gráfica que presenta, evidencia con claridad de que la violencia psicológica presenta la mayor incidencia a lo largo de la vida de las mujeres, violencia tipificado como delito por el decreto 22-2008. La tasa de mujeres agraviadas es de 3 por cada 10,000 mujeres por grupos etarios (2017)”; Al conocer esta afirmación de la fuente citada, se establece la coherencia con el estudio realizado por el equipo consultor, debido que de igual forma se obtiene con mayor porcentaje la existencia de violencia física, seguido de la violencia psicológica.

Es importante resaltar que la mayoría de municipios en donde se realizó el proceso de investigación, han formulado su Política Pública Municipal para la Prevención de la Violencia y el Delito (PPM). La estrategia utilizada por la mayoría de municipios, fue la priorización de tres tipos de violencia que

más afecta al municipio y a partir de los mismos, dirigir las acciones; por lo que el propósito de la presente socialización es identificar si para dichos municipios el tema de violencia contra la mujer es parte de su prioridad o no. A continuación se presenta el siguiente cuadro:

Tabla No. 3
Prioridad de abordaje del tema de Violencia contra la Mujer

Municipios	Problema priorizado en PPM¹
1) San Juan Comalapa	No se localizó documento de PPM
2) Patzún	No se localizó documento de PPM
3) Tecpán	PPM, período 2018-2021 1. Violencia contra la mujer 2. Extorsiones a comercios 3. Venta desordenada de alcohol
4) San José Poaquil	PPM, período 2018-2021 1. Violencia contra la mujer 2. Extorsiones 3. Venta ilegal de alcohol
5) Totonicapán	PPM, período 2018-2021 1. Extorsiones 2. Hurto 3. Robo 4. Violencia intrafamiliar 5. Homicidios
6) Santa María Chiquimula	No se localizó documento de PPM
7) Momostenango	No se localizó documento de PPM
8) Quetzaltenango	PPM, período 2018-2021 1. Extorsiones 2. Robos y hurtos 3. Drogas 4. Lesionados 5. Violencia intrafamiliar 6. Homicidios 7. Delitos sexuales

9) Cantel	PPM, período 2018-2021
	1. Venta y consumo de alcohol y drogas en jóvenes
	2. Violencia intrafamiliar
10) Olintepeque	3. Extorsión a buses extra urbanos
	PPM, período 2018-2021
	1. Violencia intrafamiliar y contra la mujer
	2. Bullying
	3. Consumo de alcohol y drogas en jóvenes

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de PPMs

A pesar de los datos y reflexiones que se realizan sobre la violencia contra la mujer y violación sexual contra la mujer, parece ser que aún no ha logrado la sensibilización necesaria en las personas y menos aún en las autoridades, porque tal como se observa en el cuadro presentado, la violencia no siempre es prioritario e inclusive en las dos cabeceras departamentales (Totonicapán y Quetzaltenango) no se encuentra en los tres temas que han priorizado en la definición de la Política Pública Municipal.

6.2.2 Efectos de la violencia en la vida de las mujeres

Tal como lo expresan las y los participantes en grupos focales, así como en las entrevistas, que la violencia tiene efectos en todos los ámbitos de la vida de la persona que es afectada; además sus efectos no son solo de carácter individual sino familiar y hasta comunitario.

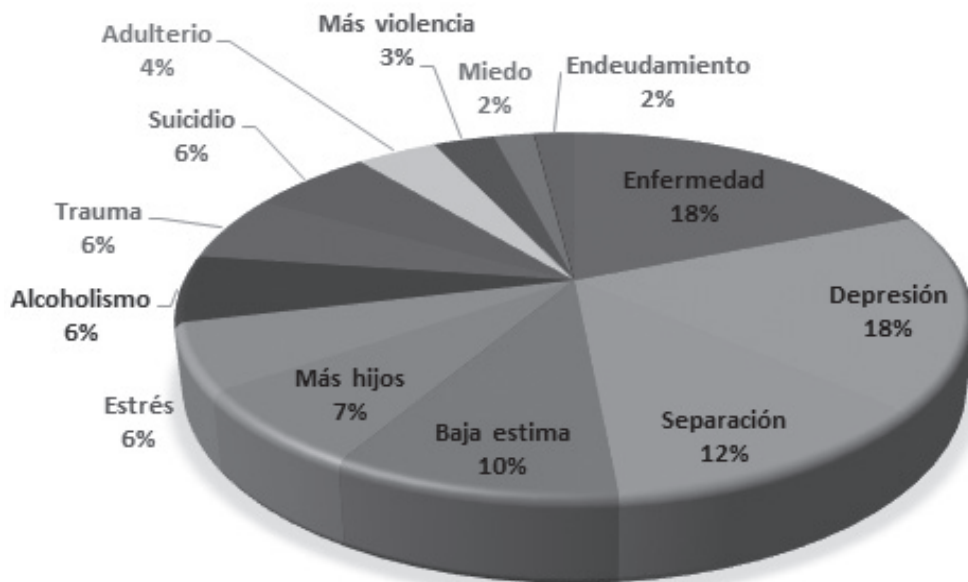
En la profundidad del tema de implicaciones de la violencia, los ajq'ijab' (contadores del tiempo y guías espirituales), plantean que depende del tipo de violencia, pero si es alguno de mayor impacto tal como violación, tortura, peticiones de maldición sobre una persona, sus consecuencias no solo trascienden a la persona propósito del deseo, sino llega hasta la cuarta generación; es por ahí donde tiene importancia conocer bien el tipo de efecto, para así poder apoyar a las personas.

Uno de los entrevistados, expresa lo siguiente:

El enfoque de atender y acompañar casos de personas que han sufrido violencia, no es sencillo; esto es en el sentido que las autoridades estatales no entienden y no van a lograr entender si aún continúan con su actitud racista en no valorar la sabiduría de nuestros ancestros. (Cristóbal Cojtí García)

En la siguiente gráfica se identifican algunos efectos de la violencia:

Gráfica No. 4
Efectos de la violencia



EFFECTOS DE LA VIOLENCIA

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor.

Desde la cosmología maya, todo tipo de desequilibrio genera enfermedad; en otras palabras, todas las actitudes negativas son enfermedades y toda enfermedad es consecuencia de algo que no está funcionando bien en una persona, grupo o sociedad.

Una comadrona decía que *hay mujeres que pierden control de su cuerpo por la violencia que sufre, tal el caso de mujeres que tienen hijos tras hijos (nacen hijos no deseados), mujeres que no se arreglan ni se bañan, o el caso de las que se tiran a la prostitución o adulterio y alcoholismo, porque se apropia de ellas la ansiedad y la depresión. Pero estos casos también lo sufren los hombres, solo que no lo dicen por el machismo; lo peor es cuando lo sufren las niñas y los niños, quienes no tienen la culpa de los problemas que viven sus progenitores.* (Margarita Nolasco, comadrona del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango).

El tema del alcoholismo al que hace referencia la entrevistada, es un problema que históricamente se vincula más con los hombres, sin embargo, esta realidad está cambiando porque en los últimos tiempos, que este problema progresivamente está siendo vivenciada por mujeres, por lo que la violencia se intensifica en su contra, porque cuando cae en el vicio, es abandonada por su pareja culpándola, sin razonar que el problema del vicio es consecuencia de la violencia que se genera desde la misma familia; además, cuando se da de manera inversa, es decir, cuando es el hombre quien sufre del alcoholismo, la mayoría de mujeres no los abandonan.



Una de las entrevistadas, expresa en idioma K'iche' lo que comprende por consecuencia de la violencia a nivel de las hijas y los hijos:

k'axk'olil' chike le ak'alab'

(dolor en la vida de las hijas y los hijos)

El prefijo k'ax significa dolor, por lo que, al decir **dolor en la vida** de las hijas y los hijos, no se está haciendo referencia a dolor físico, que podría ser una interpretación y una realidad, pero en su sentido amplio, se está haciendo referencia a la tristeza, al estrés, al miedo, al llanto, a la desconsolación, al desesperación, al enojo, al odio, etc., frente a la realidad que viven en la familia.

Otras frases expresadas que van en el mismo sentido del efecto de la violencia, están:

- Xaq k'ax ranima' ri ak'alab' (K'iche') = hijas e hijos siempre con sentimientos de dolor en su existencia.
- Xaq k'o k'axk'olal - xaq na utz taj (K'iche') = siempre existe tormento o dolor en la vida, pero no es correcto.
- Xaq b'isb'al ri qa k'ulumam (K'iche') = da tristeza lo que vivimos las personas.

6.3. Autoridad ancestral y su intervención comunitaria

Al indagar información con relación a la intervención de la autoridad ancestral en la sociedad, se obtuvieron datos bastante enriquecedores que facilita la comprensión del proceso de atención y acompañamiento que brindan.

6.3.1 ¿Quiénes son las autoridades ancestrales?

Previo a presentar la información obtenida, es importante recordar lo que dice (Acevedo, 2008), citada en el marco teórico, debido que la autora en mención, plantea *que las autoridades están por ámbito en el que abarca su influencia, es decir familiar o comunitario, o por ámbito o temática de intervención, que puede ser espiritual, familiar, relacionado a los recursos naturales o a lo político y económico, y en el caso de las comadronas ellas intervienen no sólo en la atención de los partos sino que pueden intervenir en lo relacionado a violencia intrafamiliar, y en general conflictividad familiar relacionada con la dimensión reproductiva de la familia. Los ajq'ijab' (contadores del tiempo y/o guías espirituales), rezadores o los cofrades, generalmente intervienen en todo lo relacionado a la dimensión espiritual de la vida humana, principalmente los ajq'ijab'.*

Además es importante recordar lo planteado y analizado en el marco histórico, que las autoridades ancestrales han sufrido diferentes acciones de aniquilación a lo largo de la historia, situación que ha hecho de que en la actualidad no se les visualice con toda la claridad su presencia y las acciones de impacto que realizan, debido que en algunas regiones fueron casi exterminados por el Estado, y en la mayoría de lugares donde existen, están actuando en la clandestinidad, ajustándose con que la sociedad y las autoridades los han invisibilizado, en especial a los ajq'ijab' (contadores del tiempo y guías espirituales).

Por las razones descritas, la función de autoridad ancestral progresivamente lo han estado asumiendo las figuras de Alcaldes Auxiliares o Comunitarios y los Consejos Comunitarios, quien tienen su respaldo jurídico a través de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto número 11-2002), sin embargo, dichas autoridades comunitarias no poseen mayores elementos de la Cosmovisión Maya. Sin embargo, en los últimos años, se observa el surgimiento acelerado de la inquietud de la población maya, en retomar la figura de Autoridad Ancestral y las alcaldías indígenas.

Al ser consultadas las participantes¹ en el estudio, sobre quiénes son autoridades ancestrales, realizan una enumeración mezclando a las autoridades comunitarias con respaldo legal estatal e inclusive de autoridades religiosas (cristianas) con las autoridades ancestrales, sin diferenciar que los cargos y figuras ancestrales, vienen desde antes de la invasión española.

El siguiente cuadro, en la primera columna se enumeran los nombres originales de las autoridades ancestrales y en la siguiente columna, se enumeran los nombres de las autoridades existentes desde la lógica legal estatal; la clasificación es trabajo realizado por el equipo consultor, a partir de la experiencia de campo y del marco teórico establecido para la presente investigación.

Tabla No. 4
Autoridades ancestrales y autoridades indígenas

Autoridades ancestrales	Autoridades indígenas desde el marco jurídico estatal
• Ajchapab'al b'aq (traumatólogo) • Ajkun (médico) • Ajwachaj (oftalmólogo) • Ajq'ij (contador del tiempo y/o guía espiritual). • Chuchuxel – Tataxel o Nim chuchu' – nim tata' (ancianas y ancianos) • Iyom (k'iche') - k'exelon (kaqchik'el), comadronas – ginecólogas.	• Alcaldes auxiliares • Alcaldía comunal (conceptos propios en Totonicapán) • Alcaldía Comunitaria • Comité de salud • Integrantes de COCODE • Líderes religiosos • Representación de jóvenes.

Fuente: Elaboración propia del equipo consultor.

¹ Participantes en 4 grupos focales (Chimaltenango, 28-10-19, Quetzaltenango, 18-11-19, Totonicapán, 21-11-19, y beneficiarias de Asociación Ixqib' Miriam, 08-12-19)



6.3.2 lyom (k'iche') - k'exelon (kaqchik'el), ginecólogas (comadronas)

Las comadronas indígenas, miles en todo el país, reciben su profesión como un don divino, pero viven maldecidas por el olvido. Nadie recuerda que son ellas las que ayudan a reducir la mortalidad infantil en Guatemala, una de las más altas de toda América Latina.

...mujeres ignoradas por su patria, pero sí reconocidas por la historia. Lo único que quieren es que Guatemala apruebe una ley que las dignifique y les dé un salario...

(Pernas, 2018)

Las abuelas ginecólogas - hablando en buen castellano; lyom en idioma k'iche' y k'exelon en idioma kaqchik'el, comúnmente conocidas como comadronas.

La actividad fundamental de las abuelas lyom (k'iche') - k'exelon (kaqchik'el), ginecólogas (comadronas), es la atención de partos, por lo que en la mayoría de veces se vincula con la mujer que necesita sus servicios desde el inicio del embarazo hasta la realización del baño de la mujer y de la niña o niño recién nacido.

Con relación al qué hacer de las comadronas, existen varios componentes que desarrollar, basta con solo conocer que existen un aproximado de 22,000 comadronas que atienden más de la mitad de los partos que se dan en el territorio guatemalteco; sin embargo, el tema del proceso de investigación, es la atención a casos de violencia contra la mujer, por tal razón, en el presente apartado se hará énfasis en dicho tema.

Algunas comadronas afirman que han recibido solicitud de intervenir en algunos casos de violencia contra la mujer por parte de sus cónyuges, sin embargo, no es una constante en su qué hacer como comadrona.

Otro caso en San Juan Comalapa, donde una madre le solicita a la comadrona que le acompañe, porque necesitaba realizar la denuncia al Ministerio Público por violación sexual de su hija; pero fue solo acompañamiento inicial para la realización de la denuncia, debido que las autoridades respectivas, no permiten que la comadrona en su calidad de autoridad ancestral, pueda darle seguimiento al caso.



Crédito de imagen: Equipo consultor.

Las comadronas afirman que saben de varios casos de violencia contra la mujer, porque se dan cuenta del estado físico y emocional de sus pacientes, pero comentan que se dan diferentes situaciones: algunas mujeres confían y cuentan lo que les sucede, otras mujeres prefieren no comentar sobre lo que les está sucediendo, mientras otras mujeres niegan que están viviendo violencia en su hogar.



Independientemente de la actitud de la mujer frente a lo que están viviendo, las comadronas afirman que cuando la mujer (paciente) les comparten algunos males que tienen, la experiencia de la comadrona, permite concluir que están viviendo algún tipo de violencia.

Los síntomas a las que hacen referencia, regularmente son las siguientes:

- Sueñan mucho.
- Adormecimiento de alguna parte del cuerpo.
- Fracaso con algunas acciones de emprendimiento.
- Padecimiento de insomnio.
- Padecimiento de dolor de cabeza.
- Sienten temor sin mayor razón.
- Alteración del ciclo menstrual.
- Pérdida del apetito.
- Alteración de los nervios.
- Debilidad física.
- Desesperación.

Quando la comadrona identifica alguno o varios de los síntomas descritos, opta por brindar el *Pixab'* (consejo) que considera prudente, en algunos casos se les prepara algún té, para calmar la alteración que sufren y se les indica continuar con la bebida por unos 4 a 9 días.

Las comadronas comentan que cuando identifican casos, tales como mujeres maltratadas físicamente, pues se les aconseja que realicen la denuncia a la Policía Nacional Civil o al Ministerio Público; sin embargo, la dependencia económica que comúnmente caracteriza a la mujer pobre, hace a que no se atrevan realizar denuncias, porque temen en quedarse sin el abastecimiento de la comida principalmente para las hijas y los hijos.

Otras de las dificultades que encuentra la mujer, es el hecho de lograr solución efectiva ante las denuncias que realizan, porque como dicen las comadronas, “los que trabajan en los juzgados solo citas son y nunca avanzan los casos y parece que algunas veces se les olvida el seguimiento de los casos o el extravío del expediente (caso sucedido en el municipio de Olinstepeque, departamento de Quetzaltenango)”; y esto desespera a las mujeres, por lo que cuando otras se enteran de lo que pasa, prefieren callar lo que les sucede.

Con la información vertida en este apartado, nuevamente se ratifica la conceptualización que autoridades ancestrales hacen de la violencia, que es polifacética y que se logra comprender cuando se articula sus diferentes dimensiones y efectos, situación que en su conjunto genera desequilibrio y por lo tanto atenta contra la armonía del Utzalaj K'aslemalil (buen vivir o vida en plenitud) de la persona, de la familia y de la comunidad. Por tomar un ejemplo, una persona con alteración de nervios, esta energía se transmite a la familia, y si tiene alguna función comunitaria, el efecto de dicho desequilibrio llega hasta este nivel.

6.3.3 Chuchuxel – Tataxel o Nim chuchu’ – nim tata’ (ancianas y ancianos)

La abuela

*La noche comienza cuando la luna -abuela de los pueblos-
sale con su candela de cal a iluminar el silencio.*

(Humberto Ak’abal)

Para los pueblos originarios, las abuelas y los abuelos son la luz que alumbran a las generaciones que los sigue, porque son fuente de sabiduría en consideración de las diferentes experiencias que han acumulado en el tiempo. En la cosmovisión Maya, la mujer u hombre que llega a cumplir los 52 años, se le valora grandemente, porque ha cumplido con las 4 etapas de 13 años que sumados, implica haber logrado conocer, vivir y superar los desafíos de la vida; lo que implica, que son poseedoras y poseedores de conocimientos, que al ser conscientes de ello, son obligadas y obligados por la vida en convertirlas en sabiduría, porque después de los 52 años, deben de devolver lo aprendido en lecciones para las generaciones que les siguen, especialmente para las y los que los buscan.

Tal como lo expresan personas que fueron involucradas en los grupos focales y en las entrevistas, que en la actualidad la población joven ha perdido el respeto hacia las ancianas y los ancianos, llegando al extremo que la persona de mayor edad es quien sale del camino de un niño, joven o adulto, sumado que ni saludan. Afirman a su vez, que algunas y algunos maestros de las escuelas son los culpables, porque ya no enseñan estos valores positivos de la cultura maya, ajustándose con que las madres y los padres en la actualidad, ya ni tienen idea de la cosmovisión maya, hasta sienten vergüenza por ser mayas; argumentan que también son conscientes de que este sentimiento de vergüenza es herencia colonial y que es alimentada aún en nuestros días, por la iglesia y la escuela.

La figura ancestral de Chuchuxel – Tataxel o Nim chuchu’ – nim tata’ (ancianas y ancianos) como autoridad, aún existen en algunas comunidades de los 10 municipios estudiados, sin embargo, ya no son del todo visible como en épocas anteriores expresan las y los participantes en los grupos focales y entrevistas realizadas; afirman que las ancianas y los ancianos regularmente son buscados para solventar problemas más de carácter familiar e inclusive solo de su propia familia, esto hace que a nivel comunitario ya no tienen el lugar que ancestralmente les corresponde. Ajustándose con que varias ancianas y ancianos de la actualidad, se les identifica con mucha influencia religiosa, ya sea desde el cristianismo católico, evangélico o de otras sectas, por lo que rehúyen a su don de servicio que provee la cultura maya.

Del proceso de investigación realizada, se enumeran algunas de las acciones que aún realizan algunas ancianas y ancianos:

- Curan del susto, especialmente de niñas, niños, señoritas y jóvenes. Para ello regularmente requieren tres visitas o momentos para la sanación, y lo que hacen es llamar el espíritu de la persona acompañado con el rezo que en la actualidad comúnmente lo realizan desde el lenguaje cristiano católico, utilizando a su vez candelas e incienso.





- Integran el grupo de cofrades, que regularmente funcionan dentro de la estructura de la iglesia católica, que desde la colonia la misma iglesia crea esta instancia para aglutinar a las y los ancianos y dedicarse exclusivamente en la organización de fechas especiales de la iglesia y especialmente las procesiones de Semana Santa.
- En otros casos, las abuelas y los abuelos son buscados para resolver conflictos entre cónyuges, conflictos entre hijas, hijos con la madre y/o con el padre. En cuanto al conflicto entre parejas, comentan que desde la cosmovisión maya se recomienda en primera instancia que la pareja aprenda a conversar para solucionar sus problemas; pero cuando no lo logran superar, deben recurrir a sus madres y padres de ambas partes; si en este nivel tampoco se logra solucionar el conflicto, entonces se recurre a las abuelas y abuelos de ambos; pero si en este nivel no se logra la solución que se espera, en último caso se recurre a la comunidad, quienes sin discusión, la pareja debe de obedecer lo que en este nivel se dictamine. Sin embargo, afirman las personas entrevistadas, que este proceso ya pocos lo realizan y regularmente se da en un ámbito privado y no público.

Recalcan las personas entrevistadas, que “es necesario recuperar la práctica ancestral relacionado con el rol de las abuelas y abuelos, porque honrar a las y los mayores, nos permite recuperar las fuerzas y virtudes que recibimos de ellos. Disfrutar de una vida plena implica recibir la bendición de las abuelas, de los abuelos y los antepasados”, concluyen.

6.3.4 Alcaldía indígena

Los reyes y la corona española dotaron de poder y facultades a los invasores, todo para lograr el propósito de despojarlos de sus tierras, riquezas y hasta de su identidad. Como resultado, surgieron otras instituciones, otras autoridades, otras figuras, todas con la finalidad de disminuir el poder de las autoridades ancestrales y aumentar el poder del otro sistema y pueblo que progresivamente se fue formando y adueñándose de todo.

(Fundación PROPAZ y Asociación Ajkemab' Rech K'aslemal, 2015)

Integrantes de la alcaldía indígena del municipio de Olintepeque, del departamento de Quetzaltenango, afirman que el respaldo con que cuentan es la historia, es la sabiduría milenaria de los ancestros, porque a nivel legal del país únicamente tienen el Código Municipal Decreto Número 12-2002. Capítulo IV. Artículo 55., en donde se habla de que el gobierno del municipio debe reconocer, respetar y promover las alcaldías indígenas, cuando éstas existan, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo.

Plantean las y los entrevistados, que, en la mayoría de casos, las autoridades indígenas no se postulan para los cargos; la elección la hace la comunidad, pero que deben ser personas de reconocido trabajo comunitario, honrados, líderes y con credibilidad. Cuando son elegidos y después se portan mal, la misma población los juzga, es “por eso que cuando uno es elegido, ya se sabe en que se mete, por lo que hay que ser ejemplo para que lo respeten a uno”. Argumentan que tradicionalmente, estos cargos se dan a las personas de mayor edad, por su madurez y sabiduría, aunque en la actualidad se han estado incluyendo personas adultas y no necesariamente ancianos, pero se toma en cuenta su capacidad o si tiene alguna formación que le ayuda en lo que le corresponde realizar.





Mediante el proceso de investigación, se identificó que atienden y acompañan diferentes casos especialmente los relacionados con conflictos de índole económico, político y de territorio de los municipios, pero específicamente el tema de violencia contra la mujer o violación sexual, no ha sido el trabajo de mayor intervención. Afirman que han atendido en algún momento casos de violencia intrafamiliar, pero que no ha sido una constante, no porque el problema no exista, debido que están conscientes que la violencia contra la mujer y la violación sexual, son realidades que requieren ser atendidas, pero recalcan que aún no han sido los temas de mayor intervención.

Por tal razón, algunas de las acciones realizadas para la resolución de casos de violencia, comentan que desarrollan el siguiente proceso:

- La persona afectada, recibe las palabras de bienvenida en la oficina de la Alcaldía Comunitaria y cuando la alcaldía no cuenta con oficina, esta puede ser en la casa de la autoridad ancestral o el algún espacio que se tiene identificado que es adecuado para la tarea que corresponde realizar.
- Escuchar a los implicados, como surgió el problema y encontrar la raíz, pero promover que ellas o ellos mismos identifiquen sus niveles de responsabilidad en la situación dada.
- Cuando se ve que es necesario, se convoca a madres y padres de familia de implicados para que conozcan el caso y participen en la búsqueda de solución.
- En el proceso de diálogo, se brindan algunos consejos y esto depende del caso, porque puede ser orientación a la persona o a ambas personas que están implicadas en el caso; recalcándoles el valor de cada persona y que por lo tanto no es permitido faltarse el respeto.
- Regularmente se realiza llamada de atención verbal, según sea el caso.
- La autoridad indígena hace propuestas para que el problema finalice, porque el objetivo de la alcaldía es unir familias, no comparte la desintegración familiar (alcaldía indígena de San José Poaquil, del departamento de Chimaltenango), y *creemos que es importante retomar principios y valores ancestrales con jóvenes y padres de familia, para la vida en equilibrio y evitar llegar hasta la autoridad estatal.*
- Siempre se levantan actas en donde se deja registro del proceso desarrollado, dejando escrito con claridad los compromisos de las partes. A veces los casos se cierran en la primera cita dependiendo de la complejidad, porque a veces se ha tenido que llegar hasta la tercera cita o audiencia: pero *cuidamos que no se den más citas, porque existen muchos casos que solventar y el tiempo no nos alcanza, además no contamos con un salario*, expresan los entrevistados, por lo que buscan que la atención y acompañamiento de casos, no les consuma mucho tiempo.

En algunos municipios como el caso de San Juan Comalapa y San José Poaquil, del departamento de Chimaltenango, el municipio y cabecera departamental de Totonicapán, las autoridades ancestrales y los jueces comunitarios de Santa María Chiquimula, del departamento de Totonicapán, realizan reuniones mensuales con autoridades comunitarias y hablan sobre el tema de la violencia y la importancia de la denuncia.

Mediante entrevista, Eunice Ramírez Cotom, lideresa, comunicadora comunitaria y activista en tema de niñez y adolescencia del municipio de Olinstepeque, departamento de Quetzaltenango, afirma que es urgente que la autoridad ancestral, en especial las Alcaldías indígenas, deben de

ampliar su función ante los diferentes ámbitos de la vida, porque a su criterio, existe constante violación a los derechos humanos, especialmente el de las mujeres y mujeres indígenas, quienes también en el municipio de Olintepeque son la mayoría. Entre las situaciones negativas que se vive, afirma que existe mucha violencia intrafamiliar, agresiones a la niñez e inclusive existen zonas rojas donde se evidencia agresión sexual, de igual forma aún se ven matrimonios a temprana edad. Otro aspecto que resalta, es que la mujer en tiempo de elecciones, ha sido el banco de votos, sin embargo, no es tomada en cuenta dentro de la estructura de participación política para la conducción del municipio, evidenciándose con ello la existencia del machismo, así como del racismo de la población ladina que es minoritaria, hacia la población indígena que aunque es mayoría, pero los efectos de la colonia aún siguen enraizados.

El señor Valeriano Chiché del municipio y departamento de Quetzaltenango, comenta que en el municipio se han estado realizando varios esfuerzos de rearticular la organización de autoridades ancestrales para contar finalmente con una alcaldía indígena funcionando, pero observa que no es fácil, debido que la desarticulación sufrida por la sociedad y principalmente en la forma de entender y vivir la vida está bastante influenciada con la cultura occidental. Afirma que se ha notado en diferentes momentos, que varios líderes y algunos jóvenes tienen la intención y expresan su disponibilidad de integrar el esfuerzo de rearticulación de la Alcaldía Indígena, pero desafortunadamente no tienen ni la menor idea de la Cosmovisión Maya, y en algunas ocasiones se asustan cuando se les comparte que la Alcaldía Indígena está altamente vinculada con la práctica de la espiritualidad maya.

David Catú, maya Kaqchik'el, conocedor de temas sobre Alcaldías Indígenas, afirma que la Alcaldía Indígena es la máxima autoridad de un pueblo, donde el alcalde indígena no es el que manda, en otras palabras, no es el jefe de una comunidad. Es quien debe de coordinar las consignas dadas por el pueblo, por lo que cualquier decisión tomada debe ser consultada y dialogada entre el equipo que integra la alcaldía

En la foto se observa que los nuevos integrantes de la Alcaldía Indígena están realizando su ceremonia maya, según la fuente consultada donde se extrajo la fotografía, el evento lo realizaron en el Cerro de Guadalupe, que está ubicada a 2 kilómetros aproximadamente del centro de Comalapa. Según menciona la fuente que este acto estuvo acompañado por cofrades, texeles y algunos representantes de la sociedad civil de este municipio



Web: <http://noticiaschimaltenango.com/alcaldia-indigena-de-comalapa-tiene-nuevo-superior/> (27-02-2019)

Romeo Emiliano Tiú López, Ajq'ij y profesional del derecho del municipio y departamento de Totonicapán, reafirma que las instancias organizativas de los diferentes pueblos de ascendencia maya, tienen mucho por recorrer, iniciando con que los nuevos liderazgos deben de comprender las etapas de la historia política que ha vivido el pueblo maya, porque para asumir con responsabilidad



el K'axk'ol (el servicio) que implica ser autoridad comunitaria y más aún si se asume el nombre de Autoridad Ancestral, porque esto implica la necesidad tener conciencia plena de la realidad y principalmente tener la sensibilidad para poder responder a los requerimientos reales de la población.

Con mucha apropiación afirma el entrevistado, que cuestiona el uso que se está haciendo del concepto Ancestral porque el Sistema sí es Ancestral, pero la práctica que se tiene en la actualidad no tiene nada de ancestral, exceptuando algunos casos; porque la mayoría le llama ancestral a cualquier procedimiento como el caso de hacer que un hombre quien actuó violentamente con su pareja, le indican que debe hacer un recorrido en toda la comunidad para que la gente lo vea, al que "yo le llamaría Justicia Popular". Así como el caso del azote, a Atanasio Tzul lo azotaron por dos días después de lo apresaron, por lo que esta práctica no tiene ninguna relación con la Sabiduría Ancestral, sino es netamente educación colonial.

Irma Lucía Gutiérrez Tohom, lideresa y ex vicepresidenta de Junta Directiva de 48 cantones del municipio y cabecera departamental de Totonicapán, afirma que durante el tiempo que estuvo ejerciendo su servicio comunitario, corroboró muchos casos de violencia contra la mujer y de violación sexual, situación que la relaciona con la existencia en un alto porcentaje de machismo y racismo a todo nivel, tanto las instituciones del Estado, instituciones privadas y en los mismos grupos indígenas. Además, expresa categóricamente que la reparación digna, jamás se logrará cuando la justicia se compra con dinero; que, frente a esta realidad, considera que es altamente importante recuperar la sabiduría ancestral.

La lideresa Gutiérrez, cuando narra su apreciación sobre los tipos y formas de violencia que ha identificado en el recorrido que ha hecho a nivel comunitario, municipal, regional y nacional, reitera que la violencia contra la mujer es una realidad constante, y que, por ello, ella ha generado varios procesos a favor de los derechos humanos de las mujeres. Un dato interesante que compartió, fue el hecho que, durante el ejercicio de su función en la Junta Directiva de los 48 cantones, fue el solucionar el caso de violencia contra 7 hombres, quienes en ese tiempo, eran autoridades en sus comunidades, pero sufrían violencia con su pareja; y con ello, afirma que el fenómeno de la violencia se da en ambos sexos, pero lo referente a las mujeres, considera que la sufren en un 90%,

De igual forma, las mujeres entrevistadas todas plantean que, en las estructuras de la autoridad indígena, ya debe de haber participación de la mujer; al respecto, Paula López, lideresa y Ajq'ij del municipio de Tecpán, departamento de Chimaltenango expresa que la invasión española vino a desbaratar todo, que una de las prácticas heredadas a un buen porcentaje de hombres mayas, es el pensamiento machista y que se refleja tristemente en la práctica actual. Sin embargo, asevera, que ya es hora de retomar los principios de la cosmovisión maya, para reorientar la forma en que se ve la vida y poder retomar prácticas que propicien el equilibrio y la armonía con el todo. Afirma también, que no es hasta ahora que la mujer maya busca la participación en las estructuras organizativas para la conducción de los pueblos, porque tenemos grandes ejemplos de mujeres ancestras, que dieron su fuerza, su sabiduría y su vida por el pueblo.

Seledonia Vicente, lideresa del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, afirma que a la mujer se le ha considerado para los trabajos domésticos, mantener a la familia, por lo que su mundo ha sido el de trabajar en el campo, por lo que se refleja "un gran" odio hacia las mujeres que no se reconoce, porque se cree que la mujer ha sido condenada de manera



invisible, tal como lo dice la biblia y se ha asumido que es esta la verdad, por lo tanto la mujer, se ha adaptado a este mundo racista y excluyente.

Se cierra este apartado, planteando que, en los diferentes municipios intervenidos por la investigación, se identificaron que el concepto de alcaldías indígenas es bastante conocido y a las y los entrevistados, se identifican rápidamente con esta figura organizativa producto de la imposición colonial, pero que es el medio más cercano para la práctica del Sistema de Justicia Ancestral. Sin embargo, su nivel de funcionamiento es altamente diferenciado en los 10 municipios que fueron objetos de investigación, debido que algunos están altamente estructurados y con funcionamiento pleno a nivel del municipio, tal es el caso de los 48 cantones de Totonicapán, y podemos mencionar el caso de la organización ancestral presente en el municipio de San Juan Comalapa del departamento de Chimaltenango. Mientras que las autoridades ancestrales de los municipios de Patzún, Tecpán y San José Poaquil del departamento de Chimaltenango, los municipios de Momostenango y Santa María Chiquimula del departamento de Totonicapán, y los municipios de Quetzaltenango, Olinstepeque y Cantel, del departamento de Quetzaltenango, están en un nivel incipiente de organización y funcionamiento.

Frente a la realidad caracterizada en este apartado, se valora la actitud de demanda que realizan las autoridades ancestrales entrevistadas, en cuanto que necesitan procesos de formación sobre la sabiduría de sus ancestros, porque están conscientes que el haber estado al margen de procesos de formación, que aunque sea occidental como lo expresa Edwin Oxlaj, Ajq'ij maya K'iche' del municipio y departamento de Quetzaltenango, siempre sirve de algo, porque permite acercarse a oportunidades de conocer cómo funcionan otras experiencias, y además brinda herramientas para poder adaptarlas al pensamiento y práctica ancestral maya.



Con los planteamientos de entrevistadas y entrevistados, así como de participantes en grupo focal, coinciden en decir que existe mucha sabiduría en los pueblos originarios, mismos que son importantes y necesarios para la efectiva conducción de la población en la actualidad, pero parece ser que están dispersas dicha sabiduría y en algunos casos están combinadas con elementos de la cultura occidental, que en sí no es problema pero no es lo prudente, máxime cuando se da la intervención en casos de mayor trascendencia, como el caso de los linchamientos y que fueron vinculados con lo prácticas ancestrales. La sabiduría, se expresa entre autoridades ancestrales “que no viene de ayer, de antier”, al referirse que su procedencia es precolonial, y esta aseveración se puede verificar con la siguiente cita:

“Los indios ponen orden y justicia; tenían sus leyes y costumbres por las cuales se regían y gobernaban, y conservaban la República; y castigaban a los delincuentes. En todas las ciudades de importancia existieron los jueces a manera de audiencia... Los señores ordenaron muchas leyes por el buen orden y conservación de los Señoríos... Muchas leyes tenían estos naturales, que escribirlas todas sería hacer un muy largo proceso, con las cuales se conservaban y regían; sus leyes, como todas sus memorias, escribían con caracteres o figuras a ellos muy inteligibles”.

(Fraile Toribio de Benavente, 1541)

Entonces los “indios”, pues “nosotros” “nuestros ancestros” del cual somos descendientes, que como pueblo siempre hemos tenido nuestro propio sistema de justicia ¿Qué no está escrito? Pues habría que preguntarle al misionero español de la Orden Franciscana en la provincia de Yucatán y segundo obispo de la Archidiócesis de Yucatán entre 1572 y 1579, que, si por casualidad entre los

libros ancestrales que ordenó quemar, se haya quemado alguno en donde estén registradas las conceptualizaciones, los fundamentos y los procedimientos para el buen gobierno de los pueblos.

6.3.5 Ajq'ij (contador del tiempo y/o guía espiritual)

Ajq'ij (singular) o Ajq'ijab' (plural), científico maya, mujer u hombre que cuenta e interpreta el tiempo y el espacio, para orientar, guiar y ayudar a mantener en equilibrio la vida del ser individual y colectivo, para su armonía con el cosmos y la naturaleza.

(Abuelas y abuelos del tiempo).

Previo a presentar lo que las y los entrevistados plantearon que, es importante hacer mención que, a partir de los acuerdos de Paz, especialmente del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas -AIDPI- firmado en 1995, fue un primer momento en la historia que evidenció mayor respaldo a los derechos humanos de la población originaria. Posteriormente fue fortalecido mediante el Decreto Legislativo 52-2005 Ley marco de los Acuerdos de Paz, en donde se plasma que son compromisos de Estado. Es importante recordar que la existencia de los Acuerdos de Paz fue el resultado de las luchas de los pueblos originarios iniciados desde la época de la colonia, por tal razón se explica desde este marco histórico del por qué en la actualidad no se logra avanzar en su implementación efectiva, fundamentalmente el Acuerdo Socioeconómico y Situación Agraria y el AIDPI, porque el contenido de ambos está vinculado fuertemente con los derechos ancestrales de los pueblos originarios.

Los acuerdos de paz, contribuyeron en vislumbrar que ya existe camino en el que hay que andar, sin embargo, dicho de manera metafórica, era importante, necesario y urgente iniciar la labor de andar en dicho camino, lleno de misterios y desafíos; pero los prejuicios sobre el Ajq'ij eran tan fuertes y presentes en la mente de las personas, que la descalificación, el desprecio y el rechazo, de inmediato se identificaban.

La llegada del Oxlajuj B'aqtun, hizo pensar y generar diferentes reacciones en las personas a nivel del mundo y esta actitud influyó en la propia población guatemalteca, porque siendo de este país y con cierta ascendencia maya como el caso de los ladinos-mestizos, no tenían ni idea de lo que estaba sucediendo; por lo que muchos se sumaron en buscar información con autoridades ancestrales de diferente formación, espacio donde aparece la figura del Ajq'ij que de una o de otra forma, tenía una mejor explicación del conteo del tiempo y de los ciclos calendáricos; a partir de esta realidad, la y el Ajq'ij, ha iniciado el largo camino de reencontrarse con sus ancestros y el desafío del aprendizaje de la sabiduría ancestral para su aplicabilidad en la realidad actual.

Angélica Celestina Gutiérrez, Maya K'iche', Ajq'ij y profesional del municipio y departamento de Totonicapán, afirma que las y los ajq'ijab' realizan una diversidad de acciones en favor de la población, y es una misión tan profunda, interesante e integral, porque es buscada por situaciones de dificultad que encuentran las personas a nivel individual, a nivel de familia o a nivel comunitario en aspectos económicos, como la pérdida o búsqueda de dinero, de trabajo, de negocio; en aspectos políticos, porque muchas veces afrontan problemas a nivel de los grupos donde interactúan, problemas de liderazgo, así como de conducción efectiva de grupos de personas; también los de carácter social, porque constantemente mujeres y hombres, cónyuges, madres y padres, hijas e hijos, abuelas y abuelos, enfrentan problemas de salud o conflictos entre ellas y





ellos, o con otras personas. Plantea la entrevistada, que los problemas de carácter social y más los problemas de salud, son los que más ha atendido.

Marta Juana López Batzin, Maya kaqchik'el, lideresa y docente universitaria, del municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, comparte que no ha escuchado que en el municipio de Patzún se haya atendido y acompañado algún caso de violencia contra la mujer por parte de la autoridad ancestral; pero cree que seguramente los ajq'ijab' lo realizan, pero de manera privada. Considera que debe darse en lo privado por dos razones: una porque la persona en especial la mujer que sufre violencia, en su mayoría no les gusta que otras personas sepan de lo que les está pasando; y la otra razón, es que la imagen del Ajq'ij quedaría mal si se hace público, porque como legado de la colonia, fue el calificar al Ajq'ij como hacedor del mal, como brujo y como hechicero ¿a quién le gustaría que lo califiquen así?, y el grave problema, que los efectos negativos de estas calificaciones no solo se dirige al Ajq'ij, sino esto trasciende a la esposa, los hijos, los nietos, en fin, llega a tener efectos a toda la familia. Por estas razones, considera que la y el Ajq'ij, realice su trabajo más en privado.

La entrevistada, cuestiona que la violencia contra la mujer sea una práctica cultural, y aún más cuando dicen "que eso es de la cultura maya"; ante dicha calificación, argumenta que se ha enajenado a los mayas de su cultura, que prácticamente por eso se vuelve un tabú el manifestar que se sufre violencia, y que al volverse tabú se vuelve como una tradición, pero no es que sea parte de la cultura maya en sí, sino que es la subcultura que generó la cultura de este sistema dominante y entonces esto explica el por qué las y los ajq'ijab' acompañen estos procesos pero desde lo privado.



El señor Rigoberto Itzep, Ajq'ij, maya K'iche' del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, manifiesta que la mayoría de ajq'ijab', atienden casos de violencia contra la mujer y algunos casos de violación sexual, pero no para perseguir al agresor para que asuma la consecuencia de sus actos, sino es más para reparar la alteración del equilibrio y la armonía de la energía de la mujer afectada, que regularmente es quien busca el apoyo de autoayuda. Resalta que el no darle persecución al agresor, no es decisión del Ajq'ij, sino porque no es lo que la mujer solicita; agrega que por historia reciente no es lo que han hecho, pero considerando el nivel de autoridad que se tiene, pues sería bueno que el sistema estatal permitiera espacios para ejercer de manera pública esta función.

Por otra parte, el Ajq'ij entrevistado, comparte que muchas mujeres que acuden, tienen vergüenza en decir que sufren de violencia intrafamiliar, pero al realizar la consulta con el sagrado Tz'ite' y con los reflejos que el cuerpo capta, se deduce que sufren la violencia; en este caso, se tiene la obligación de reflexionar con la mujer sobre la causa de lo que está viviendo. Sin embargo, muchas veces solo consultan y no les dan seguimiento a sus casos, y en este caso el ajq'ij ya no puede hacer nada, porque el acompañamiento desde las energías, debe ser con el consentimiento de la persona interesada, a nadie se le puede forzar, caso contrario, uno es el que carga con las consecuencias.

Además comenta, que cuando son hombres los que acuden al Ajq'ij, ya no vuelven para el seguimiento, porque les cuesta comprender que la curación del mal que padecen, son efectos de actitudes tales como la violencia con su pareja, con las hijas y los hijos, o son consecuencias de prácticas del adulterio. En el caso del alcoholismo, es una enfermedad que lo padecen más los hombres, pero que también lo usan para justificar que no sintieron lo que hicieron, al referirse a las



acciones de violencia contra su familia. La o el ajq'ij entonces, es una autoridad que realiza análisis de causa - efecto - causa, con el único objetivo de ayudar a las personas.

Cristóbal Cojtí García, Ajq'ij maya Kaqchik'el del municipio de Tecpán, departamento de Chimaltenango, expresa que dentro de la cosmovisión maya, él se realiza como Ajq'ij y considera que es el rol humilde que la vida le ha regalado por más de tres décadas, afirma que siempre *viene la gente de manera individual o a veces vienen por parejas buscando respuestas, porque hubo una discusión y conflicto de hogar, y sus preguntas son: ¿por qué mi hijo tiene esta crisis? ¿por qué sufre el alcoholismo? ¿por qué tiene conductas negativas? ¿por qué faltan el respeto? ¿por qué nos va mal en el trabajo y en el negocio? ¿por qué la pobreza? ¿por qué llegó el divorcio en la relación de pareja?* O sea que atendemos situaciones de todo el proceso de una vida. Se nos presenta toda la dinámica de nuestra cultura de la vida, entonces viene la mesa de un humilde Ajq'ij.

El Ajq'ij Cojtí, invita a la sociedad guatemalteca para que se utilice siempre los conceptos ancestrales, asegurando que hay que depurar la mente para dejar de satanizar figuras ancestrales, tales como el concepto Ajq'ij, porque se ha enseñado por todos los medios que es el hechicero y no es así, porque desde los idiomas originarios, ajq'ij significa el que procede de la luz, porque ajq'ij es luz, es sol, es luz de sol; entonces no tiene nada que ver con lo malo o con lo de brujo o hechicero, *entonces no tienen nada que ver con todo lo que nos han dicho y con lo que nos han enseñado.*

Él Plantea como otro ejemplo del mal uso del concepto Ajq'ij, cuando actualmente escucha en reuniones que hay una actividad, algún acto protocolario y las y los organizadores dicen *hagamos una ceremonia* y dicen rápido “busquemos un guía espiritual”, pero a su consideración es una forma incorrecta en denominar así al Ajq'ij, afirma que a él eso le da vergüenza, porque “guía espiritual” no le significa nada similar a todo el trabajo que hace ni mucho menos se vincula con la profundidad de la sabiduría ancestral, aseverando que guía puede ser cualquier cosa, *así como guía de turistas, aunque comprendo que el trabajo es sagrado, pero estos guías solo dicen mentiras de nuestra cultura, entonces, por favor, es nuestra tarea en rescatar nuestra dignidad como ajq'ijab;* por lo que reitera que es importante decir los nombres en los propios idiomas mayas, porque solo así, tendrá relación con toda la misión de un Ajq'ij, que aunque no se pronuncie de manera correcta, pero no se debe de desvirtuar el concepto pero cuidar que se escriba bien.

Cojtí resalta que las personas de cualquier edad, de cualquier condición económica, de cualquier cultura, tiene sus conflictos, por ello *acuden a la mesa*, refiriéndose de que llegan a buscarlo por la misión que tiene como Ajq'ij, afirmando que en diferentes casos se identifica que hay violencia, hay una infracción en una conducta y aquí es que cuando la sagrada vara entra en acción para cumplir con el rol sagrado de vida. Existen varias herramientas o lenguajes para hacer el análisis, está el mismo fuego, están las señales del cuerpo, el lenguaje de la sangre, *pero en este caso lo que también es parte y es efectivo que no deja ninguna duda, es el análisis a través del sagrado Tzi'te' la envoltura sagrada, allí todo se llega a saber, entonces al hacer el análisis de la persona ¿por qué tiene crisis? ¿por qué es violento? ¿por qué el marido? ¿por qué la mujer? solo así, se va encontrando la raíz del mal, de la conducta.* Concluye, que cuando se encuentra la raíz de la dificultad que están padeciendo, allí se busca la solución; porque si no se encuentra la raíz, no se soluciona nada, y es en este caso donde el Ajq'ij debe de buscar la sabiduría para que su acompañamiento sea efectivo para la vida de las personas.



A nivel general, se identificó que las y los Ajq'ijab' efectivamente tienen experiencia en trabajar casos relacionados con diferentes tipos de violencia, pero aclaran que no es el trabajo exclusivo que realizan; asimismo, enumeran ciertos pasos que regularmente dan, y estos son los siguientes:

- Recibimiento adecuado de la persona, porque no se sabe cuál es su pena y el trato respetuoso es una de las primeras actitudes con que se debe de iniciar a sanar; además, cuando el ser de la persona entra en calma, el lenguaje del cuerpo como energía, fluye de mejor forma.
- Darle un vaso de agua para que se relaje. Esto se hace desde el inicio cuando se percibe que la persona está altamente alterada, recordando además que en la cosmovisión maya todo tiene vida, y el agua como elemento vivo y que es el que está presente en mayor porcentaje en el cuerpo humano, es importante y necesario propiciar este acto de reencuentro con el agua del exterior, con el agua interior que tiene toda la lectura de lo que está sucediendo.
- Se le pregunta sobre el propósito de su visita, pero *no con palabras secas del castellano* (Ixmukané Cojtí Socop, Ajq'ij y profesional del municipio de Tecpán, departamento de Chimaltenango), sino desde la expresión maya, como por ejemplo que dice su corazón, qué es lo que necesita su corazón, o qué le ha sucedido a su ser, etc.
- Cuando la que visita tiene temor de hablar o no logra iniciar la presentación del caso, se le ayuda mediante la búsqueda de conversación sobre su familia, o sobre el trayecto de su casa a la casa de la o el Ajq'ij.
- Otra forma de abordar el caso, cuando la Ajq'ij o el Ajq'ij ya ha percibido mediante sueños, mediante señas en su cuerpo o mediante alguna otra fuente de expresión de las energías, entonces es quien plantea lo que ha percibido, y a partir de ahí se inicia todo el proceso de conversación.
- Se realiza el proceso de orientación y acompañamiento a partir de la descripción de las energías con que cuenta la persona afectada, buscando siempre el fortalecimiento de su estima y, además, propiciar para que asuma la presencia de la situación, pero que la misma debe de apartarla del camino sagrado de su existencia y de su felicidad.
- Cuando es prudente, se busca el diálogo con la familia y con las partes involucradas en el caso, para que la responsabilidad se vuelva colectiva y no únicamente individual.
- Cuando la situación lo amerita, se recomienda a qué personas debe de acudir y a qué instancias del sistema de justicia estatal (Valeriano Chiché, Ajq'ij de Quetzaltenango).
- Si el caso fuera de mayor complicación, se convoca a las autoridades de la comunidad y entre ellos desarrollan diálogos: comadronas, consejeros, curanderas, abuelos, Ajq'ij (Isaías Cortez, Ajq'ij de Cantel).
- En algunos casos que así lo requieran, paralelo al proceso de acompañamiento, se indica a la persona que prepare té para que sea su bebida durante alguna cantidad de días según se le indique y además, debe de saturar con incienso su espacio físico (en la casa donde vive la persona), para proteger su aura y el aura de cada integrante de la familia y así contribuir al retorno del equilibrio.
- Finalmente, se cierra la sesión y el seguimiento depende del interés de la persona y también de lo que establezca la y/o el ajq'ij, pero regularmente se establecen la realización de ceremonias que pueden ser en un promedio de 3 ceremonias.



Nicolasa Estasuy, Ajq'ij Maya K'iche' del municipio y departamento de Quetzaltenango, manifiesta que en principio las personas que acuden, en la mayor parte de los casos no plantean expresamente que están sufriendo algún tipo de violencia, debido que manifiestan otro tipo de dificultades que están afrontando, las que se podrían calificar como síntomas de algo que viven, pero que de las cuales regularmente no tienen plena consciencia; sin embargo al ser abordadas, resultan identificando y aceptando que existe otra situación que es necesario abordar.

La señora Nicolasa, expresa con cierta preocupación al decir “que a nosotras y nosotros los ajq'ijab', las personas nos ven con malos ojos, porque de frente nos hablan, nos saludan y aparentemente son respetuosas, pero nos enteramos que nos califican de brujas y de brujos, y si les pasa algo malo, nos echan la culpa, pero nosotros no tenemos culpa de lo que ellas mismas se generan”.

Lo planteado por la ajq'ij entrevistada, tiene relación con la siguiente cita:

La Iglesia, por sus fuerzas tácticas, políticas y religiosas, siempre consideró a todo esto como algo peligroso, un enemigo al que había que combatir hasta su exterminio (...) hasta la fecha lo haya conseguido. Tan sólo la cultura ha arrinconado como trastos viejos alguna que otra particularidad, que más que infernal o paranormal era, simplemente, ridícula e impropia de seres pensantes con un mínimo de raciocinio (...) la Inquisición hubo de dirigir sus miras a hechiceras y demás calaña (...) el comisario de Guatemala escribe sobre la abundancia de hechiceras en la ciudad «... que si todas hubiese de castigar V.S. no tendría cárceles donde ponerlas...” “\ el obispo de Panamá indica que toda la provincia estaba infectada de hechiceras y hechicerías” ‘^ y las autoridades cartageneras informan que (...) las hechicerías pululan por todas partes, y Baste saber que en esta misma Inquisición, tras leerse el edicto de fe de 1627, se recibieron tantas denuncias de «hechizerias y supersticiones de que esta ciudad está muy lastimada en todo género de / estas / gentes», de las que únicamente se procesaron unas cuantas

(Blázquez Miguel, 1994)

6.3.6 Juzgado Comunitario ¿con funcionamiento ancestral?

Tal como se cita en el marco teórico, se identifica que, de los 6 juzgados comunitarios creados en el país, amparados por el artículo 552 Bis, del Decreto Número 79-97 del Congreso de la República de Guatemala en 1997, hace referencia que los jueces de dichos juzgados resolverán por mayoría, previa deliberación y ejercerán su competencia en la circunscripción territorial del municipio. Presidirá el tribunal el juez de mayor edad y resolverán con arreglo a los usos y costumbres, la equidad y los principios generales del Derecho cuando ello fuera posible. Sus fallos no podrán violar la Constitución ni las leyes. La actividad judicial que desarrollen se efectuará conforme a los principios de oralidad, publicidad, inmediación y contradicción que inspiran el sistema acusatorio.

Por la fundamentación de la creación de los juzgados comunitarios, se consideró importante recopilar las reflexiones de los jueces del Juzgado Comunitario ubicado en el municipio de Santa María Chiquimula, del departamento de Totonicapán, con relación al conocimiento y aplicación de elementos de la Sabiduría Ancestral, y que de alguna forma obtener elementos de juicio para el establecimiento de posicionamientos, planteamiento de las conclusiones y recomendaciones pertinentes en el presente documento de investigación.

Del proceso de entrevista realizada, los jueces argumentan que se respetan los derechos indígenas, porque el propósito fundamental de los juzgados comunitarios, es precisamente desarrollar los procesos apegados a los usos y costumbres de la población.

Afirman que, en el municipio, no se visualiza mayor actividad de autoridades ancestrales, que lo que está con mayor nivel de organización son las alcaldías comunitarias o auxiliares y el COCODE. Que en el caso de las alcaldías comunitarias tienen reuniones periódicas, y cuando se presentan algunos casos complicados, acuden al Juzgado Comunitario, porque saben que se les apoya en solucionar el problema. Resaltan que, en este sentido, no se trata de desvalorar la capacidad de las autoridades comunitarias, pero está regulado que ellos pueden atender casos de menor impacto, y los de mayor impacto es competencia de los juzgados específicos del Estado. Aclaran que ni ellos en su calidad de Jueces del Juzgado Comunitario, tienen la facultad de hacerlo, porque cuando los casos ya son de alto impacto, lo que hacen es remitir a donde corresponde.

Referente a la cosmovisión maya afirman que conocen aspectos mínimos, pero que actúan en todo momento con pertinencia cultural, porque hablan en el idioma local con todas las personas, además buscan siempre el diálogo para la resolución de los problemas, propiciando así, el cierre del proceso a nivel del Juzgado Comunitario y evitar al máximo posible que trascienda a los otros niveles, que a la larga solo les implicará costo económico y tiempo a las personas involucradas.

Referente al tema de la relación existente de las energías (nawales) de las personas con su actuar, manifestaron que desconocen este tema, pero lo cierto es que aplican varias estrategias para hacer que las personas en conflicto lleguen a acuerdos. Afirmando además que para el caso de violación sexual, lo remiten directamente al Ministerio Público para que se desarrolle todo el proceso que en ley está establecido.

Es altamente importante conocer el planteamiento y las reflexiones que hacen los señores jueces comunitarios, referente al trabajo que realizan, por tal razón, se presenta dichas opiniones de manera textual:

Nosotros atendemos los casos en el idioma porque esa es nuestra función y las personas nos buscan porque sienten confianza y apoyo y piden orientación para la solución de sus problemas.

Las víctimas NO quieren ir a la policía a poner la denuncia, porque lo que quieren es que se solvente el problema, que se le llame la atención o se decrete algunos trabajos al agresor.

Nosotros, los 3 jueces estamos en busca de alternativa concreta para que efectivamente se atiendan, se acompañen, se orienten y se reparen los casos mediante los usos y costumbres, en este caso del pueblo Maya K'iche'. Sabemos que esto se logra, entrevistando a personas de tercera edad para dar prioridad a la práctica ancestral y para atender a las víctimas de la mejor forma.



Pensamos que es mejor el diálogo con la autoridad comunitaria o en este caso en el Juzgado Comunitario previo a la denuncia, y establecer compromisos para el agresor y medidas de protección para la víctima, tanto de forma verbal y registrada en acta.

A nuestra consideración, la vía legal estatal no le da prioridad para que los casos de pueblos indígenas sean atendidos con pertinencia cultural.

Queremos que se conozca lo que nos está pasando, porque todo por cumplir con los propósitos del Juzgado Comunitario, es decir, atender a las personas mediante los usos y costumbres referente a conflictos, ahora nos dicen que estamos fuera de la ley; pero desafortunadamente todo se da por intereses políticos, porque otros querían los puestos que tenemos, pero nosotros ganamos los puestos por oposición. Sin embargo, ahora tenemos una demanda en nuestra contra, hecha por el nuevo Juzgado de Paz que la Corte Suprema de Justicia aprobó establecerse hace apenas dos años.

El planteamiento del párrafo que antecede, se debe de que mediante el Acuerdo Número 43-2018, el Organismo Judicial acuerda crear el Juzgado de Paz, en el municipio de Santa María Chiquimula, del departamento de Totonicapán.

Es interesante fijarse en el contenido de los dos únicos considerandos que utilizaron para argumentar su decisión, que literalmente dicen:

Considerando

Que es facultad de la Corte Suprema de Justicia crear e implementar órganos jurisdiccionales, así como, determinar su competencia, organización y funcionamiento, con el objeto de prestar el servicio de administración de justicia y facilitar el acceso a la misma a la población que la necesita.

Considerando

Que el incremento poblacional, extensión geográfica y la demanda de acceso a la justicia por los pobladores del municipio de Santa María Chiquimula del departamento de Totonicapán, hace necesario e indispensable la creación de un órgano jurisdiccional para cubrir los servicios de administración de justicia que demande la población.

Comparten los jueces entrevistados del Juzgado Comunitario del municipio de Santa María Chiquimula, que están siendo demandados por el nuevo Juzgado establecido en el municipio, por desarrollar acciones que no son de su competencia, y esto es porque ellos atienden a las personas en su propio idioma y promueven la búsqueda de solución dándole prioridad a la aplicación de usos y costumbres de la población K'iche'. El delito más grande, es que en el Juzgado Comunitario, se busca por todos los medios, que los casos se cierren en este nivel; pero a consideración de los entrevistados, con esta actitud solo están buscando hacer cumplir la misión que les corresponde.

Al articular el caso del Juzgado Comunitario con la historia en cuanto al proceso de aniquilación de los sistemas y prácticas ancestrales, se identifica con claridad que el Sistema Estatal de Justicia guatemalteca, trata de dar dosis de poder, pero condiciona para que no salga de su control. Por lo anterior, se le da toda la validez al recuento histórico que realiza la Fundación PROPAZ y Asociación Ajkemab' Rech K'aslemal (2015), cuando narran que los reyes y la corona española dotaron de poder y facultades a los invasores, todo para lograr el propósito de despojarlos de (...)

su identidad. Como resultado, surgieron otras instituciones, otras autoridades, otras figuras, todas con la finalidad de disminuir el poder de las autoridades ancestrales y aumentar el poder del otro sistema y pueblo que progresivamente se fue formando y adueñándose de todo.

Lo prudente hubiera sido, fortalecer al Juzgado Comunitario ya implementado, que con toda certeza estaría respondiendo al segundo considerando en donde se argumenta la demanda de acceso a la justicia por el incremento de la población. La decisión de crear otro Juzgado “de Paz”, que apenas a sus dos años de existencia, ya está generando conflicto en la población, porque tal como lo expresan los entrevistados, que las personas prefieren acudir al Juzgado Comunitario por el enfoque de pertinencia cultural con que atiende a las víctimas, sin embargo, cuando algunos casos lo ameritan (según los límites que les marca la ley), les corresponde remitirlos al Juzgado de Paz, pero ante dicha decisión, las víctimas creen que se les está traicionando su confianza.

6.4. Credibilidad de la Autoridad Ancestral: mérito reconocido por el tiempo

¿Sabía que al nacer un niño los padres acudían a presentarlo al sacerdote maya que le leyera el oráculo de su destino? Los sacerdotes mayas eran chilanes (médicos), nacones (estaban presentes en todo y eran expertos en consejos de guerra) y los chaques, que eran los encargados de prender el fuego al inicio de cada año de su calendario. Estos últimos adivinaban en su oráculo el destino de cada recién nacido.

(¿Y cuál era el oficio del sacerdote maya?, 2019)

Las personas que fueron partícipes en grupos focales y entrevistas por el proceso de investigación, identificaron varias razones que fundamentan el optar por la autoridad ancestral para la atención y acompañamiento de los casos de violencia que afronta la sociedad, por tal razón, el equipo consultor realizó el ejercicio de articulación de lo expresado y en algunos casos se realizan citas textuales, tal como se presentan a continuación:

- La autoridad ancestral, no solo escucha lo que se le plantea, sino que después brinda el Pixb'anik (orientaciones), el Pixab' (el consejo) y una de las fases importantes es el Yajanik (llamada de atención), aunado con el kuyb'al mak (reconocimiento de la falta, y el tojb'al mak) compensación o lo que se le dice reparación del daño; a diferencia con la autoridad estatal que solo recibe la denuncia y muchas veces no le da el seguimiento como se quisiera. Para ajustar, tal como lo expresan las comadronas, que las secretarias o secretarios, se ha observado que prefieren hablar por teléfono o chatear y se olvidan o ignoran a la persona que está esperando ser atendida.
- Cuando se presenta la razón de la visita a la autoridad ancestral, le presta toda la atención con mucho respeto, sin embargo, cuando es ante la autoridad estatal, *uno de los grandes obstáculos con que uno se encuentra, es la actitud; porque en varios casos resultamos con más violencia hacia nosotras*, refiriéndose a la actitud de indiferencia o las expresiones con enojo o discriminación, ante las cuales afirman que no logran expresar la violación de sus derechos humanos. Una participante en grupo focal, expresa que *Yo mejor no hablo para defenderme, además ni hablo bien el castellano, pero mi corazón siente el rechazo de la persona que me atiende*. La señora Rosa Marina Chex Zotz, comadrona de San Juan Comalapa, departamento de Chimaltenango, afirma que el personal del sistema de Justicia Estatal, *son raras las veces que dan buena atención, como que solo es por suerte*.

- Cuando se acude a un Ajq'ij, no hay necesidad de decir mucho, porque con solo hacer presencia, el ajq'ij le dice a uno lo que tiene y hasta lo que uno no sabe o no se imagina. Señorita atendida por la Asociación Ixoqib' MIRIAM, expresa que *Mientras que la autoridad estatal, solo preguntas son, y eso muchas veces da miedo*. Con lo expresado se determina que se da la revictimización por parte del Sistema Estatal, que según afirman que la experiencia de revictimización se da en varias ocasiones, ajustándose que existe personal con actitud prepotente y que sufren de ansiedad, porque quieren que uno responde rápido a sus preguntas y que no haya confusión. Afirman las participantes en grupo focal, que esta situación, es lo se vive con los juzgados, según las pocas experiencias que han tenido, aseguran que esto no se da cuando se trata el tema con autoridades en la práctica ancestral.



Crédito de imagen: Equipo consultor.

- La autoridad ancestral, habla el idioma de la comunidad, es por ello que comprende con más claridad lo que explica la persona que sufre determinada situación; mientras que las autoridades del Estado solo hablan en castellano, a veces utilizan intérpretes, pero no hay suficientes. En algunos casos los juzgados cuentan con intérpretes, pero no siempre hablan exactamente igual el idioma (haciendo referencia a las variantes dialectales que existen).
- En algunos casos se presentan pruebas ante la autoridad ancestral, aunque más utilizan testigos para darle credibilidad y veracidad a lo que se presenta; pero expresan que no es exagerado como lo que hace la justicia estatal, porque si no hay pruebas no le hacen caso e inclusive las califican de locas (esta calificación fue reiterativa en los cuatro procesos de grupo focal realizado con comadronas).
- La autoridad ancestral no tiene horario ni días para atender, tampoco hay que pagar abogado para hablar con ellas o con ellos. Afirma la señora Nicolasa Estasuy, Ajq'ij del Valle de Palajunoj, del municipio y cabecera departamental de Quetzaltenango, que sería excelente si regresaran estas prácticas de las y los ancestros, porque son más efectivas en cuanto que a la persona que se le sanciona en su misma comunidad, no solo siente la presión en el momento que se le juzga, sino la presión es constante, porque cada día alguien de las autoridades lo encuentra o lo mira en cualquier momento; con solo el hecho de ver pasar a la autoridad en el camino, siente la presión por la falta cometida, que este sentimiento de culpa no se da en todos, pero la mayoría lo experimenta y esto ayuda que en la comunidad no se estén cometiendo actos incorrectos.
- Una de las entrevistadas quien es lideresa, ajq'ij, autoridad comunitaria y profesional, Sebastiana Par, expresa que *no sabe si el sistema de justicia estatal atiende casos de violencia contra la mujer o es instancia generadora de violencia*. La entrevistada argumenta, que el estado guatemalteco, no reconoce, no valora ni respeta a la autoridad ancestral; pero a pesar de todas las dificultades, poco a poco se están dando cuenta, que la población confía más en la autoridad ancestral y no en ellos; por lo que esta realidad ha influido para que poco a poco vayan cambiando la actitud de rechazo hacia lo ancestral.



- 
- Marta Juana López Batzin, Maya kaqchik'el, lideresa y docente universitaria del municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, cuestiona el hecho de que el sistema estatal hace público los pocos casos que acompaña, también afirma que uno de los errores que comete el Estado, es el no poder realizar procesos de reparación de manera inmediata y en algunos casos nunca se terminan dichos procesos, pero eso sí son especialistas en la práctica de la revictimización de la mujer. *Por ejemplo "las experiencias que conocemos, empiezan con la narrativa, primero van a poner su denuncia, luego la ratifican, otra vez la narrativa, luego la mandan a la psicóloga y otra vez a la narrativa, pero no hay solución"*; en cambio con las y los ajq'ijab', la Comadrona, los Chinamitas o el Principal de la familia, *pues claro*, que seguramente la mujer es escuchada y existen testigos que observarán el cumplimiento de lo que se acuerde.

Con los planteamientos de las mujeres participantes en grupo focal y de mujeres y hombres entrevistados, se logra percibir las diferentes razones que fundamentan la decisión de valorar la intervención de las autoridades ancestrales, para la atención y acompañamiento de las diferentes situaciones que afectan la adecuada convivencia de las personas, tanto a nivel individual, familiar y comunitario. Sumando a esto, al analizar de manera profundo la historia en cuanto a las diferentes etapas vividas por las autoridades ancestrales, explica la actitud de la población originaria en cuanto a preferir la atención y acompañamiento de sus propios líderes.

6.5. Desafíos de Autoridades Ancestrales



En diferentes momentos durante estos últimos cinco siglos de convivir en territorio maya, la población originaria ha impulsado varios movimientos para recuperar el derecho a la dignidad humana, lo que implica lograr tener equilibrio de la existencia con el cosmos y con la naturaleza, pero no ha sido posible. El Estado guatemalteco, únicamente ha cedido algunos espacios respaldados por algunos acuerdos o decretos ambiguos y sumado con los condicionamientos que, traducidos a la realidad, solo han sido obstáculos para evitar la realización en plenitud.

Frente a la realidad, las personas involucradas plantean los siguientes dos momentos importantes, las cuales son:

6.5.1 Reencuentro y rearticulación: proceso previo para nuevos senderos

La realidad histórica vivida por el pueblo maya, ha generado en su interior bastante desarticulación fundamentalmente en aspectos organizativos, aparte de todo lo sucedido directamente a las propias formas de estructura y funcionamiento organizativo, el cambio constante a las figuras organizativas impuestas por el estado guatemalteco, ha sido tan complicado, porque la población apenas se adapta a una forma y al poco tiempo se les exige organizarse, para que funcionen de otra forma; ejemplo concreto, se tiene que antes del año 2002, se funcionaba mediante la figura de Comité de Promejoramiento, y del 2002 para la fecha, se implementan los Consejos Comunitarios de primer nivel y de segundo nivel.

Sumado a la dinámica cambiante de las formas organizativas, se añade que las mismas no le han dado respaldo a la implementación plena de la cosmovisión maya en los aspectos de estructura y funcionamiento organizativo; con ciertas excepciones con la estructura y funcionamiento planteado en la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto Número 11-2002. Pero ahora se encuentra otro gran desafío, porque la mayoría de la población no tiene ni idea que sus ancestros



tuvieron prácticas organizativas que hicieron que su cultura floreciera y que en la actualidad, pueden ser referentes para la vivencia real de la democracia representativa y participativa, basados en los principios de igualdad y equidad, pero fundamentalmente propiciadora de la vivencia de la dignidad humana.

Otro desafío es lograr resaltar en la mente y principalmente en el corazón de las y los descendientes mayas, que la práctica espiritual maya no es brujería, no es satánica, no es diabólica; por lo que el esfuerzo debe ser el demostrar en la práctica su utilidad para fundamentar procesos alternativos de estructura y funcionamiento organizativo.

Efectivamente en cada uno de los diez municipios que fueron áreas de investigación, cuentan con diferentes estructuras organizativas, sin embargo la gran dificultad expresada por entrevistadas y entrevistados, es el hecho de que no existe mayor comunicación entre ellas, prevaleciendo con mayor intensidad las prácticas individualistas, mientras que la concepción colectiva de la vida, tal como se plantea desde la Cosmovisión Maya, no es lo que resalta, aunque en muchos casos las y los integrantes de dichas expresiones organizativas dicen ser ancestral.

Sin embargo, a dos décadas y medio de la firma de los Acuerdos de Paz, está resurgiendo con bastante intensidad el abordaje del tema del derecho maya y que está empezando a influir en las dinámicas de organización sociopolítica y del sistema de justicia estatal, lo que se visualiza como altamente positivo para la canalización de nuevos fundamentos que propicie el retorno no solo filosófico sino la vivencia de principios y valores de la Cosmovisión Maya.

Frente a este proceso de retomar los planteamientos filosóficos, sociológicos, psicológicos, legales, etc., de la Cosmovisión Maya, no solo está alterando la tranquilidad del Sistema de Justicia Estatal, sino de organizaciones de derechos humanos, principalmente de organizaciones feministas; porque se deduce que la actitud machista en la cultura maya es ancestral. Partiendo de esta realidad, así como ya se ha dicho en apartados anteriores, que no existe cultura pura ni perfecta, y que seguramente en la cultura maya ancestral ha habido prácticas de machismo, pero si algo tienen los principios filosóficos y cosmogónicos es fundamentarse en la dinámica natural del universo, y este debe de ser el referente para la restauración del caminar ancestral en estas nuevas épocas de la vida humana. En otras palabras, es válido decir que las y los elementos del universo, nos enseñan que funcionan de manera dual, que vive la reciprocidad continuamente, que el desequilibrio de algún elemento tiene consecuencias negativas en el todo, por lo que el equilibrio es la armonía del todo.

Lo anterior significa para los pueblos originarios, una necesidad urgente de descolonización de los pensamientos y de los sentimientos, para que la práctica inhumana actual expresada en los altos niveles de violencia en la dinámica de vida de los pueblos, especialmente las que se practican en contra de la integridad de la mujer y la inadmisible práctica de violación sexual que sufren las niñas y adolescentes.

Las y los entrevistados manifestaron de manera constante, que es importante retomar lineamientos ancestrales, para retomar el camino, que el tiempo ha avanzado y pareciera que las actitudes humanas van en línea contraria, porque cada vez se observa deterioro de la calidad de seres pensantes, porque es la categoría con que se califica al ser humano. Por lo tanto, enumeran algunos aspectos de suma urgencia retomar, por lo que es necesario la implementación de procesos de formación, dichos aspectos son los siguientes:

- Conocimiento sobre la historia real de los pueblos originarios, con énfasis en la cultura maya, con el propósito de generar conciencia histórica en la creación de una nueva generación que busque la dignidad humana a todo nivel.
- Conocimiento sobre las dinámicas del funcionamiento cósmico y telúrico del universo, porque las mismas generan leyes que no son opcionales, sino condicionales para su equilibrio y armonía; leyes que no pueden aplicarse de otra forma para la vivencia en plenitud de las y los seres humanos.
- Cada persona que asuma un cargo de compromiso comunitario, debe de conocer su Ch'umilal (su estrella, su luz, su nawal), para que se deje guiar por las energías cósmicas y telúricas del universo.
- Conocer la importancia del respeto, la tolerancia y la aceptación mutua, construido en el tiempo y ubicarlo en el espacio que actualmente vivimos, para que su funcionamiento sea pleno, porque debe de responder a las demandas de equilibrio necesario para la sociedad.
- Conocer la profundidad y la trascendencia de la gratitud ante todo lo existente en el universo y ante todo ser humana y humano que se vincula con la vida, tanto a nivel familiar como a nivel de la comunidad.
- Conocer la complejidad, la profundidad y la trascendencia del carácter femenino como componente fundamental para el equilibrio del universo; para la reivindicación de la convivencia entre mujer y hombre en la sociedad actual.
- Reaprender la relación de lo energético-espiritual con la política, con la economía, con la ecología, con la astronomía, con la medicina, con la sociología, en fin, con el todo, para reencontrar su utilidad para el equilibrio y armonía.

Otro de los desafíos es expresada por Seledonia Vicente, lideresa del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, quien plantea que *es importante fortalecer la formación de los que son verdaderamente autoridades ancestrales, porque en varias comunidades existen algunos que dicen ser autoridades ancestrales, pero en realidad no son tan ancestral porque muchas veces ya perdieron la esencia del ser maya, porque hay muchos integrantes de la organización de autoridades comunitarios que son evangélicos o católicos fanáticos y por profesar otra religión, ya imponen su autoridad desde el pensamiento cristiano que es altamente machista, y realmente ya no se identifican con la cosmovisión maya.*

La necesidad de reencuentro y de rearticulación como está planteado en el título de este apartado, se identifica mediante los diferentes planteamientos realizados, que es prioritaria para la población de ascendencia maya. Logrando este proceso, definitivamente contribuirá en calidad de retribución a la dignidad afectada en la historia, y lo trascendental, es que en este caminar se desarrollen procesos de recreación y de reivindicación para un enfoque alternativo de convivencia.

6.5.2 ¿Y los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos?

Con relación a la práctica de la Justicia Ancestral Maya ¿cumple con los estándares internacionales en materia de derechos humanos? Ante la pregunta planteada, las entrevistadas y los entrevistados, expresan que en el lenguaje maya se habla de utz (lo bueno), utz taj (lo no bueno), utzilal (el



bien), k'axk'olal (lo que afecta, lo que genera dolor), utik'ilial k'aslemal (equilibrio de la existencia), Ujech'elal k'aslemal (desequilibrio de la existencia). Angélica Gutiérrez, Ajq'ij de Totonicapán, del departamento de Totonicapán, dice: *por cierto ¿cómo se dirá Derechos Humanos en nuestro idioma maya?*

El señor Cristóbal Cojtí, Ajq'ij del municipio de Tecpán, del departamento de Chimaltenango, se pregunta ¿a qué se refieren cuando hablan de derechos humanos? ¿no será que nos están hablando de derechos humanos desde su lógica occidental? ¿qué serán los derechos humanos para ellos?

El entrevistado, plantea que comprende la intención de la pregunta, pero en esta realidad que se ha vivido, el concepto de derechos humanos se ha presentado en la vida de las sociedad, especialmente de los mayas con mucha contradicción, porque pareciera ser que más ha hecho daño que beneficio, y plantea otras interrogantes como las siguientes:

- ¿Será que nos están hablando del derecho humano que tiene aquella persona que de manera individual o colectiva logra autorización para talar los pocos árboles de nuestra madre naturaleza, del que explota la minería matando nuestros cerros, del que instala hidroeléctricas y que no le importa la forma de vida ancestral de sus habitantes?
- ¿Será que nos están hablando del derecho humano de aquel o aquella que cuando pasa gobernando nuestro país, aprovecha al máximo su tiempo para saquear todo lo que puede, y que después no se le logra castigarla porque hay muchos instrumentos legales de categoría nacional e internacional que protege sus derechos humanos, sobre *los derechos humanos de toda una sociedad?*

Afirma que a veces siente que la pregunta está revictimizando a los pueblos originarios, cree que ya basta con todos los hechos de la invasión colonial y con todos los descalificativos registrados y no registrados contra la sabiduría ancestral y la dignidad humana. El señor Cojtí, reconoce y agradece a las instancias internacionales que con base a los instrumentos internacionales se ha logrado justicia en favor de los pueblos originarios, por lo que plantea que los derechos humanos que se promueven desde los pueblos originarios son de carácter universal, por lo que asevera que también están en la misma categoría de internacionales.

Cristina Puaq, profesional y Ajq'ij del Chwimeq'ena' (municipio de Totonicapán), del departamento de Totonicapán, plantea que la esencia de la cosmovisión trasciende en la realización plena del ser humano, por lo tanto, considera que la práctica de búsqueda de justicia no está en contra de instrumentos nacionales e internacionales.

Diferentes entrevistados expresaron que en Guatemala no se respeta la dignidad de las y los descendientes de los pueblos originarios, porque han transcurrido 500 años y el Estado no termina por aceptar que se tienen derechos plenos para ejercer las propias formas de cuidar la salud, de cuidar la seguridad, de cuidar la vida en general; *por lo que es lamentable que sigan cuestionando que si lo que planteamos tiene fundamentos científicos, que si es legal, que si respeta los derechos humanos, etc.*, por ello les cuesta reconocer que todo lo que se plantea y se ha hecho desde los pueblos originarios, es producto de la sabiduría antigua y ha hecho para que aún se sobreviva ante la diversidad de formas que han aplicado para aniquilar a la población maya.



“Una va al Juzgado y es más fácil que termine muerta que lograr justicia. Hoy enterramos a una señora que sufría de violencia intrafamiliar y el esposo la mató. Nunca le hicieron caso a ella en el Juzgado y ahora él está huyendo.”

(participante en taller de Puerto Barrios)

(DEMI, 2007)

6.5.3 Coadministrando el sistema de justicia: superando condiciones desiguales



La administración de justicia en beneficio de los pueblos, afirman participantes en grupos focales al igual que entrevistadas y entrevistados, que de una u otra forma aún lo realizan. Tal como se ha venido abordando que las comadronas lo asumen con las mujeres que atienden y en casos necesarios se ha intervenido a nivel de la familia, específicamente con los cónyuges cuando así lo ha requerido la situación. En el caso de ancianas y ancianos, siguen brindando su sabiduría a su familia y a las personas que aún los valoran como tal. En cuanto a alcaldías indígenas mediante sus diferentes formas organizativas tal como ya fue abordado, son los que aún siguen actuando a nivel de la vida política del país, quienes se han concentrado en acciones vinculadas a los temas de tierra y territorio, temas ambientales, algunos intervienen en situaciones de conflictos sociales, otros abordando temas de participación e incidencia. Las y los ajq'ijab' por su parte, acompañando la restauración energética de personas en lo individual, en lo familiar y comunitario, sensibilizando a personas, a grupos y a la sociedad en general sobre la importancia de la cosmovisión ancestral en las diferentes dinámicas de vida, entre otros.

Lo que se trata de reflejar con el párrafo anterior, es el hecho de que las autoridades ancestrales están trabajando, ya sea de manera aislada o vinculada a otros grupos, pero lo real es que existen y están aportando al desarrollo del país.

En cuanto a la viabilidad de conformar una Red de Derivación para la atención y acompañamiento de casos de violencia contra la mujer maya, plantean que están anuentes en participar, pero que previo se les brinde formación y acompañamiento tal como se plasma en el numeral anterior; porque lo que siempre han venido planteando al estado guatemalteco, que los dejen conducir a su pueblo, que además de ser su derecho respaldado por instrumentos internacionales y ratificados por el mismo estado, identifican que el Sistema de Justicia Estatal no ha sido lo suficientemente efectivo en su intervención en las prácticas violentas de la sociedad, más que disminuir pareciera que más lo fortalece con su estrategia de encarcelamiento.

Entrevistadas y entrevistados afirman que a pesar de haber sido objetos de engaño, de persecución, de aniquilación, etc., siguen con la lucha de actuar en diferentes espacios organizativos, y qué mejor si se logra obtener el reconocimiento legal por parte del Estado, pero que también se cuente con el financiamiento necesario para la dignificación del qué hacer de la autoridad ancestral, porque aseveran que hasta ahora (más de 5 siglos) siguen trabajando de manera ad honorem para el Estado.



Expresiones de participantes en las diferentes técnicas de investigación aplicadas, con relación a la viabilidad de la conformación de Redes de Derivación, son las siguientes:

- Las comadronas afirman que sería excelente contar con una organización para trabajar el tema de violencia, y que estarían anuentes a que posteriormente se inicie procesos de coordinación con operadores de la justicia estatal; frente a esta nueva experiencia, plantean la importancia de velar el no ser cooptadas por el sistema de justicia estatal, haciendo alusión a la experiencia que ellas han vivido a partir de la red de comadronas establecida a nivel nacional.

Seguramente esperan que les hagamos el trabajo ad honorem y ellos saludar con sombrero ajeno que han solucionado casos en coordinación con las autoridades ancestrales, no consideran que la honra, el prestigio o la satisfacción personal es de nosotras, pero que por lo menos nos reconozcan en sus informes; además nosotras no vivimos del aire, también necesitamos un salario, expresan.

- En el caso de las Alcaldías Indígenas, plantean que siempre están anuentes a desarrollar nuevas experiencias, puede que tenga un nombre u otro, pero lo importante es que sirva para mediar el establecimiento de la práctica del bien común en la sociedad. Sin embargo, aclaran que cuando se habla de coordinar procesos con el Sistema de Justicia Estatal, se debe de tener reglas claras para que exista respeto mutuo y no permitir la imposición de procedimientos, esto porque así lo han hecho históricamente.

Sería bonito e interesante tener una instancia específica para contrarrestar la violencia, porque tendríamos la oportunidad de comprobar si después de 500 años existe voluntad real de coordinar, porque esto implica compartir nuestros lenguajes, compartir nuestro tiempo sin horario, compartir nuestras sabidurías sin prejuicios, y por qué no, compartir el presupuesto que el Estado tiene para la aplicación de la justicia. Lo desafiante de nuestra sabiduría es que no nos permite repetir y aplicar al pie según alguna indicación escrita, porque tiene la bondad de aplicarse según sea el momento y el contexto, porque solo así responde con coherencia a la cotidianidad de la existencia.

- En cuanto a las y los ajq'ijab', comparten que desde tiempos remotos, de generación en generación se ha venido trasladando la sabiduría que conocen y que practican, que en momentos difíciles refiriéndose a la fase de la invasión española, a las diferentes guerras de exterminio contra los pueblos originarios, y la discriminación racial aún latente en la actualidad, la práctica de la espiritualidad maya sigue viva; por lo que vivir otra experiencia a nivel de una Red de Derivación para aportar en la transformación de la violencia que atenta contra la vida de las mujeres, sería excelente.

Para nosotras y nosotros como pueblo, sería experiencia gratificante si el Estado empieza a comprender nuestro lenguaje, si empieza por abrir su mente y su corazón para entender nuestro mundo, que realmente no pelea con nadie, solo busca la dignificación de la vida y nos pide cuidar que nuestro actuar no desequilibre la armonía del universo; porque el Estado hasta ahora no entienden nuestra cosmovisión y tampoco ha mostrado mucha voluntad de entendernos. No esperamos que practiquen nuestra cosmovisión, sino para dejarnos vivir según nuestra cosmovisión, que sin duda alguna contribuirá a la vida de todas y todos los guatemaltecos, y podemos ser ejemplo para otras naciones. Realmente no nos gustaría que la posibilidad de coordinación de acciones con el Sistema de Justicia Estatal, solo tenga como misión el terminar de consumir su lucha de aniquilación de lo que nos queda en el campo de la justicia ancestral,

además, hay muchas hermanas y hermanos que están confundidos y de manera acelerada están perdiendo nuestra cosmovisión, frente al cual nuestra misión es hacerlos retornar a sus raíces, por lo que necesitamos el apoyo para la consolidación de la sabiduría ancestral y le agradecemos al Estado si se une a nuestra lucha.

Entre las opiniones individuales recopiladas, están los siguientes:

Valeriano Chiché, Ajq'ij maya K'iche' del municipio y cabecera departamental de Quetzaltenango, plantea que es mejor fortalecer a los que practicamos la autoridad ancestral que contribuya a la consolidación de la autonomía, y que solo se pide al sistema de justicia estatal que respete las decisiones que desde las autoridades ancestrales se tome. Porque la autoridad ancestral propicia que los procesos sean cortos, que la gente sea atendida en su propio idioma, se le escucha, se dialoga y luego se determinan los acuerdos y conclusiones pertinentes.

Es difícil el planteamiento de la coordinación, porque conociendo el terreno, el estado guatemalteco en primer lugar se caracteriza por ser patriarcal, es machista, es racista, es clasista; y cambiar esa estructura del estado implica un proyecto político de algún partido que llega a gobernar para que se implemente esta agenda; pero con los gobiernos que se ha tenido o que el gobierno que se tendrá en los próximos años, esa esperanza no se visualiza, entonces teniendo claridad con esta situación, lo más adecuado sería contar con una política de estado, que por ahora no se logra visualizar.



Crédito de imagen: Equipo consultor.

Marta Juana López Batzin, lideresa Maya kaqchikel' y docente universitaria, del municipio del municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, plantea que así como está el contexto, alguna estructura de Red debería de funcionar de manera Autónoma, pero que en el proceso de trabajo, se debe de indagar o al final de cuentas como dicen los abuelos en las comunidades, que de acuerdo a lo que se muestra con el trabajo se va tomando confianza, que la categoría de autoridad comunitaria se gana con altos niveles de reputación, por lo tanto la confianza es construcción cotidiana y si el Estado entra en esta dinámica, entonces se está en condiciones de coordinar el trabajo con cualquiera de sus dependencias. Argumenta que es fundamental que se tenga procesos de formación, porque desafortunadamente de no ser así, el manejo de teorías y de los fundamentos jurídicos del Estado, se sobrepone sobre la sabiduría ancestral, no porque sea mejor, sino porque tienen mejores palabras que aparentemente les da la razón.

A nivel general, las y los entrevistados que tienen mayor conciencia sobre las implicaciones de la conformación de una Red de Derivación Ancestral para la atención, acompañamiento y reparación de mujeres sobrevivientes de violencia, expresan que no existe ningún problema para formarla,

siempre y cuando en los diferentes niveles de las estructuras de la Corte Suprema de Justicia y el Organismo Judicial, respeten la autonomía de las estructuras organizativas de los pueblos originarios y no actúen como hacen la mayoría de instancias de gobierno, en que ven a los actores individuales y colectivos indígenas, como secundarios, como inferiores y le llaman coordinación a lo que hacen por requisito y no por convencimiento, actitud que en el corto o mediano plazo destruye cualquier esfuerzo que se haga.



7. PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE DERIVACION ANCESTRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES MAYAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA

Grupo Objetivo

lyom (k'iche') - k'exelon (kaqchik'el), ginecólogas (comadronas), Chuchuxel - Tataxel o Nim chuchu' - nim tata' (ancianas y ancianos), alcalde indígena o alcaldía indígena, ajq'ij (contador del tiempo y/o guía espiritual), Ajchapab'al b'aq (traumatólogo), Ajkun (médico), Ajwachaj (oftalmólogo) y otros que posean la calidad de autoridades ancestrales tal como se establece en el documento de investigación.

Área geográfica de intervención

Municipios de San José Poaquil, Patzún, Comalapa y Tecpán del departamento de Chimaltenango; municipios de Totonicapán, Santa María Chiquimula y Momostenango, del departamento de Totonicapán; Quetzaltenango, Olintepeque y Cantel del departamento de Quetzaltenango.

Periodo de Ejecución

3 años a partir de su aprobación.

7.1. JUSTIFICACIÓN

Con base a la información y hallazgos presentados, se ratifica que, la sabiduría ancestral de los pueblos originarios, es una alternativa para la deconstrucción de patrones de conducta que no permiten la realización plena de mujeres y hombres, tal como el caso de la violencia contra la mujer y violación sexual. Sin embargo, las y los ejecutores de la sabiduría ancestral, es decir, las autoridades ancestrales, presentan características heterogenias en cuanto al nivel de conocimiento y empoderamiento de la sabiduría ancestral de los derechos de las mujeres indígenas sobrevivientes de violencia, tal como se describe en el apartado de desafíos de autoridades ancestrales en el informe de investigación.

Por tanto, para el impulso y vivencia efectiva de la filosofía, principios y valores planteados desde la sabiduría ancestral, es importante su fortalecimiento ligado a procesos de recreación y contextualización con los marcos legales del ámbito nacional e internacional, y así retomar la dimensión que tiene la justicia ancestral en cuanto que busca el establecimiento del equilibrio y armonía entre el cosmos, la naturaleza y ser humana y humano del universo.

Por tal razón se determinan tres fases importantes para la ejecución de la propuesta de **"CREACIÓN DE UNA RED DE DERIVACION ANCESTRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MUJERES MAYAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA"**, tal como se desarrollan a continuación.



7.2. OBJETIVOS

a) General

Articular redes locales de derivación ancestral, para la atención y acompañamiento de mujeres mayas sobrevivientes de violencia.

b) Específicos

- ✓ Promover espacios de reencuentro y análisis crítico entre autoridades ancestrales de los diferentes municipios de intervención, para encausar su rearticulación en función de la promoción y defensa de los derechos humanos desde la sabiduría ancestral.
- ✓ Impulsar procesos de formación a autoridades ancestrales y estatales (mujeres y hombres) para el empoderamiento de la sabiduría ancestral maya, como alternativa de prevención y acompañamiento a las mujeres mayas sobrevivientes de violencia y violación sexual.
- ✓ Fortalecer la coordinación interinstitucional entre los sistemas de justicia con enfoque de coadministración de justicia, para el resguardo de los derechos de las mujeres indígenas sobrevivientes de violencia
- ✓ Impulsar la ruta comunitaria para la atención a sobrevivientes de violencia, como estrategia efectiva en casos de violencia contra la mujer indígena,

7.3. FASES DE EJECUCIÓN

La ejecución de la propuesta, se estima realizarlo en tres años consecutivos, por tal razón se establece una fase por año, tal como sigue a continuación:

7.3.1 REENCUENTRO Y REARTICULACIÓN (AÑO 1)

El proceso de reencuentro de las autoridades ancestrales en cada municipio, corresponde a la primera fase de intervención, y entre las acciones que se sugieren, están:

- Intercambio de experiencias en cuanto a la función de autoridades ancestrales para la atención de mujeres sobrevivientes de violencia
- Reuniones de coordinación entre las autoridades ancestrales interesadas a articularse
- Realización de foros sobre la dinámica de la violencia contra las mujeres en el municipio, con el nombre de “funcionamiento de la organización ancestral en tiempos de paz”.
- Capacitaciones sobre instrumentos legales nacionales e internacionales que respaldan las formas de estructura y funcionamiento organizativo de una red de derivación ancestral
- Investigaciones sobre las experiencias de autoridades ancestrales de atención a sobrevivientes de violencia.

- Socialización de algunas experiencias de resolución y atención de casos de violencia contra la mujer con pertinencia cultural, impulsadas por el Sistema estatal
- Acciones de visibilización del papel de autoridades ancestrales en la atención de mujeres sobrevivientes de violencia
- Involucramiento de autoridades ancestrales para la consolidación de módulos de formación para la segunda fase.

7.3.2 FORMACIÓN EN SABIDURÍA ANCESTRAL Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES INDÍGENAS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA (AÑO 2)

A) DIPLOMADO DE FORMACIÓN 01: DIRIGIDO A AUTORIDADES ANCESTRALES

Tema: “Sabiduría ancestral y derechos humanos de las mujeres indígenas sobrevivientes de violencia”.

Lo que a continuación se propone, son las líneas generales para el proceso de formación con las autoridades ancestrales, para ello, el enfoque metodológico se centra en propiciar que las autoridades ancestrales se involucren en la definición de los temas para su propio proceso formación, planteamiento que obedece a dos razones fundamentales:

- c) Porque es necesario que se genere en ellas y ellos, un alto nivel de empoderamiento con su propio proceso de formación, y
- d) Porque es necesario que los temas estén apegados al contexto y a los niveles de formación y funcionamiento que la organización de autoridades ancestrales tiene en cada municipio.

Los temas generales y subtemas correspondientes que se sugieren, son las siguientes:

a) Cosmovisión maya: sabiduría viviente en su descendencia

- Teorías sobre el origen de los pueblos originarios.
- Fundamentos científicos sobre la existencia.
- Trascendencia de lo femenino en la concepción del todo
- Calendarios y su función holística en la dinámica de vida.

b) Sobrevivencia de la sabiduría ancestral en el tiempo

- Concepción europea sobre el universo en el siglo XV
- El nuevo continente para unos y la usurpación para otros
- Instrumentalización de la naturaleza y la mujer, para el triunfo del invasor.

- Supervivencia de los pueblos y su cosmovisión en la época colonial.
- Estructura y funcionamiento organizativo.

c) Autoconocimiento como derecho humano

- Ser humana y humano en vinculación con las 20 energías (nawales).
- Fundamento astronómico, ambiental y matemático de la energía (nawal).
- Reencuentro de la mujer maya con su esencia perdida en el tiempo.
- Recreando la sabiduría ancestral para la realización plena de la mujer con el todo.
- Mi comunidad – mi casa (Gobernanza comunitaria)

d) Resolución pacífica de conflictos: desequilibrio energético y estrategias

- Utik'ilal qak'aslemalil (El equilibrio en la existencia)
- Utzilal qak'aslemalil (la armonía para la vivencia)
- El Saqb'e: camino sagrado para la utilidad de la existencia
- Defensa del territorio-naturaleza y del territorio-cuerpo.

e) Los Derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas

- Derechos civiles y políticos
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Derechos específicos de las mujeres indígenas

f) Administración y coadministración de sistemas de justicia y atención a sobrevivientes de violencia

- Justicia ancestral, justicia indígenas y justicia popular.
- Autoridad ancestral y el pluralismo jurídico.
- La ruta comunitaria para la atención de mujeres indígenas sobrevivientes de violencia,
- Justicia maya y las relaciones de género
- Violencia contra la mujer frente a dos sistemas de justicia: ancestral y estatal.
- Desafíos de la coadministración de justicia en contextos multiculturales.
- Autonomía jurisdiccional y legislativa de autoridades ancestrales.





Trabajo de aprobación de diplomado:

- **Informe y presentación de investigaciones sobre atención de mujeres sobrevivientes de violencia de parte de autoridades ancestrales**

B) DIPLOMADO DE FORMACIÓN 02: DIRIGIDO A AUTORIDADES ANCESTRALES.

Tema: “Acceso a justicia y estándares de atención a mujeres sobrevivientes de violencia”.

En consideración de que el primer diplomado hace énfasis en el fortalecimiento de la “Sabiduría Ancestral Maya”, se considera altamente necesario y complementario impulsar otro proceso de formación referente al Sistema de Justicia Estatal, para que las autoridades ancestrales conozcan y/o fortalezcan sus capacidades para que posteriormente sea viable el convivir con dos sistemas de justicia para la aplicación de justicia en casos de violencia contra la mujer indígena y en casos de violación sexual.

Los temas generales y subtemas correspondientes, son las siguientes:

a) Marco legal internacional

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer CEDAW- 1979:
- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

b) Marco legal nacional

- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer
- Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer
- Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

c) Acceso de las mujeres indígenas a la justicia en Guatemala

- Datos sobre la dificultad de acceso la justicia para mujeres indígenas.
- Obstáculos para el acceso.

d) Estándares internacionales de atención a las mujeres sobrevivientes de violencia en sus diferentes manifestaciones

- Derecho a Asistencia Legal
- Derecho a Acceso a Justicia

- Derecho a Compensación por el daño sufrido,
- Derecho a Protección de la privacidad y seguridad
- Derecho a Información
- Derecho a la No-discriminación.

e) Instituciones estatales que atienden mujeres sobrevivientes de violencia

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministerio Público
- Juzgados del Organismo Judicial
- Programa gratuito de asistencia a la víctima
- Defensoría de la Mujer Indígena.

f) Acceso de las mujeres indígenas a la justicia

- Ruta de denuncia
- Redes de derivación
- Protocolos de atención

Trabajo de aprobación de diplomado:

- **Documento de propuesta para la implementación de la Red de Derivación Ancestral para la prevención y acompañamiento a mujeres mayas sobrevivientes de violencia.**

C DIPLOMADO DE FORMACIÓN 03: DIRIGIDO A AUTORIDADES ESTATALES.

Tema: "Sabiduría ancestral y derechos humanos de las mujeres indígenas sobrevivientes de violencia.

Uno de los grandes desafíos en sociedades multiculturales, especialmente donde existen prácticas de exclusión, de machismo y de racismo como el caso de la sociedad guatemalteca, es de suma importancia que los procesos de formación se dirijan a las y los operadores de justicia tanto los vinculados con el sistema ancestral y los vinculados con el sistema estatal "oficial" o "impuesta".

Otra razón fundamental de la formación, es que mediante la experiencia de campo, se ha comprobado que las prácticas de exclusión, de machismo y de racismo al que se ha hecho referencia constante en el presente documento, es producto de la ignorancia o desconocimiento de la historia política real del país, por lo tanto, los procesos de formación crítica y alternativa, resulta ser bien acogida, considerando que para el presente caso no podría ser la excepción las



y los operadores del sistema de justicia estatal oficial, quienes en diferentes eventos tales como foros, talles y encuentros, han demostrado dicha voluntad.

Motivado entonces con los elementos ya planteados, se han identificado los temas generales y subtemas correspondientes, las cuales son:

a) Cosmovisión maya: sabiduría viviente en su descendencia

- Teorías sobre el origen de los pueblos originarios.
- Fundamentos científicos sobre la existencia.
- Trascendencia de lo femenino en la concepción del todo
- Calendarios y su función holística en la dinámica de vida.

b) Sobrevivencia de la sabiduría ancestral en el tiempo

- Concepción europea sobre el universo en el siglo XV
- El nuevo continente para unos y la usurpación para otros
- Instrumentalización de la naturaleza y la mujer, para el triunfo del invasor.
- Sobrevivencia de los pueblos y su cosmovisión en la época colonial.
- Estructura y funcionamiento organizativo.

c) Autoconocimiento como derecho humano

- Ser humana y humano en vinculación con las 20 energías (nawales).
- Fundamento astronómico, ambiental y matemático de la energía (nawal).
- Reencuentro de la mujer maya con su esencia perdida en el tiempo.
- Recreando la sabiduría ancestral para la realización plena de la mujer con el todo.
- Mi comunidad - mi casa (Gobernanza comunitaria)

d) Principios cosmogónicos para resolución pacífica de conflictos

- Utik'ilal qak'aslemalil (El equilibrio en la existencia)
- Utzilal qak'aslemalil (la armonía para la vivencia)
- El Saqb'é: camino sagrado para la utilidad de la existencia
- Defensa del territorio-naturaleza y del territorio-cuerpo.



e) Los Derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas

- Derechos civiles y políticos
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Derechos específicos de las mujeres indígenas

f) Administración y coadministración de sistemas de justicia para la atención a sobrevivientes de violencia

- Justicia ancestral, justicia indígena y justicia popular.
- Autoridad ancestral y el pluralismo jurídico.
- La ruta comunitaria para la atención de mujeres indígenas sobrevivientes de violencia,
- Justicia maya y las relaciones de género
- Violencia contra la mujer frente a dos sistemas de justicia: ancestral y estatal.
- Desafíos de la coadministración de justicia en contextos multiculturales.
- Autonomía jurisdiccional y legislativa de autoridades ancestrales.

Trabajo de aprobación de diplomado:

Para el caso de las y los operadores de justicia estatal, se dividirá en dos grupos, para que un grupo trabaje su documento de aprobación de diplomado en función del inciso A y el otro grupo trabajen en función del inciso B; los temas son los siguientes:

- Investigación sobre la realidad de la atención de mujeres sobrevivientes de violencia y violación sexual.
- Propuesta para la implementación de la Red de Derivación Ancestral para la prevención y acompañamiento a mujeres mayas sobrevivientes de violencia.

En el caso del tema del inciso B, los resultados que se obtengan, servirán aparte de confrontar los enfoques de operadores del Sistema de Justicia Estatal con Autoridades Ancestral Mayas, servirán para fortalecer la propuesta de la Red de Derivación Ancestral que se desea implementar, como fin último de la presente idea de proyecto. Se resalta la importancia de la representatividad de la mujer en todo tipo de planteamiento de estructura y funcionamiento organizativo.

Anotaciones sobre la fase 2:

La segunda fase de la propuesta de intervención, que se caracteriza por el énfasis en procesos de formación tanto con autoridades ancestrales como con autoridades estatales, son altamente estratégicos, por lo tanto se le debe prestar atención minuciosa, debido que de estos procesos de formación depende en gran medida, el funcionamiento efectivo que se alcance con el inicio de la tercera fase.



Categoría de los procesos de formación:

Para ejercer la función de autoridad ancestral desde los pueblos originarios, los niveles académicos se quedan en un nivel secundario, porque los aspectos determinantes son más el don de la humildad, la honorabilidad, el tiempo y la calidad de servicio comunitario prestado con anterioridad, entre otros.

Sin embargo, en el contexto guatemalteco, los procesos académicos son altamente valorados, más que los valores y todos los demás aspectos que se enumeran para el caso de la cultura ancestral. Por tal razón, se propone que el proceso de formación a desarrollar con autoridades ancestrales, es estratégicamente importante plantearlo en la categoría de diplomado.

Con el ánimo de brindarle el soporte necesario desde la lógica del Estado, se gestionará con alguna de las universidades del país, para que brinde el respaldo académico y también de la Escuela Judicial del Organismo Judicial, con el propósito estratégico de vincular al Estado con la reivindicación del derecho maya, que logrando este planteamiento, se estará contribuyendo en retribuir o como se ha venido manejando en el presente informe de investigación, se estará impulsando actos de reparación digna hacia los pueblos originarios.

Se tiene previsto entonces, para que se cumpla con los requisitos para la categoría de diplomado, desarrollar el proceso de formación bajo el enfoque Semipresencial, lo que significa que se brindarán 115 horas para el abordaje de los temas de manera presencial, más 115 horas de trabajo de campo y/o gabinete por cada diplomado, para que el mismo tenga un total de 230 horas; este tiempo en horas es suficiente para respaldar la formación con el nivel de diplomado en cualquiera de las universidades del país.



7.4. EXPERIENCIA PILOTO DE COADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA Y ATENCIÓN A SOBREVIVIENTES INDÍGENAS DE VIOLENCIA. (AÑO 3)

Recordando que el enfoque metodológico para la ejecución de la presente propuesta, es el involucramiento al máximo (metodología participativa) de las autoridades ancestrales, para lograr altos niveles de empoderamiento del proceso; por tal razón, se sugieren los siguientes temas de la tercera fase, que serán validadas en su momento.

Acciones necesarias para el desarrollo de la fase:

- Reuniones de las autoridades ancestrales articuladas en la Red de derivación ancestral
- Seminario para la puesta en común de objetivos y requerimientos de la Red de derivación ancestral, fundamentada en la pertinencia cultural y la representatividad de la mujer maya.
- Elaboración de estrategias económicas, políticas, administrativas y sociales para la sostenibilidad de la Red de Derivación.
- Formulación de manual de funcionamiento para la coadministración.
- Formulación del SMEP: Sistema de monitoreo y evaluación participativa.
- Elaboración e implementación de un plan piloto para la atención de casos de violencia contra las mujeres por las autoridades de la Red de derivación ancestral

- Asesoría personalizada para la implementación del plan piloto
- Reuniones de coordinación entre autoridades ancestrales y autoridades del sistema estatal para la socialización de la iniciativa.
- Seminario de intercambio de experiencias de implementación de la Red de Derivación entre los diferentes municipios.
- Implementación de proceso de Sistematización de Experiencia.

Anotaciones sobre la fase 3:

Uno de los aspectos de mayor relevancia en la presente fase, es la implementación misma de la Red de Derivación, por lo tanto es importante lo siguiente:

- Asesoría individual a las organizaciones ancestrales interesadas a participar en la Red de derivación

Además por la dimensión de la propuesta, se requerirá de acuerdos y convenios entre las partes, y algún otro instrumento que garantice el efectivo desarrollo del proceso y fundamentalmente, el alcance del objetivo de impartir justicia frente a los actos de violencia contra la mujer maya; garantizando en todo momento, el resguardo de la dignidad humana, la representatividad de mujeres mayas y apegada a los derechos humanos universales.

“Que salga la palabra”

Cobijada por la sombra ¡nuestra palabra!

*guardada bajo el vientre de la tierra...
Es tiempo de hacer que brote*

como la milpa o la flor - que despiertan en cada gota de lluvia.

Es tiempo de desenterrarla y darle vida como hicieron los ancestros.

Celerina Patricia Sánchez Santiago

Mixteca (Oaxaca, México)





8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. Conclusiones

- a) Pareciera ser que por convivir con la violencia en sus diferentes expresiones y en diferentes momentos de la historia, ha hecho que se haya naturalizado en la dinámica actual de la sociedad guatemalteca, donde la vida ya no significa tan siquiera el hecho de existir en lo biológico, mucho menos permitir la trascendencia material para darle sentido a la existencia espiritual que implica la realización digna en equilibrio y armonía con el cosmos y la madre naturaleza.
- b) Todo tipo de violencia sin importar su magnitud, es un fenómeno que atenta contra la dignidad de la mujer u hombre; en el presente caso, con la diversidad de información obtenida en los municipios que fueron objetos de estudio, se evidencia la existencia de la violencia contra la mujer, por lo que se ratifica y amplía lo planteado en el marco teórico de la presente investigación.
- c) En cuanto a los tipos de violencia que se dan en la vida de las mujeres mayas, se determina que su clasificación no obedece a la misma lógica de los planteamientos desde la concepción occidental; sin embargo, no por ello deja de ser violencia ni tampoco se está diciendo que no existe violencia. Pero es importante resaltar que al preguntarles especialmente a las mujeres sobre los tipos de violencia, hacen referencia al sentimiento que se experimenta al vivir esta situación denigrante, y por tal razón, expresan los efectos de dicha situación.
- d) La violencia contra las mujeres, efectivamente genera diferentes tipos de desequilibrios de su energía, condición del que en algún momento se exprese mediante la existencia de enfermedades, tales como la depresión, baja estima, trauma, alcoholismo, etc., por lo que es importante la sabiduría ancestral para la comprensión de la magnitud de los casos y garantizar apoyo efectivo. En este caso, se considera que la sabiduría ancestral resulta ser altamente efectiva, porque no juzga el efecto que se observa o lo que es palpable, sino busca la causa, porque cuando se aleja la armonía en la vida, es porque hubo uno o más desequilibrios que por ende, tienen una o varias causas.
- e) A partir del mandato legal establecido, el Sistema de Justicia Estatal atiende lo casos de violencia contra la mujer; sin embargo, el enfoque de atención individual que maneja, deja al margen lo que desde la cosmología maya se conoce y se practica, situación que evidencia el vacío del Sistema Estatal, ajustando que frente a dicho vacío, las autoridades correspondientes no impulsan acciones de coordinación justa con autoridades ancestrales; que por un lado se posiciona mediante actos de descalificación de la práctica ancestral como producto de su analfabetismo histórico político, y por el otro lado, el impulso del sistema de justicia en el país y en toda Latinoamérica desde esta lógica de derechos humanos individuales sin articulación efectiva con lo colectivo, ha sido la rentabilidad de los pocos que les es de su conveniencia, y por ello, el país funciona como tal.
- f) Las autoridades ancestrales en su calidad de consejeros y orientadores de la comunidad, que por su trayectoria de vida en congruencia con su discurso y práctica, resultan ser ejemplos de

vida para la población en general; por lo que permite decir, que las autoridades ancestrales cuentan aún con sistema propio, pero en la mayoría de los casos, está invisibilizado y excluido.

- g) Optar por un cargo comunitario, se identificó en las áreas investigadas que aún sigue siendo condición el tener honorabilidad y trayectoria en haber mostrado capacidad de liderazgo; pero plantean las personas que fueron sujetas de investigación, que dicha condición ancestral, se debe de revisar y fortalecer, porque el contexto actual fácilmente pervierte a algunos líderes que tienen consolidada su identidad ancestral. Al respecto, citan como ejemplo reciente, en donde algunos de los líderes que habían demostrado un perfil aceptable para encaminar este proceso ancestral, optaron por incluirse en las elecciones pasadas y se lanzan como candidatos de algunos partidos políticos, y por ser partidos tradicionales, únicamente les ha quitado legitimidad.
- h) La conformación de una Red de Derivación para la atención y acompañamiento de casos de violencia contra la mujer, es viable y factible, porque las autoridades ancestrales aceptan dicho planteamiento; sin embargo, previo es necesario que se brinde procesos de formación, tal como lo plantean en diferentes apartados del presente informe. La razón fundamental del proceso de formación es la descolonización en cuanto a la interpretación e implementación de aspectos de estructura y funcionamiento organizativo, de los marcos políticos, filosóficos y cosmogónicos en las que se fundamenta la cultura maya; lo cierto es que la población está anuente en retomar la sabiduría ancestral para tratar procesos de prevención de la violencia, porque perciben que no es herencia ancestral, pero que además, con los procesos de formación, pueden tener la oportunidad de reorientar aquellos criterios ancestrales que de una u otra forma han sido perjudiciales y que atentan contra la dignidad humana.
- i) Las prácticas ancestrales que hay para atender y acompañar casos de violencia contra la mujer, no es valorada en su totalidad; pues no es de extrañar que el sistema de justicia estatal rechace la intervención de autoridades ancestrales, porque consideran que les quita mérito a sus procesos y procedimientos. Frente a esta realidad, se suma otro desafío y es la actitud de rechazo que algunas o varias personas de la propia población maya referente a la sabiduría ancestral; todo porque desde el esquema mental del cual nuestro país ha estado estructurado, se nos ha enseñado que lo nuestro, es decir, lo ancestral, está calificada como planteamientos sin fundamentos, que no son legales, “que los procedimientos no están escritos”, y peor aún si se liga con la práctica espiritual, porque entonces es calificada como pecado, brujería y hechicería; por ello, rehúyen de sus propios procedimientos, sin darse cuenta que son procedimientos rápidos, efectivos, económicos, etc., y que efectivamente nos brindan alternativas para la convivencia entre mujeres y hombres, entre comunidades y entre sociedades diferentes.
- j) Se evidencia la necesidad de vivenciar la aplicación de la justicia con pertinencia lingüística y cultural en la sociedad guatemalteca, especialmente en los departamentos de Chimaltenango, Totonicapán y Quetzaltenango, área geográfica que fue objeto de estudio, donde su población es en un alto porcentaje de ascendencia maya; sin embargo, el Sistema de Justicia Estatal y aún el Estado guatemalteco habiendo ratificado diferentes instrumentos jurídicos de orden internacional, no es su interés que el equipo de operadores de justicia se sensibilicen de manera acelerada, para retribuir en alguna medida, las consecuencias de la discriminación racial y el racismo que la población aborigen viene sufriendo por siglos. Con lo anterior, no se descalifica los esfuerzos que se han hecho desde las unidades o secretarías de pueblos indígenas, pero frente a la demanda de la población indígena y maya, evidencia que hace



falta mayor esfuerzo. Además como expresaron las y los entrevistados, que la estrategia de traductoras y traductores o intérpretes, no subsana la necesidad de tener comunicación efectiva entre quienes demandan el servicio al Estado.

- k) Se identifica una brecha grande entre la doctrina para el funcionamiento del Sistema de Justicia Estatal con la doctrina y práctica del Sistema de Justicia Ancestral, por lo que la coordinación efectiva de procesos de aplicación de justicia no depende de la buena voluntad, sino de la comprensión de ambas doctrinas, pero esto a su vez significa, tener apertura y sensibilidad humana por parte de operadores de justicia estatal para que se logre. Además, es importante dejar con toda la claridad, que con la insistencia de permitir el ejercicio libre del Sistema de Justicia Ancestral que por derecho corresponde, no se está buscando competir con Sistema de Justicia Estatal, ni mucho menos en usurpar funciones; porque la intención va encaminada a la generación de una nueva dinámica de convivencialidad humana.
- l) Otro de los grandes desafíos con la que se enfrenta la práctica ancestral en cuanto a la aplicación de justicia, es la influencia de las religiones cristianas y de las sectas religiosas, debido que con el planteamiento que constantemente direccionan hacia la práctica ancestral, cuando la catalogan como satánica y que va contra de las leyes de Dios; por lo que dicha afirmación y condenación, genera temor y por ende, actitud de rechazo por la población de ascendencia maya, logrando con ello la consolidación del propósito perseguido desde las diferentes invasiones religiosas que los pueblos originarios han sufrido.
- m) La utilidad de prácticas ancestrales para las dimensiones políticas, económicas y sociales, tales como la realización de ceremonias, la consulta astronómica y matemática con el Tz'ite', el uso de collar rojo o aretes de plata por las mujeres, y en lo ancestral por hombres, son rechazados fundamentalmente por las personas que están vinculadas con las religiones cristianas y peor aún por las sectas religiosas; por lo que dichas actitudes, resultan ser otros desafíos del proceso de implementación del Sistema de Justicia Ancestral. A pesar de esta realidad, en el caso de la ceremonia y las consultas con el Tz'ite', varios líderes lo hacen en la clandestinidad y es de esta forma que han hecho que sobreviva la práctica ancestral.
- n) Es importante resaltar que la ubicación de los diferentes desafíos en el presente apartado de conclusiones, son para evidenciar que la práctica de la sabiduría ancestral en todos los niveles de los pueblos originarios, no son de este siglo; sino que tienen raíces en la historia que ha caracterizado a Mesoamérica y en especial a la cultura Maya. Sin embargo, es trascendental enaltecer el hecho de que la existencia de autoridades ancestrales, aún está en la memoria de la mayoría de la población y que además, "aún existen" porque han sobrevivido de las diferentes formas de aniquilación impulsado desde la invasión española, continuado por otros países de mayor poder económico-político, y queriendo ser consumado por el Estado guatemalteco.

8.2. Recomendaciones

- a) Es importante continuar en la sensibilización de las personas sobre la importancia de vivir en plenitud, que la experienciación y la concienciación² sobre la vida en este espacio que nos brinda nuestra madre naturaleza, es un regalo que debe ser honrado con la práctica de la convivencialidad, apegada a los derechos humanos individuales y principalmente

2

Es la construcción de aprendizajes significativos desde la vivencia y posterior convivencia de experiencias que permiten al sujeto construir conciencia histórica. Por eso, guarda relación con otra palabra curiosa, que es la concienciación.

los derechos humanos colectivos, entendiendo este último, como la convivencialidad en equilibrio y armonía con el cosmos, la naturaleza y el ser humana y humano, como característica fundamental del enfoque de derechos humanos desde los pueblos originarios.

- b) Retomar y fortalecer desde la sabiduría ancestral, las estructuras de la sociedad civil y de organizaciones de mujeres, para promover la atención y acompañamiento pleno a mujeres afectadas por la violencia basada en género; procesos que deben ser implementadas mediante ciclos de formación que aborde la interpretación de la violencia desde diferentes ópticas y fundamentalmente sus consecuencias en las diferentes épocas de la historia de la vida humana, incluyendo prácticas impuestas o propias que desde la cultura ancestral se ha venido practicando, pero que no ha contribuido al acto sagrado de vivir en igualdad de derechos.
- c) Fortalecer y compartir en los diferentes espacios y niveles, la práctica histórica de la autoridad ancestral, su experiencia en recuperar la dignidad perdida que no sólo es individual, sino que es colectiva que trasciende desde lo familiar y comunitario; porque el desequilibrio del ser o de la esencia, indiscutiblemente genera enfermedades que repercute en la familia, en la comunidad y en la sociedad en general. En este sentido, las y los operadores del Sistema de Justicia Estatal, deben de comprender que la población maya, tiene una lógica integral para abordar los casos de violencia y no es su enfoque el intervenir únicamente con la persona en su individualidad, sino que busca comprender la situación individual desde el contexto o el ámbito de la colectividad, y que por lo tanto, la retribución efectiva de derechos debe de dirigirse en este mismo nivel.
- d) Se identifica la necesidad de que las mujeres y las autoridades ancestrales a nivel general, sean fortalecidas en sus capacidades, propiciando su organización y funcionamiento en redes a nivel local, municipal, departamental, y por regiones lingüísticas, con el propósito de intercambiar experiencias de recuperación, de recreación y fortalecimiento de las prácticas ancestrales para la vivencia y convivencia que dignifique la existencia humana; así como la generación de procesos que incida en el Sistema de Justicia Estatal, para que desde el Estado se respalde, se promueva y se defienda los procedimientos ancestrales recreados y ajustados a los derechos humanos universales basados en la colectividad y en armonía con el todo (cosmos, naturaleza y ser humana-humano).
- e) Es importante matizar que el propósito de la investigación realizada, no fue el buscar justificación para confrontar al Sistema de Justicia Estatal, sino en evidenciar la existencia de la sabiduría ancestral y de autoridades ancestrales, quienes por la represión y acciones de aniquilación en su contra abordados en diferentes apartados del presente documento, han tenido que actuar en la clandestinidad en su propia casa, en su propio territorio, beneficiando a personas no solo de su propia cultura sino con personas de otras culturas con quienes se convive en el territorio guatemalteco e inclusive beneficiando con su sabiduría a otras personas del mundo. Que fundamentalmente, con el funcionamiento efectivo de la sabiduría ancestral implementado desde las autoridades ancestrales, se demuestra que contribuye al restablecimiento de la vivencia en plenitud que trasciende de lo individual a lo colectivo y de la colectividad humana con las fuentes de equilibrio que son las energías cósmicas y telúricas.
- f) Es importante que las autoridades del Sistema de Justicia Estatal, asuman en su complejidad la anuencia de las autoridades ancestrales en coordinar acciones de aplicación de justicia; entendiéndose dicha anuencia como la implementación de procesos en condiciones de





igualdad. Esto significa, espacios físicos para que las autoridades ancestrales ejerzan su función, remuneración económica por su sabiduría que es producto del tiempo, de los años de vida y de su entrega a la proyección comunitaria, y procesos de formación constante, para la recreación de la sabiduría ancestral con la dinámica cambiante del contexto local, regional, nacional e internacional.

- g) Consolidar los procedimientos para el nombramiento de las autoridades ancestrales, referente al cual existen diferentes experiencias que por mencionar algunos, están los procedimientos de Sololá, de Totonicapán, etc., que fundamentalmente se basan en la honorabilidad demostrada en el tiempo, el liderazgo entendiéndola no del que habla más o peor aún del que sabe mentir, sino del que desde su práctica ha servido a su comunidad y es respetuoso ante los derechos del cosmos y de la naturaleza en su calidad de conjunto de energías que hacen posible la vida humana.
- h) Impulsar procesos de formación sobre temas relacionados con la Cosmovisión Maya, y esta recomendación es en respuesta de lo que reflexionaban las personas que fueron sujetas de investigación, al plantear que es urgente procesos de capacitación y formación, porque son conscientes que no todas las que se hacen llamar autoridades ancestrales, están fundamentando sus acciones en la sabiduría ancestral de los pueblos originarios. Es decir, que varias acciones que se visualizan en la actualidad desde algunas autoridades ancestrales, son producto de la imposición del mismo Sistema de Justicia Estatal, del alto nivel de inseguridad ciudadana que el Estado no logra controlar y principalmente de las ideologías religiosas que han proliferado en casi todas las comunidades indígenas del país. En este sentido, no se escapa el mismo sistema de educación y en especial sin excepción alguna, la formación que se brinda en el nivel superior, porque han generado y fortalecido la capacidad cerebral en repetir doctrinas occidentales y que por todos los medios, buscan que la población de ascendencia maya, actúe desde sus lógicas colonialistas.
- i) Con base a las diferentes carencias y debilidades del Sistema de Justicia Estatal identificadas por las personas que fueron sujetas en el proceso de investigación, es prudente el impulso de procesos de formación sobre el Sistema de Justicia Ancestral dirigida a las unidades o secretarías de pueblos indígenas de las diferentes instancias de los tres poderes del estado, porque la mayoría de la población maya y varios líderes de la cultura ladina y mestiza, esperan que trasciendan con el ejercicio de sus funciones ante el Sistema del que son parte; y no continuar como sucede con la mayoría, en ser únicamente receptoras y repetidoras de la doctrina del Estado actual, porque con dicha actitud solamente fortalecen el yugo esclavizador de la historia y aún existente en los pueblos originarios, indígenas y pobres.
- j) Se invita a las y los lectores del presente documento, en recurrir a la diversidad de fuentes bibliográficas que existen sobre las variables desarrolladas en el presente informe de investigación, debido que existen una diversidad de estudios realizados sobre la violencia y violación sexual contra la mujer, de igual forma sobre sabiduría ancestral de pueblos originarios; pero una petición especial es en realizar lecturas sobre los actos humanos inhumanos en el devenir histórico del que actualmente le llamamos "civilización"; debido que por ver y vivir tantas contradicciones en el actuar humano, nos dejan serias dudas si estamos viviendo la civilización plena o se está en este proceso de construcción, pero con todo el

desafío de deconstruir lo que no ha funcionado y que solamente ha afectado la dignidad humana, especialmente la existencia de las mujeres.

- k) Es importante iniciar y reiniciar procesos, que si los hechos históricos han truncado los diferentes esfuerzos y los diferentes sueños cargados de esperanza para la generación de nuevas actitudes de convivencia humana, pues se deben de retomar y recrearlas; porque estamos conscientes de que alcanzar la igualdad entre géneros no es posible si no hay acciones de incidencia que provoquen el cambio de todo el sistema económico, político, social, cultural y ambiental en su conjunto. Sin embargo, no podemos esperar hasta la transformación total del sistema, que por iniciativa del Estado nunca lo hará; por lo tanto, son trascendentales las acciones pequeñas y complejas que se puedan implementar.
- l) Finalmente, es importante resaltar que el equipo investigador cuidó en lo máximo posible de escribir en el idioma castellano español, la esencia del pensar y sentir de mujeres y hombres entrevistados, y de mujeres que se involucraron en los diferentes grupos focales, a sabiendas que las expresiones guardan la complejidad de la comprensión sobre la vida y de la coexistencia con la madre naturaleza y el cosmos. A pesar de que el proceso de diálogo se realizó predominantemente en idioma español, existieron momentos en que se escucharon a las personas involucradas en su propio idioma y esto con el fin de identificar la esencia de sus expresiones. El abordaje anterior, obedece a la petición de no quedarse únicamente con alguna inconformidad, sino de contribuir en la interpretación diversa de los lenguajes propios de los pueblos originarios.

El canto viejo de la sangre

Yo no mamé la lengua castellana cuando llegué al mundo.

*Mi lengua nació entre árboles y tiene sabor de tierra;
la lengua de mis abuelos es mi casa.*

Y si uso esta lengua que no es mía,

*lo hago como quien usa una llave nueva y abre otra puerta y entra a otro mundo
donde las palabras tienen otra voz y otro modo de sentir la tierra.*

*Esta lengua es el recuerdo de un dolor y la hablo sin temor ni vergüenza
porque fue comprada con la sangre de mis ancestros.*

*En esta nueva lengua te muestro las flores de mi canto,
te traigo el sabor de otras tristezas y el color de otras alegrías...*

*Esta lengua es sólo una llave más
para cantar el canto viejo de mi sangre.*

Humberto Ak'abal





9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Recuperación de la Memoria Histórica. (1998). *Guatemala nunca más, Impactos de la violencia*. Informe del Proyecto Interdiocesano, Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, Guatemala.

¿Y cuál era el oficio del sacerdote maya? (09 de agosto de 2019). *Arqueología y cenotes*. Obtenido de Al interior del Estado: <https://www.alinteriordelestado.com/arqueologia-y-cenotes/y-cual-era-el-oficio-del-sacerdote-maya>

Acevedo, S. (2008). Caracterización del sistema jurídico maya. En I. d. -ICCPG-, *Del conflicto a la reparación. Gestión de la conflictividad en los municipios de Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz y Olapa, Chiquimula*. Guatemala.

ACNUDH. (18 de diciembre de 1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Obtenido de Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del alto comisionado: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

ACNUDH. (20 de diciembre de 1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Obtenido de Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del alto comisionado: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

Amnistía Internacional. (2004). *Vidas destrozadas, Crímenes contra mujeres en situaciones de conflicto, NO MÁS VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES*. Londres, Reino Unido. Obtenido de <https://www.amnesty.org/download/Documents/88000/act-770752004es.pdf>

Asociación Ixqib' MIRIAM. (2018). *Análisis de la aplicación de la legislación guatemalteca en las sentencias de reparación digna para mujeres sobrevivientes de violencia*. Guatemala.

Asociación Ixqib' MIRIAM. (2018). *Justicia ancestral maya y reparación en casos de violencia contra las mujeres*. Guatemala.

Asociación Ixqib' MIRIAM. (2018). *Modelo de reparación digna y transformadora para casos de violencia sexual contra las adolescentes mayas de Guatemala*. Guatemala.

Barrera Santos, R. Y. (2005). *Resolución de conflictos en pueblos mayas de Guatemala*. Guatemala: Editora Educativa.

Barrios, L. (2001). *Tras las huellas del poder local: La alcaldía indígena en Guatemala, del siglo XVI al siglo XX*. Guatemala, C.A.: Universidad Rafael Landívar, Instituto de investigaciones económicas y sociales (IDIES).

Blázquez Miguel, J. (1994). Brujas e inquisidores en la América colonial (1569-1820). En J. Blázquez Miguel, A. Domínguez Ortiz, R. López Vela, V. Moreno Gallego, & M. I. Pérez De Colosía Rodríguez, *Brujas e inquisidores en la América colonial (1569-1820). La Inquisición ante la pérdida de Gibraltar. La jurisdicción inquisitorial y la eclesiástica en la historiografía. De Luis Vives y sus impresos en la biblioteca pública de Toledo. El auto de fe de 1606* (págs. 71-98). Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Choguaj Chajil, E. E. (2017). *K'ojlemalil K'aslemal - Vida en plenitud (Cosmopsicología Maya)*. Parcelamiento Pampojilá, San Lucas Tolimán, Sololá. Guatemala.

Colectiva feminista Actoras de Cambio. (2016). Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado en Guatemala. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*.

Conferencia Nacional de Ministros de la Espiritualidad Maya Oxlajuj Ajpop. (2003). *Ajawarem : las autoridades responsables de gobernarlos. Un análisis comparativo sobre la heterogeneidad de las autoridades en el contexto del sistema jurídico maya en Guatemala*. Guatemala: Oxlajuj Ajpop.

Consejo Episcopal Latinoamericano CELAM. (s.f.). *Dios llega al hombre, Nuevo Testamento*. México: Editora mexicana S. A. de C.V.

Consejo Nacional De Educación Maya. (2005). *Problemas actuales de la identidad nacional guatemalteca*. Guatemala: Editorial Cholsamaj.

Consortio de Mujeres Constructoras de Paz. (2019). *Diagnóstico sobre la aplicación de estándares nacionales e internacionales de reparación digna y transformadora para casos de violencia sexual contra mujeres indígenas en el marco de la justicia de transición y posconflicto*. Guatemala, C.A.

Dardón, J., & Palma, S. (2016). *Informe final "Nos dan mala vida" Violencia contra la mujer: como problema de salud pública*. Estudio Diagnóstico, Asociación para la Promoción, Investigación y Educación en Salud - PIES de Occidente -, Momostenango, Totonicapán, Guatemala.

DEMI. (2007). *El Acceso de las Mujeres Indígenas al Sistema de Justicia Oficial de Guatemala, Ukab' wuj ke Ixoqib' (Segundo Informe)*. Defensoría de la Mujer Indígena.



Fraile Toribio de Benavente. (1541). *Historia de los indios de la Nueva España*. Obtenido de <https://www.ellibrototal.com/ltotal/?t=1&d=2780>

Fundación PROPAZ y Asociación Ajkemab' Rech K'aslemal. (2015). *Breves aportes para la reconstitución de la Autoridad Ancestral*. Ixim Ulew, Guatemala: Editorial Cholsamaj.

Marrón, N. (19 de Noviembre de 2018). La américa violada: las violencias contra las mujeres en la conquista y la colonización. *El Periódico*.

Mujeres Transformando el Mundo -MTM- y diputada Sandra Morán. (2016). *Propuesta Política Pública de Reparación Digna y Transformadora para casos de Violencia Sexual, Embarazo Forzado y Maternidad Forzada en Niñas y Adolescentes y su plan de acción 2016-2026*. Guatemala.

NDI Guatemala. (2019). *Violencia contra las mujeres en la política, Investigación en partidos políticos de Guatemala*. Instituto Nacional Demócrata - Guatemala, Guatemala, C.A.

OEA, O. d., & MESECVI, M. d. (2014). *Guía para la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*.



Oxlajuj Tz'ikin, M. d. (2014-2017). *Acceso a la justicia de mujeres indígenas: un análisis del sistema jurídico de pueblos indígenas*. Guatemala, Guatemala.

Pernas, P. (7 de abril de 2018). *El don y la maldición de ser comadrona indígena en Guatemala*. Obtenido de Edición América, agencia EFE: <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/el-don-y-la-maldicion-de-ser-comadrona-indigena-en-guatemala/20000013-3576761>

Poyón Pulúc, R. (2020). ¡No más violencia contra las mujeres! *Brújula*. Obtenido de <https://brujula.com.gt/no-mas-violencia-contra-las-mujeres/>

Ramírez Martínez, A. (2018). *Diagnóstico de la problemática de violencia sexual en Guatemala*. EUROsociAL Programa para la cohesión social en américa latina y publicada por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), Madrid, España.

Ricciardi, R., & Hurault, B. (1989). *La Biblia Latinoamérica*. Quito, Ecuador: Ediciones Paulinas.

Rocha, J. L. (Mayo y junio de 2017). *Un fantasma recorre el país: la justicia maya (I y II)*. Obtenido de Centro de Estudios Políticos para las Relaciones Internacion-

ales y el Desarrollo (CEPRID): <https://www.nodo50.org/ceprid/spip.php?article2239&lang=es>; <https://www.nodo50.org/ceprid/spip.php?article2248&lang=es>

Rostica, J. C. (2007). *Las organizaciones mayas de Guatemala y el diálogo intercultural*. México.

Ruether, R. R. (1979). El maltrato de las mujeres y la tradición religiosa. *Serie "Mujer", no. 35*. Lima - Perú: *Creatividad y Cambio* (eds.).

Sentencian a hombre a 56 años de prisión por violar a niña. (22 de febrero de 2020). Obtenido de Publinews: <https://www.publinews.gt/gt/noticias/2020/02/22/sentencian-hombre-por-violar-nina-chimaltenango.html>

Sieder, R., & Macleod, M. (2009). *Género, derecho y cosmovisión maya en Guatemala*. México.

Tipos de violencia contra las mujeres. (05 de julio de 2018). Obtenido de Ayuda en Acción: <https://ayudaenaccion.org/ong/blog/mujer/tipos-violencia-mujeres/>

Tragedia en San Juan Comalapa. (25 de junio de 2019). Obtenido de Telenoticias Chimaltenango, Facebook: <https://www.facebook.com/206270232788188/posts/tragedia-en-san-juan-comalapamujer-que-sufria-violencia-intrafamiliar-es-localiz/2382241371857719/>

UNFPA. (2016). *Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*. Obtenido de Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA - Venezuela: <https://venezuela.unfpa.org/es/publicaciones/ley-org%C3%A1nica-sobre-el-derecho-de-las-mujeres-una-vida-libre-de-violencia-y-la>

UNIFOCADEP/IDPP, I. d. (2008). *Módulo de interculturalidad*. Guatemala: IDPP.

UPCV Guatemala. (2019). *Informe No. 1 del Observatorio Departamental*. Comunicación social, Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV), Chimaltenango, Guatemala. Obtenido de <https://upcv.gob.gt/3d-flip-book/02observatorios-febrero-completo/>

Valles Martínez, M. S. (2003). *Técnicas Cualitativas de Investigación Social. Reflexiones metodológica y práctica profesional. Síntesis de Sociología*. España.



ANEXO

Anexo 1: Mapeo de organizaciones y autoridades ancestrales

A. Municipios del departamento de Chimaltenango

Municipios	Instancias que abordan el tema indígena o ancestral	Entrevistadas y entrevistados	Cargo y teléfono
1. San Juan Comalapa	- Consejo Municipal de Promotores, Comadronas y Terapeutas. - Alcaldía Indígena - Lideresa	Rosa Marina Chex Solz David Catú Adelina Nicho Cúmez	Comadrona, terapeuta y representante legal de CT de Comalapa, Cel. 59231126 Líder ancestral e intérprete del Organismo Judicial, Cel. 42783290 Lideresa y profesional, Cel. 41546966
2. Patzún	- Alcaldía Indígena (en proceso de consolidación) - Grupo de Ajq'ijab' - Lideresa	Leonardo Teleguario Oscar Rolando Cocón Upún Marta Juana López Batzín	Autoridad ancestral, 40082799 Ajq'ij, Cel. 31742112 Cofundadora de la organización Moloj. Actualmente docente investigadora USAC Guatemala
3. Tecpán	- Ajq'ijab' Kajib' Imox y Belejb' K'at, que antiguamente se llamaba Consejo Xajila Iximche' K'at - Autoridades comunales - Abuelas k'exloma' - Lideresa	Paula López Cristóbal Cojti García	Ajq'ij 4 imox y 9 k'at, consejo de Ajq'ij, Cel. 49697694 Ajq'ij, Cel. 31869817
4. San José Poaquil	- Alcaldía Indígena - Organización de Comadronas - Integrante del Consejo Nacional de Autoridad Ancestral	Ismael Gabriel Cutzal Francisco Pérez Jesús Utzuy Icu Tomas Lucas	Ajq'ij, Cel. 54375096, actualmente es intérprete del Organismo Judicial Alcalde Indígena, Cel. 5386 3248 Ajtzip/ Secretario de Alcaldía Indígena Comadrona y Tesorera de la Alcaldía Indígena. Integrante del Consejo Nacional de Autoridad Ancestral



B. Municipios del departamento de Totonicapán

Municipios	Instancias existentes	Entrevistadas y entrevistados	Cargo y teléfono
5. Totonicapán	• Red departamental de mujeres Ajtikonelab'	Irma Lucía Gutiérrez Tohom	Lideresa y ex vicepresidenta de Junta Directiva de 48 cantones, Cel. 5809-1270
	• Consejo B'alam Saqb'e	Angélica Celestina Gutiérrez García	Ajq'ij y profesional, Cel. 30148729
	• Asociación Kawoq de comadronas.	Graciela Velásquez	Comadrona y lideresa, Cel. 32062404
	• Organización de los 48 cantones	Romeo Emiliano Tiú López	Ex presidente de la Organización de los 48 cantones, Ajq'ij, profesional del derecho, Cel. 59919357
	• Lideresa	Cristina Puaq	Ajq'ij y profesional, Cel. 30720239
6. Santa María Chiquimula	• Alcaldía Comunitaria	Baltasar Chiti Cac	Alcalde comunitario, Cel. 2018-2019
		Amalia Liseth Chiti Chiti	Sobreviviente de Violencia, hija de Baltasar Chiti
	• Juzgado Comunitario	Víctor Uz Pu	Juez Comunitario vocal I, Cel. 53258063
7. Momostenango		Eduardo Enrique Castro Osorio	Juez Comunitario vocal II,
	• Red de mujeres comunitarias Maya K'iche' de San Vicente Buenabaj	Seledonia Vicente	Coordinadora de red de mujeres comunitarias maya K'iche', integrante de Ajtikonelab, 46633894
	• Red municipal de mujeres Maya K'iche'		
	• Ajq'ijab' Misión Maya Wajxaqib' B'atz'	Rigoberto Itzep	Ajq'ij, Cel. 35777677
	• Consejo de Ajq'ijab' B'elejeb' E	Virginia Ajxub Pelicó	Ajq'ij, Cel. 57333125

C. Municipios del departamento de Quetzaltenango

Municipios	Instancias existentes	Entrevistadas y entrevistados	Cargo y teléfono
8. Quetzaltenango	Coordinadora de Alcaldes Comunitarios de Quetzaltenango (COALCO)	Valeriano Chiche	Ajq'ij e integrante del Consejo Renwe, Cel. 59089951
	Mujeres K'iche' transformando vidas.	Irma Yolanda Tuc Queme	Lideresa, representante de organización de mujeres ante el CODEDE, Miembro red Ixoxib Noj
	Consejo B'alam Saqb'e	Edwin Giovani Oxlaj Ordóñez	Ajq'ij y K'amalb'e del Consejo Oxlajuj Kerne, Cel. 58059203
	Asociación de Investigación y Desarrollo Integral ASINDI Rex We	Nicolasa Estasuy	Ajq'ij e integrante del Consejo Rex We, Cel. 33817595
9. Cantel	Consejo de Autoridades Ancestrales Kab'lajuj Kan, Q'an-tel, Xelajuj No'j, Ixim Ulew.	Margarita Nolasco	Comadrona e integrante del Consejo de Autoridades Ancestrales.
	Red de Mujeres	Mildred Fabiola del Carmen Santizo	Ajq'ij, lideresa y profesional, Cel. 51243501
	Lideresa	Violeta Sam Colop	Ajq'ij y profesional, 59121811
	Alcaldía Indígena	José Luis Ramírez	Alcalde de la Alcaldía Indígena, Cel 46323479
10. Olinitepeque	Coordinadora de Niñez y Adolescencia	Eunice Ramírez Cotom	Lideresa, comunicadora y activista en temas de niñez y adolescencia, Cel 54627515
	Lideresa	Aurora Chaj	Lideresa y profesional, 59416000
	Líder	Ramón Galiano	Líder anciano, Cel. 54000535



Anexo 02: Marco legal: internacional, nacional y derecho maya

Para el caso guatemalteco, los convenios y tratados internacionales han sido determinantes para la defensa de los derechos humanos de las mujeres que han sufrido y sufren violencia de diferente índole; esto porque se juzga que Guatemala es uno de los países en donde se han cometido muchas acciones de violencia contra las mujeres, pero que lo más complejo, es que existen varios casos que siguen en la impunidad, tal como los actos de violencia y de violaciones en contra de niñas, señoritas y señoras durante la época de la guerra interna.

Se cuenta con algunos instrumentos jurídicos pero que carecen de aplicabilidad para garantizar el resguardo de los derechos humanos en igualdad entre mujeres y hombres. A pesar de que en el Artículo 46 de la Constitución Política de la República, en donde se habla de la “Preeminencia del Derecho Internacional, que establece el principio general en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno”.

1.1. Instrumentos de carácter internacional:

La (Asociación Ixqib’ MIRIAM, 2018), en su documento “Análisis de la aplicación de la legislación guatemalteca en las sentencias de reparación digna para mujeres sobrevivientes de violencia”, realiza una descripción básica de los instrumentos internacionales vinculados con la violencia contra las mujeres y mujeres indígenas, las declaraciones, convenciones, protocolos y tratados que amparan a las víctimas para una reparación de derechos, por lo que al considerar altamente relacionado con el tema de investigación, se presentan los siguientes:

- a) Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948: La unión de esta declaración y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y sus Protocolos, comprende lo que conocemos como la Carta Internacional de Derechos Humanos. La Declaración es un documento orientativo, y los Pactos son tratados internacionales que obligan a los Estados firmantes a cumplirlos. Guatemala participó de la creación de esta declaración.
- b) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965: Ratificado por Guatemala el 30/11/1982. Define el concepto de “discriminación racial” adoptando un criterio amplio que alcanza a diferentes modalidades de discriminación, distinción, restricciones o preferencias, ya sea por motivo de “raza, color, linaje u origen nacional o étnico”.
- c) Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969: Ratificado por Guatemala el 27/04/1978. Los Estados partes están obligados a adoptar medidas legislativas o de otro carácter, que fueren necesarias para hacerlos efectivos. También establece la obligación, para los Estados partes, del desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos. Como medios de protección de los derechos y libertades, establece dos órganos para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de la Convención: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



- d) Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres en Bruselas en 1976: Fue la primera vez que se tipificaban como crímenes, los diferentes tipos de violencia cometidos contra las mujeres. Crea jurisprudencia internacional.
- e) Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer - CEDAW- 1979: Ratificado por Guatemala el 06/09/1982. La Convención establece un programa de acción para poner fin a la discriminación por razón de sexo, ya que los Estados que ratifican el Convenio tienen la obligación de consagrar la igualdad de género en su legislación nacional, derogar todas las disposiciones discriminatorias en sus leyes, y promulgar nuevas disposiciones para proteger a la mujer. También deben establecer tribunales y las instituciones públicas para garantizar a las mujeres una protección eficaz contra la discriminación.
- f) Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Asamblea General de Naciones Unidas. Año 1999. Ratificado por Guatemala el 17/09/2002.
- g) Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las Víctimas de delitos y del abuso de poder: Resolución 40/34, del 29 de noviembre de 1985 de la ONU, con participación de Guatemala. Recomendación que se adopten medidas para facilitar el acceso a la justicia a las víctimas del delito, la obtención de una compensación y un resarcimiento adecuados y el ofrecimiento de asistencia social.
- h) Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional de Trabajo - OIT-, 1989: Ratificado por Guatemala el 06/04/1996. Tiene dos postulados básicos; el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio.
- i) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución 48/104 de la ONU, 1993: Con participación de Guatemala. Esta declaración reconoce la urgente necesidad de una aplicación universal a la mujer de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos. Esta resolución se considera como un complemento y un refuerzo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Declaración y Programa de Acción de Viena.
- j) Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos - Programa de Acción de Viena, 1993: Define que los derechos humanos de las mujeres, son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos. Guatemala participó en la creación de esta declaración.
- k) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belem Do Pará", 1994: Ratificada por Guatemala el 23/12/1994. Logra definir la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. La Convención de Belém Do Pará, es el Instrumento que el mayor número de



Estados han ratificado en la región, y constituye el único tratado internacional que tutela y guarda los derechos fundamentales de las mujeres para protegerlas, con el propósito que vivan una vida libre de violencia. Literalmente el inciso f, del artículo 7 de la Convención de Belém Do Pará, establece “...los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.”

- l) Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, año 1995: Adoptada de forma unánime por 189 países, con participación de Guatemala. Constituye un programa en favor del empoderamiento, con una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género.
- m) Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad, año 2000: Reconoce la utilización de la violencia sexual como un arma de guerra y exige a las partes en conflicto que los derechos de las mujeres sean respetados. También reconoce el impacto diferenciado y desproporcionado que los conflictos armados y situaciones de inseguridad tienen sobre las mujeres, así como, la importancia de la contribución de las mujeres en los procesos de resolución y prevención de conflictos, en la consecución de la paz y el desarrollo sostenible.
- n) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de personas, especialmente mujeres y niños, Palermo, año 2000: complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrito por Guatemala el 12/12/2000. Regula la asistencia y protección a las víctimas, la recuperación física, psicológica y social, como también plantea crear programas de Asistencia médica, psicológica y material; oportunidades de empleo, educación y capacitación, considerando las particularidades según la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de la niñez, incluido el alojamiento, la educación y el cuidado adecuado.
- o) Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos y de graves violaciones al derecho internacional humanitario, año 2005: establece el derecho de las víctimas a acceder a la justicia y a una reparación plena que incluya las formas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Así, esta resolución define cada uno de los componentes de la reparación integral.
- p) Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, año 2007: Establece los estándares mínimos de respeto a los derechos de los pueblos indígenas, tales como la propiedad de sus tierras, los recursos naturales de sus territorios, la preservación de sus conocimientos tradicionales, la autodeterminación y la consulta previa. Esta Declaración también reconoce derechos individuales y colectivos y es un referente básico para proteger a los pueblos indígenas contra la discriminación y marginación a la que están aún expuestos. Se refuerzan mutuamente con el Convenio 169 al compartir principios y objetivos.



1.2 Instrumentos de carácter nacional:

En cuanto al marco jurídico existente en Guatemala y para los fines de la investigación “Estudio de factibilidad para la creación de una red de derivación de autoridades indígenas en municipios de Chimaltenango, Totonicapán y Quetzaltenango”, se utilizaron principalmente dos fuentes bibliográficas:

En el caso del movimiento (Mujeres Transformando el Mundo -MTM- y diputada Sandra Morán, 2016), en el documento de “Propuesta Política Pública de Reparación Digna y Transformadora para casos de Violencia Sexual, Embarazo Forzado y Maternidad Forzada en Niñas y Adolescentes”, hace referencia a los siguientes instrumentos:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 1. Protección a la persona: el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia, su fin supremo es la realización del bien común. Artículo 2. Deberes del Estado: es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Artículo 51. Protección a menores y ancianos: el Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social.
- b) Ley para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, decreto 97-96 del Congreso de la República de Guatemala: surge como parte de las obligaciones del Estado, adquirida en la Convención de Belém do Pará. Se enfoca en la violencia intrafamiliar, que, aunque es uno de los ámbitos de mayor violencia en contra de las mujeres, no es el único. La fuente consultada afirma que “pese a ser un primer esfuerzo a nivel interno de regular la violencia contra las mujeres, lo hace de forma general, no contempla las causales y los complejos procesos de violencia contra la mujer tanto en el seno de la familia como fue de ella. Además, no contempla la creación de delitos, sino que establece el proceso de protección a través del otorgamiento de medidas de seguridad por parte del Estado.
- c) Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer Decreto 07-99 96 del Congreso de la República de Guatemala: es emitida en consideración de las obligaciones adquiridas por Guatemala al ratificar la Convención Belém do Pará y la CEDAW. Tiene dos objetivos por: promover el desarrollo integral de la mujer, y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala; y, promover el desarrollo de los derechos fundamentales que, con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República y otros instrumentos de protección de derechos humanos de mujeres.
- d) Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala: considera para su promulgación las obligaciones asumidas por el Estado de Guatemala en la Convención Belén do Pará y CEDAW. Tiene como objeto garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrada, comete en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio de sus derechos.



Además, establece los tipos penales de femicidio, violencia económica y violencia contra la mujer, la cual puede darse en su manifestación física, sexual o psicológica.

- e) Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas Decreto 09-2009 del Congreso de la República de Guatemala: considera las distintas obligaciones que Guatemala ha asumido a nivel internacional en cuanto a la prevención, represión y sanción de la trata de personas, además la necesidad de modificar el Código Penal vigente, debido que ya no responde a una adecuada protección de los derechos de la niñez, contra el abuso, explotación y violencia. Tiene por objetivo prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

En cuanto a la violencia sexual se refiere, hace importantes modificaciones al Código Penal, entre lo que más se destaca el cambio del bien jurídico protegido por el Título II del libro II del Código, puesto que anteriormente, los delitos de carácter sexual eran considerados delitos contra el honor, y luego de la modificación, son considerados como delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas.

Aunado a lo anterior, esta ley modifica los tipos penales para: el maltrato contra personas menores de edad; contagio de infecciones de transmisión sexual; empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad; violación, agresión sexual, exhibicionismo sexual, ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad; violación a la intimidad sexual, promoción, facilitación o favorecimiento de la prostitución; actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad; remuneración por la promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución; lo referente a la pornografía infantil (producción, comercialización, etc.); utilización de actividades turísticas para la explotación sexual de personas menores de edad; trata de personas; suposición de parto, sustitución de niños, supresión y alteración de estado civil; adopción irregular y disposición ilegal de órganos o tejido humano.

Por su parte, el (Consortio de Mujeres Constructoras de Paz, 2019)³, en el documento “Diagnóstico sobre la aplicación de estándares nacionales e internacionales de reparación digna y transformadora para casos de violencia sexual contra mujeres indígenas en el marco de la justicia de transición y posconflicto”, hacen referencia a otros instrumentos legales del ámbito nacional, que aportan al resguardo de los derechos humanos de las mujeres contra la violencia, las cuales son:

- f) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Artículo 4. Deberes del Estado: es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores, el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación y convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas, y adolescentes.
- g) Código Procesal Penal, decreto 51-92 Artículo 124. Derecho a la reparación digna: la reparación a que tiene derecho la víctima comprende la restauración del derecho afectado

³ *Mujeres Transformando el Mundo -MTM-, Colectiva Jalok'U, Asociación Ixoqib' Miriam, Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial -ECAP-, y Guatemaltecas Unidos por el Progreso de Guatemala -UNIPROGUA.*

por el hecho delictivo, que inicia desde reconocer a la víctima como persona con todas sus circunstancias como sujeto de derechos contra quien recayó la acción delictiva, hasta las alternativas disponibles para su reincorporación social a fin de disfrutar o hacer uso lo más pronto posible del derecho afectado, en la medida que tal reparación sea humanamente posible y, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la comisión del delito. [...]

- h) Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Decreto 21-2016 Artículo 29. Reparación Digna: es obligación del Instituto de la víctima coadyuvar con el Ministerio Público en la garantía y defensa del derecho a la reparación digna de la víctima del delito, cuando ésta se haya constituido como querellante adhesivo. La reparación digna, además de lo establecido en el Código Procesal Penal, comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición. Artículo 38. Víctima: se entenderá por víctima a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente. Se incluye además, en su caso, al cónyuge, a los familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y/o a la persona que conviva con ella en el momento de cometerse el delito, y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la revictimización.
- i) Protocolo de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer ACCIONES VICTIMOLÓGICAS Las personas involucradas en el sistema de administración de justicia, en cumplimiento de sus obligaciones, deben velar porque la víctima del delito goce y ejercite los derechos siguientes: Ser atendida, es decir: debe recibir un servicio de calidad y efectividad, sin retardos y con calidez humana. [...] de ser necesario, utilizará el servicio de personas intérpretes o traductores. [...] se debe asegurar el fiel cumplimiento de la medida de seguridad o protección a la víctima, coordinando con la Policía Nacional Civil y demás autoridades relacionadas, según el tipo de medida decretada

Complementariedad de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar [...] Por lo tanto, desde la primera audiencia se deben dictar las medidas de seguridad, contenidas en Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar, para protección de la víctima y, de ser el caso, también proteger a sus hijas o hijos. Estas medidas de seguridad deben ser otorgadas, aún de oficio, según el criterio del Juez, para el caso concreto. Su aplicación es elemental para proveer seguridad y protección inmediata a la víctima por lo que deben establecer por cualquier medio idóneo su debida ejecución y cumplimiento.

- j) Ley de Desarrollo Social, Decreto 42-2001 Artículo 16. Sectores de Especial Atención: para efectos de la presente Ley, se consideran como grupo o sectores que merecen especial atención en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de la política de Desarrollo Social y Población, a los siguientes: [...] (2.) Mujeres. La política de Desarrollo Social y Población incluirá medidas y acciones destinadas a atender las necesidades y demandas de las mujeres en todo su ciclo de vida y para lograr su desarrollo integral; promoverá condiciones de equidad respecto al hombre, así como para erradicar y sancionar todo tipo de violencia abuso y discriminación individual y colectiva contra las mujeres, observando los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala.



1.3 Derecho maya e instrumentos jurídicos:

(Sieder & Macleod, 2009), en el documento “Género, derecho y cosmovisión maya en Guatemala”, describen que, a lo largo de América Latina, activistas de las comunidades y de las organizaciones indígenas están reconceptualizando y revitalizando sus sistemas de autoridad y de justicia o, para decirlo de otra manera, su derecho y “costumbre” indígena. En la coyuntura actual las diversas normas, autoridades y prácticas que constituyen el derecho indígena están siendo reforzadas y reivindicadas como un *derecho colectivo* de los pueblos indígenas; es decir, como parte de una lucha por el derecho de los pueblos indígenas a tener y ejercer el derecho propio. Afirman que el Convenio 169 fue el primer tratado internacional en reconocer el derecho colectivo de los pueblos indígenas a ejercer su derecho propio. En la década de 1990 fue ratificado por la mayoría de los Estados de América Latina, un factor importante para legitimar el reclamo por el reconocimiento del derecho indígena y para que éste sea respetado por la justicia oficial.

(...) además, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en septiembre de 2007, garantiza los derechos a la libre determinación, la autonomía y el autogobierno. Específicamente, señala el derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones (art. 5), el derecho a definir su propio desarrollo (art. 23) y a mantener y desarrollar sus estructuras institucionales y costumbres o sistemas jurídicos (art. 34).



La fuente consultada, afirma que los procesos actuales impulsados desde las comunidades y las organizaciones indígenas para revitalizar y fortalecer su propio derecho están ocurriendo no sólo dentro de estos marcos de legislación internacional, sino también en contextos enmarcados por reformas multiculturales implementadas en los Estados latinoamericanos en años recientes (ASSIES *et al.*, 1999; Díaz-Polanco, 2007; Sieder, 2002; Dávalos, 2005; Ventura Patiño, 2006; Martí i Puig, 2007). En muchos Estados latinoamericanos, estos derechos colectivos han sido reconocidos de forma parcial o limitada, como ocurrió en Guatemala o en México con las truncadas reformas constitucionales de 2001 (Paz, Sierra y Hernández, 2004). Sin embargo, en los últimos procesos constituyentes en Bolivia y Ecuador, los derechos colectivos indígenas, incluyendo el derecho a tener sus propias autoridades y sus sistemas de justicia, han sido explícitamente consagrados en las nuevas constituciones.

Rachel Sieder y Morna Macleod, citan diciendo que estas tendencias reflejan supuestamente el deseo oficial de aumentar el acceso a la justicia para grupos marginados de ciudadanos y destacan por una cierta apertura a una justicia étnicamente diferenciada, aunque en términos de coordinación ésta sea siempre subordinada al derecho oficial. Por ejemplo, una serie de reformas a los tribunales menores y a los códigos procesales penales han reconocido un mayor papel para los sistemas no estatales de justicia en la resolución de conflictos y en la provisión de seguridad y justicia para grupos marginados de la población (Faundez, 2005; Poole, 2004; Sieder, 2006). Además, desde el Estado se han creado juzgados indígenas u otras instancias similares, nuevos foros que privilegian la participación de jueces comunitarios no letrados, quienes son seleccionados por su comunidad y a menudo están explícitamente facultados para ejercer el “derecho indígena”. La apertura de este tipo de espacios oficiales circunscritos y limitados para el “derecho indígena” –o para un derecho indígena imaginado desde el Estado– también ha fomentado procesos locales de reflexión acerca de la naturaleza del mismo.



Congreso de la República de Guatemala (1997) emite el Decreto número 79-97 que modifica el Decreto número 51-92, y específicamente en el artículo 50 se adiciona el artículo 552 Bis, en donde aborda lo referente a *Juzgados de Paz Comunitarios en cinco municipios de la República en donde no hubiere Juzgado de Paz y en el plazo de tres meses, la Corte Suprema de Justicia nombrará como jueces de paz en materia penal a tres personas de reconocida honorabilidad y arraigo que pueda comunicarse en la lengua predominante de la región y en español. Para la designación de los jueces comunitarios, la Corte Suprema de Justicia realizará consultas con las diferentes autoridades comunitarias.*

Los jueces comunitarios tendrán competencia para:

- a) Aplicar el criterio de oportunidad en los casos y formas en que autoriza el artículo 25 de este Código, salvo el numeral sexto.
- b) Podrán celebrar audiencias de conciliación y aprobar acuerdos entre las partes en los casos de delitos de acción privada y de acción pública dependientes de instancia particular.
- c) Recibirán la primera declaración del imputado, dictarán las medidas de coerción personal que correspondan y remitirán el expediente al juzgado de primera instancia competente, poniendo a su disposición al detenido, si lo hubiere, cuando se trate de delitos graves o cuando no procesa el criterio de oportunidad o fracase la conciliación.
- d) Si no hubiere delegación del Ministerio Público, ordenará el levantamiento de cadáveres, documentando la diligencia en acta en la cual se consignen las circunstancias.

Dichos jueces resolverán por mayoría, previa deliberación y ejercerán su competencia en la circunscripción territorial del municipio. Presidirá el tribunal el juez de mayor edad y resolverán con arreglo a los usos y costumbres, la equidad y los principios generales del Derecho cuando ello fuera posible. Sus fallos no podrán violar la Constitución ni las leyes. La actividad judicial que desarrollen se efectuará conforme a los principios de oralidad, publicidad, inmediación y contradicción que inspiran el sistema acusatorio.

Concluido un año de funcionamiento de los juzgados de paz comunitarios, con informe favorable de la Corte Supremo de Justicia, se implementará este tipo de juzgados en los municipios del país, donde no hubiera juzgado de paz.

Actualmente se cuenta con Juzgados de Paz Comunitarios en los municipios de Santa María Chiquimula, del departamento de Totonicapán; San Rafael Petzal, del departamento de Huehuetenango; San Luis del departamento de Petén; San Miguel Ixtahuacán, del departamento de San Marcos; y San Andrés Semetabaj, del departamento de Sololá, los cuales tendrán competencia penal en sus respectivos municipios.

Para fuente de reflexión, se cita el último considerando de dicho Decreto, en hace referencia de "Que los usos y costumbres de las diversas comunidades étnicas y los procesos de solución alternativa de conflictos deben ser considerados, sin que ello afecte la unidad nacional y los propósitos comunes de los guatemaltecos, orientados a posibilitar la tranquilidad, seguridad ciudadana, la armonía social y el desarrollo de la vida individual y colectiva, que la mediación



constituye una técnica extraprocesal de solución de conflictos, que busca en algunos casos facilitar la solución de ciertos problemas que en el Derecho Procesal Penal pasan por la seguridad de los bienes jurídicos y el pago de los daños y perjuicios que coadyuvan a impedir el saturamiento de los órganos estatales de justicia que de esa manera, pueden dirigir su atención a los casos de mayor trascendencia social”.

(Róstica, 2007) en sus reflexiones sobre los DDHH en el documento “Las organizaciones mayas de Guatemala y el diálogo intercultural”, resalta que *una de las demandas más prominentes de las organizaciones mayas es el reconocimiento del derecho consuetudinario, la misma también implica la base del diálogo como forma de resolución de conflictos, el respeto a las formas de autoridad locales que lo permitirían y que representarían la legitimidad de ese diálogo, lo que supone también por extensión el respeto a la cultura indígena que se asienta sobre un territorio histórico imbricado en la comunidad. Es decir, el derecho consuetudinario tiene su soberanía y su sentido en la comunidad, y no en individuos aislados.*

Róstica, recopila que en palabras de las mismas organizaciones mayas:

...todas las organizaciones consideran como Cojtí que ‘derechos étnicos no es monitoreado, no es denunciado, no es evaluado. En Guatemala se tiene una visión muy reduccionista, reducida, limitada de los derechos humanos’, pues sólo se refieren al derecho a la vida (...). Según la Fundación Cholsamaj muchas veces sólo se entienden como masacres, como torturas, como desaparecidos, pero realmente hay cuestiones de fondo que incluso a largo o mediano plazo tienen mucha mayor repercusión que esos mismos hechos’ (...). Cojtí piensa que ‘hay que hablar de todos los derechos globales, y no establecer esto sí, esto no’, e incluso el COMG plantea que (...) la cosmovisión maya posee principios mucho más profundos en torno a los derechos humanos’, como (...) el sentido de vida comunitaria.

La autora afirma que “En los últimos años, un creciente número de mujeres mayas están perfilando un discurso propositivo para promover la equidad de género, basado en los principios de complementariedad, dualidad y equilibrio (Ajxup, 2000; Curruchich, 2000; Jocón, 2005; Álvarez, 2006). El concepto de la complementariedad se refiere a la interconexión entre todos los elementos del universo, remitiendo así –aunque no solamente– a la relación entre los hombres y las mujeres:

La complementariedad se refiere a la interrelación entre el entorno y el ser (físico, cosmogónico y espiritual); mujeres y hombres; no se reduce al aspecto de complemento sexual, sino que es un nivel más amplio de intercambio e interrelación, animales, seres humanos, cosmos, naturaleza, energía (Jocón, 2005: 36).

Estrechamente entrelazada a la complementariedad está la dualidad, que contribuye a la búsqueda del equilibrio. Como señala Carmen Álvarez, maya k’iche’, una de las fundadoras de Kaqla:

Para la cosmovisión maya no hay femenino sin masculino, no hay día sin noche, no hay unidad sin colectividad, no hay madre tierra sin padre sol, de tal manera que hombres y mujeres fueron creados para complementarse o ser interdependientes y no para oprimirse unos a otros, por eso las actitudes y prácticas de supremacía y superioridad sobre otras y otros nos dañan a nosotros y a nosotras mismas, porque en la visión maya hombres y mujeres guardan su integridad y su propia especificidad y como seres humanos guardan su relación con la naturaleza, con los otros seres que la habitan y con el cosmos, de allí que el bienestar de cualquier ser viviente es indispensable para el equilibrio universal (Álvarez, 2006: 22).



A su vez, Róstica también comparte que ASDECO tiene “una rica e innovadora experiencia de trabajo con mujeres k’iche’s (k’iche’ib’) de las comunidades chichicastecas. Así, ha optado por “no entrar a enseñar el término de género, ni aprenderlo por memoria, *tampoco vemos cuántas horas trabajan las mujeres y los hombres*. Más bien retoma el análisis de género selectivamente. De esta manera, *parte del trabajo y caminar de ASDECO en la construcción de la equidad de género ha sido cuestionar y plantear acciones concretas que en lo cotidiano fomenten cambios en la división desigual y tradicional del trabajo entre hombres y mujeres, aunque se reconoce que no es fácil y no se logra de la noche a la mañana* (ASDECO, 2006: 4). Por otra parte, considera que es clave tomar en cuenta el marco cultural que prevalece en las comunidades, [lo] que implica cuestionarlo también. Consideran que basarse crítica y constructivamente en la cultura maya propia de las comunidades, es una vía más idónea que los talleres estandarizados de género:

No queremos venir a confundir con ideas desde afuera, sino partir de la inmersión en la cultura. No queremos venir a implementar una teoría que viene a perjudicar. Cuando nos vinieron a dar un taller de género y autoestima, esto hizo que las mujeres empezaran a pelear. Hay que tener mucha sensibilidad y mucho cuidado. Sí hay malas costumbres, pero son las comunidades las que tienen que identificarlas y cambiarlas.

Desde esta perspectiva se puede entender el rechazo del equipo de ASDECO a actitudes que consideran como tutelaje.

A la vez, ASDECO invita a identificar los elementos positivos de la cultura que puedan *aportar hacia el cambio en la división justa y equitativa del trabajo, y en el fomento de una nueva feminidad y masculinidad que se sustente en la justicia, el respeto, la libertad y la realización plena y humana de mujeres y hombres*. Esto se hace a través de la discusión de los valores y conceptos mayas con las mujeres, en un proceso de *reencuentro de su poder, que les permita auto reconocerse como lideresas de su propia vida, de su camino, de su historia*. Así, el énfasis no está en el análisis de las relaciones asimétricas de poder, sino en la creación de poder o lo que otras llaman “empoderamiento” (Townsend et al., 1999; Macleod, 1997); es decir, consolidando la fuerza interior y la autoestima (identificando y superando los problemas y traumas, las tristezas y concepciones negativas sobre sí mismas), creando una capacidad colectiva como Red de Mujeres para emprender iniciativas y lograr sus objetivos, y poniendo especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres.

ASDECO citada por Róstica, finaliza planteando que “aunque enraizada en una clara conciencia sobre los derechos, favorece la valoración por encima de la confrontación, reconoce que hay opresiones tanto de género como de racismo estructural y que éstas se articulan: *vemos no tan distante ser mujer y ser indígena*. Pero más que centrarse en el análisis y denuncia de los problemas, su estrategia es actuar de forma proactiva en la promoción de las mujeres en el marco más amplio de los pueblos indígenas, enseñando/aprendiendo a través del ejemplo”.



Anexo 03: Fotografías



Grupo focal con comadronas en Totonicapán



Grupo focal con comadronas en Totonicapán



Grupo focal con comadronas en Chimaltenango



Grupo focal con comadronas en Chimaltenango





Grupo focal con comadronas en Quetzaltenango



Grupo focal con comadronas en Quetzaltenango



Auditoría Social (observación participante)



Conferencia de prensa por niñas mártires (observación participante)





Entrevista a autoridades ancestrales de la alcaldía indígena de San José Poaquil, Chimaltenango



Entrevista a alcalde indígena de San José Poaquil, Chimaltenango



Entrevista en Juzgado Comunitario de Santa María Chiquimula, Totonicapán



Oficina compartida entre la Asociación de Tertuleros y la Alcaldía Comunitaria del municipio de Xe'pek (San Juan Olintepeque), Quetzaltenango



**Directivos de la Asociación de Tertuleros del municipio de
Xe'pek (San Juan Olinstepeque), Quetzaltenango**